



## ¿Qué funciona para prevenir y reducir la violencia juvenil?

Revisión sistemática de la evidencia sobre **prevención** y **reducción** de la **violencia juvenil**, con un análisis aplicado al **contexto mexicano**



**USAID**  
DEL PUEBLO DE LOS ESTADOS  
UNIDOS DE AMÉRICA





Este reporte fue comisionado por la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID) a la oficina regional para Latinoamérica y el Caribe del Abdul Latif Jameel Poverty Action Lab (J-PAL).

Preparado bajo el contrato: **# AID-523-C-15-00002**

**Liderazgo académico:**

Thomas Abt  
Chris Blattman  
Beatriz Magaloni  
Santiago Tobón

**Y con el apoyo del Staff de J-PAL:**

Vivian Bronsoler, Isabel Mejía y Edoardo Trimarchi.

\* Los autores agradecen a Cillian Nolan y Aprille Knox sus útiles comentarios y su increíble apoyo para el desarrollo de este documento. También agradecemos a Ben Lessing por sus útiles comentarios; y Jaclyn Fierro por su asistencia en la investigación

## ¿Qué funciona para prevenir y reducir la violencia juvenil?

Revisión sistemática de la evidencia sobre **prevención** y **reducción** de la **violencia juvenil**, con un análisis aplicado al **contexto mexicano**

La presente publicación es parte de la estrategia de generación de conocimiento del programa Juntos para la Prevención de la Violencia (JPV) de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID) en México. USAID contribuye al fortalecimiento de los sistemas locales de prevención integrados por actores del sector público y privado, organizaciones de la sociedad civil y académicos, en su capacidad para diseñar, implementar y evaluar políticas y prácticas de prevención de la violencia.

USAID ha consolidado un conjunto de “Colecciones” consistentes en herramientas, manuales, sistematizaciones, evaluaciones y guías con el objetivo de fortalecer las capacidades de los sistemas locales para atender el problema de la violencia y delincuencia en el corto, mediano y largo plazo, asegurando que la gestión del conocimiento y la evidencia sean generadas continuamente y trasciendan el período de ejecución del programa de USAID.

“ Este reporte fue posible gracias al apoyo del pueblo de los Estados Unidos, a través de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID). El contenido de este reporte es responsabilidad de J-PAL LAC y no necesariamente refleja el punto de vista de USAID o del gobierno de los Estados Unidos. ”



# ÍNDICE

RESUMEN EJECUTIVO .....	9
<b>1. INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>13</b>
1.1 Definiciones: violencia y violencia comunitaria.....	13
1.2 Marco de análisis.....	14
<b>2. METODOLOGÍA .....</b>	<b>17</b>
2.1 Criterios para la inclusión.....	17
2.2 Estrategia de búsqueda para la identificación de estudios relevantes .....	18
2.3 Metodología de contextualización .....	18
2.4 Limitaciones.....	19
<b>3. REVISIÓN SISTEMÁTICA DE LITERATURA .....</b>	<b>25</b>
3.1 Intervenciones con una base de evidencia sólida de efectividad .....	26
3.2 Intervenciones con una base de evidencia prometedora, pero limitada de efectividad .....	34
3.3 Intervenciones sin evidencia concluyente o con evidencia mixta de efectividad .....	39
3.4 Intervenciones con evidencia sólida o moderada de ineffectividad .....	45
<b>4. CONTEXTUALIZANDO NUESTROS HALLAZGOS A MÉXICO .....</b>	<b>49</b>
4.1 Lo que sabemos que funciona o parece prometedor: relevancia para México.....	50
4.1.1 Intervenciones con una base de evidencia sólida de efectividad .....	50
4.1.2 Intervenciones con una base de evidencia prometedora, pero limitada de efectividad .....	59
4.2 Intervenciones sin evidencia concluyente o con evidencia mixta de efectividad .....	61
4.3 Desafíos locales sin soluciones claras: oportunidades para la innovación .....	64
4.3.1 El sistema judicial.....	65
4.3.2 Policía en México.....	70
<b>5. DISCUSIÓN: PRINCIPIOS CLAVE Y ELEMENTOS DE EFECTIVIDAD .....</b>	<b>75</b>
5.1 Principios clave.....	75
5.2 Elementos de efectividad.....	78
<b>6. RECOMENDACIONES DE POLÍTICAS PÚBLICAS E INVESTIGACIÓN FUTURAS.....</b>	<b>83</b>
<b>ANEXO A – ESTRATEGIA DE BÚSQUEDA (PALABRAS CLAVE Y BASES DE DATOS) .....</b>	<b>87</b>
<b>ANEXO B – LISTA DE ENTREVISTAS .....</b>	<b>89</b>
<b>ANEXO C – ESTADÍSTICAS DE LA LITERATURA Y MARCO DE REFERENCIA.....</b>	<b>93</b>
<b>ANEXO D – ESTUDIOS SELECCIONADOS Y ANALIZADOS POR INTERVENCIÓN.....</b>	<b>95</b>
<b>ANEXO E – TABLAS DE ANÁLISIS.....</b>	<b>107</b>



# RESUMEN EJECUTIVO

¿Qué funciona para prevenir y reducir la violencia entre los jóvenes? A partir de la evidencia global de evaluaciones rigurosas de intervenciones diseñadas para reducir o prevenir la violencia, el presente reporte identifica aquéllas con la mayor evidencia de efectividad. Encontramos seis tipos de intervenciones con evidencia sólida de efectividad para disuadir tanto a individuos en riesgo como a infractores de adoptar comportamientos delictivos o violentos: la terapia cognitiva conductual (TCC); la terapia multidimensional; los tribunales para el tratamiento de adicciones y los programas de tratamiento y rehabilitación del consumo de alcohol y otras drogas; la disuasión focalizada; los controles sobre la venta y el abuso del alcohol, y, finalmente, la estrategia policial de puntos críticos. Un rango mayor de intervenciones cuenta con evidencia menos concluyente sobre su efectividad, ya sea porque éstas no se evaluaron de manera rigurosa o porque las evaluaciones arrojaron resultados mixtos. En estos casos, identificamos los mecanismos que podrían estar detrás de su potencial éxito y exploramos cómo éstos se pueden extraer para promover proyectos piloto innovadores en el contexto mexicano.

El objetivo de este reporte es ofrecer un marco de referencia para incrementar el uso de políticas informadas por evidencia en los esfuerzos para prevenir la violencia juvenil en México con un enfoque estatal y local. Cuando la evidencia existente es lo suficientemente sólida, se cuenta con una base para la adopción de programas que han demostrado ser efectivos en otros contextos. Asimismo, identificamos una categoría de intervenciones que se han adoptado ampliamente en México, pero para las cuales hay una evidencia limitada (y, en algunos casos, evidencia de que dichas intervenciones pueden ser inefectivas), por lo que recomendamos reducir su implementación. Finalmente, identificamos un conjunto de desafíos en el contexto mexicano para los que no existen soluciones genéricas claras y para los que intentamos identificar oportunidades prometedoras de innovación. Este informe se basa en una revisión de literatura de más de 260 estudios. A lo largo del texto, nos apoyamos en la evidencia proveniente de los estudios que cumplen con estándares metodológicos rigurosos, utilizando métodos aleatorios experimentales o cuasi experimentales con grupos de comparación diseñados adecuadamente. Las evaluaciones aleatorizadas, con frecuencia llamadas "pruebas aleatorizadas controladas" (RCT, por sus siglas en inglés) ofrecen la evidencia de más alta calidad, ya que brindan una base clara para hacer afirmaciones causales sobre el impacto de un programa o intervención (mismas que, a falta de aleatorización, nos preocupa que sean resultado de un sesgo de selección u otras características que, de alguna manera, estén vinculadas a la participación en el programa). Para las intervenciones donde existe evidencia proveniente de evaluaciones aleatorizadas, hemos privilegiado este método frente a los demás.

Al establecer un estándar mínimo tan alto para la evidencia, el rango de las intervenciones y los programas que podemos identificar con una base de evidencia sólida es relativamente reducido. Para asegurarnos de ofrecer recomendaciones de política pública relevantes y amplias, intentamos aislar los elementos clave propios de una programación efectiva y los principios que respaldan estrategias efectivas para orientar el perfeccionamiento de nuevas intervenciones e innovaciones que puedan sentar las bases para evaluaciones futuras.

Nuestra revisión de literatura identifica seis tipos de intervenciones con evidencia sólida de efectividad para disuadir tanto a individuos en riesgo como a infractores de adoptar comportamientos delictivos o violentos: la terapia cognitiva conductual; la terapia multidimensional; los tribunales para el tratamiento de adicciones y los programas de tratamiento y rehabilitación del consumo de alcohol y otras drogas; la disuasión focalizada; los controles sobre la venta y el abuso del alcohol; y la estrategia policial de puntos críticos. Las primeras tres intervenciones se enfocan en individuos que ya hayan incurrido en actos de violencia y exploran maneras de entender las causas del comportamiento individual; cambian los incentivos vinculados a dicho comportamiento o los sesgos cognitivos que pueden estar produciéndolo, y ayudan a que los individuos practiquen nuevas aptitudes prosociales. La efectividad del tratamiento de adicciones y los tribunales dedicados a ello, que pueden centrarse en enfoques que dirigen a los individuos a servicios terapéuticos a la par de las sanciones tradicionales, demuestra que modificar el balance entre sanciones e incentivos puede ser un mecanismo importante para la efectividad. Los programas de disuasión focalizada han sido efectivos al enfocarse en la disuasión de infractores de alto riesgo o crónicos de cometer delitos específicos (principalmente homicidios), mediante el involucramiento de la policía y de otros proveedores de servicios en la provisión de medidas penales e incentivos dirigidos. Existe una oportunidad prometedora de explorar el efecto de los programas de disuasión focalizada en otras áreas, tales como la venta de drogas a menores o la trata sexual. Por otro lado, las restricciones a la venta de alcohol son la única intervención implementada sin focalización alguna que ha demostrado ser efectiva.

Si bien existe un consenso entre numerosos estudios de que la estrategia policial de puntos críticos (*Hot Spots Policing*) puede reducir las tasas delictivas en áreas determinadas, nuevas investigaciones han hecho surgir interrogantes acerca de si existe desplazamiento y hasta qué punto se desplazan estos delitos a zonas circundantes. Los nuevos programas de puntos críticos en México deberán analizar con cautela qué actividades llevarán a cabo las patrullas adicionales y cómo se puede hacer uso del tiempo adicional de patrullaje de manera más efectiva.

Un segundo conjunto de intervenciones identificadas en nuestra revisión bibliográfica son aquéllas que proveen evidencia prometedora, pero todavía incompleta, sobre su efectividad. Las evaluaciones de las cuatro intervenciones en esta categoría –la capacitación vocacional y el empleo, la justicia restaurativa, las alternativas al encarcelamiento y las transferencias monetarias condicionadas– indican que, si bien pueden ser estrategias efectivas, aún existen preguntas pendientes de investigación.

Estas preguntas abiertas deben considerarse como caminos hacia la innovación. Por ejemplo, la literatura ha mostrado que la provisión de capital líquido tiene un papel importante en la disuasión del delito y que varias intervenciones pueden ser más efectivas si se combinan con transferencias monetarias. En este sentido, las transferencias monetarias condicionadas pueden ser un componente importante de intervenciones piloto para individuos de alto riesgo (por ejemplo, al combinar la capacitación vocacional o la TCC con dinero en efectivo). Si bien los programas de capacitación vocacional y empleo pueden tener como fin brindar a los jóvenes alternativas más allá del delito, sabemos que un mayor ingreso por sí solo no siempre reduce el comportamiento delictivo. La pregunta es si las estrategias para desarrollar habilidades interpersonales, tales como el autocontrol y la toma de decisiones (por ejemplo, a través de la terapia cognitiva conductual), pueden ser un enfoque más efectivo. No obstante, en México, este tipo de programas requerirán enfoques más audaces dirigidos a los factores de riesgo subyacentes que afectan, por ejemplo, el involucramiento en pandillas a través de programas

que promuevan nuevas identidades sociales no asociadas a pandillas ni al delito, o bien, programas dirigidos a las aspiraciones de estilo de vida de los jóvenes.

Una tercera y más amplia categoría de intervenciones está respaldada únicamente por evidencia no concluyente o cuestionable de efectividad, como la prevención del delito a través del diseño ambiental (CPTED, por sus siglas en inglés), programas comunitarios de prevención, programas escolares, entre otros. Cualquier decisión de adoptar estos enfoques a gran escala deberá basarse en una evaluación exhaustiva sobre si funcionarían, cuándo y cómo. En los lugares de México donde se estén implementando este tipo de intervenciones, es necesario pensar cómo poner a prueba y refinar su efectividad de acuerdo con lo que se conoce hasta el momento. Al reevaluar el potencial de dichos enfoques, una consideración especial será si el costo de oportunidad de invertir en estos programas en lugar de adoptar enfoques con efectividad comprobada vale la pena.

Para concluir, nuestra revisión bibliográfica identifica un conjunto de intervenciones para las cuales no existe evidencia de efectividad. En los pocos casos donde éstas se están implementando en México, deberán revisarse y probablemente sustituirse por programas cuya base de evidencia indique mayores probabilidades de éxito. Esta categoría incluye los programas de prevención en hospitales, programas de capacitación en la disciplina (*Boot Camps*), programas de terapias de choque (*Scared Straight*), toques de queda, estrategia policial de control de las drogas ilegales y programas de desarme voluntario.

Este informe se enfoca específicamente en la violencia comunitaria, definida (de acuerdo con Abt, 2016) como la violencia que ocurre principalmente en entornos públicos; es interpersonal (es decir, tiene lugar entre individuos y grupos pequeños que pueden o no conocerse entre sí); es poco planeada y, por lo general, es de naturaleza impulsiva, pero con frecuencia desemboca en la muerte o lesiones incapacitantes, y sus perpetradores y víctimas son a menudo –pero no exclusivamente– hombres jóvenes y niños provenientes de contextos y comunidades desfavorecidos. Otras categorías de violencia, en particular la violencia vinculada a la delincuencia organizada, son una fuente generalizada de inseguridad en México, pero intervenciones que trabajan en disminuirlas han sido sujetas a evaluaciones menos rigurosas. Estas otras formas de violencia presentan desafíos enormes, requieren de estrategias diferentes que usualmente incluyen reformas institucionales a largo plazo y acciones más tradicionales de aplicación de la ley. A pesar de que no podemos presentar aún métodos comprobados para combatir estas formas de violencia, instamos a los hacedores de política en México a considerar nuevas maneras de abordarlas. Estas nuevas propuestas podrían incluir el aprovechamiento de algunas de las estrategias que detallamos en este informe para reducir la violencia comunitaria, adaptándolas según sea necesario.

¿Qué significa todo esto para México? Para responder a los niveles crecientes de violencia, México necesitará adoptar dos tipos de cambio muy diversos de manera simultánea: (1) una innovación ágil y adaptativa en los programas implementados para la prevención de la violencia juvenil y (2) el fortalecimiento de sus instituciones de aplicación de la ley y la justicia. Mientras el presente documento se enfoca mayormente en informar acerca de estrategias para invertir en el primer tipo, los esfuerzos futuros de política pública e investigación deberán enfocarse en explorar cómo ambos tipos de cambio pueden interactuar y cómo los programas innovadores también pueden funcionar para impulsar el fortalecimiento institucional.

Las intervenciones identificadas como prometedoras en esta revisión de literatura deberán percibirse sólo como un punto de partida para los tomadores de decisiones en México que busquen invertir en la prevención de la violencia juvenil. Ninguna de estas intervenciones puede aplicarse de manera genérica y esperar que funcione a la perfección en México, ni en ningún otro sitio. Un enfoque exitoso requerirá un diagnóstico claro de los problemas locales y una adaptación de los programas que hayan demostrado ser exitosos en otros lugares. Al fomentar una reflexión sobre lo que estamos haciendo bien o mal, esta revisión de literatura tiene como objetivo redefinir los pasos a seguir y detallar cómo los programas desarrollados en México –cuando se adopten por medio de una evaluación rigurosa– pueden contribuir a nuestra comprensión del porqué estos programas son efectivos al identificar los mecanismos precisos por medio de los cuales funcionan. En este informe también presentamos algunas directrices generales para la innovación y el diseño de nuevos programas obtenidas de la revisión de literatura. Un enfoque amplio para la prevención del delito y la violencia deberá responder al principio de concentración al enfocarse en los lugares, las personas y los comportamientos de mayor riesgo y en la acumulación de efectos programáticos individualmente modestos pero sólidos a nivel colectivo para lograr el máximo impacto posible. Más que promover intervenciones que tengan como fin abordar tantas causas de violencia como sea posible, las instituciones deberían especializarse y coordinarse. De igual manera, los servicios deberían ser proactivos y enfocarse en la rehabilitación.

Esperamos que las perspectivas recopiladas aquí brinden no sólo modelos para replicar, sino también inspiración para nuevas formas de pensamiento. Tal como esta revisión de evidencia global brinda algunas respuestas sobre cómo prevenir y reducir la violencia juvenil en México, los enfoques innovadores que se adopten en el país en los años por venir generarán nuevas perspectivas acerca de lo que funciona para el mundo.

# I. INTRODUCCIÓN

¿Qué funciona para prevenir y reducir la violencia entre los jóvenes? El presente informe toma como base la evidencia global existente sobre intervenciones diseñadas para reducir o prevenir la violencia e identifica aquéllas con la mayor evidencia de efectividad. El objetivo de este documento es reforzar la comprensión de los enfoques más efectivos y prometedores de prevención del delito y la violencia juvenil, así como analizar su pertinencia en México, para promover una agenda activa de investigación y evaluación de modelos que, si resultan ser efectivos, podrían replicarse y escalarse en diversas localidades del país.

Este reporte brinda un marco de referencia para incrementar el uso de políticas informadas en evidencia en los esfuerzos para prevenir la violencia juvenil en México, con un enfoque en los niveles estatales y locales. Para este propósito, el documento se divide de la siguiente manera: La sección 1 presenta el marco de análisis con un enfoque en violencia comunitaria; la sección 2 presenta la metodología utilizada y las limitaciones del presente documento; la sección 3 describe los hallazgos principales de la revisión de literatura y clasifica las intervenciones de acuerdo con cuán favorable es la evidencia en cada caso; la sección 4 contextualiza la evidencia para México, hace un mapeo de las intervenciones según características locales únicas e identifica oportunidades de innovación; la sección 5 enfatiza los principios clave y los elementos de éxito programático; y, finalmente, la sección 6 presenta recomendaciones para futuros esfuerzos de política pública e investigación.

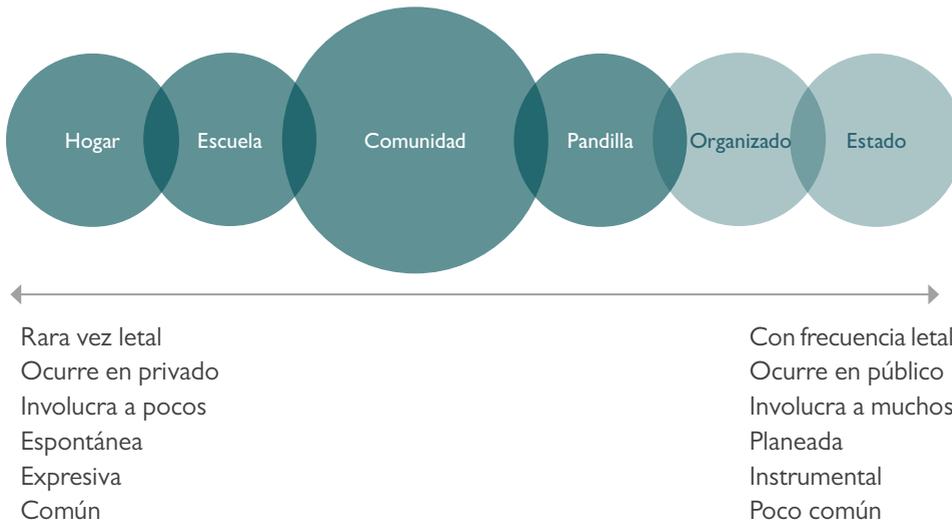
## 1.1 Definiciones: violencia y violencia comunitaria

Al igual que en el informe realizado por Abt y Winship (2016), definimos la violencia como el uso intencional de la fuerza física contra un individuo, grupo o comunidad, ya sea en forma de amenazas o real, que resulte en una lesión física o la muerte.<sup>1</sup> Tal y como se define en Abt (2016) y Abt y Winship (2016), la violencia tiene diferentes atributos a lo largo de un continuo (ver gráfico 1), que van desde la violencia doméstica hasta la violencia de estado. Dichos atributos son los siguientes:

- (i) El nivel esperado de letalidad;
- (ii) El lugar: privado o público;
- (iii) El número de individuos involucrados;
- (iv) El nivel de planeación;
- (v) La motivación subyacente: expresiva o instrumental, y
- (vi) La frecuencia con que ocurre.

<sup>1</sup> Esta es una definición más reducida que la adoptada por la Organización Mundial de la Salud, misma que incluye, por ejemplo, el uso de la fuerza física contra uno mismo (Krug et al., 2002).

Gráfico 1: Continuo de tipología de la violencia (tomado de Abt, 2016).



Nuestra investigación se enfoca principalmente en la **violencia comunitaria**, que Abt (2016) define como sigue:

“La violencia comunitaria, en especial el homicidio, ocurre principalmente en entornos públicos. Es interpersonal, es decir, sucede entre individuos y pequeños grupos que pueden o no conocerse entre sí. En el mejor de los casos, es poco planeada; y generalmente es de una naturaleza impulsiva. Dicho lo anterior, el impacto de la violencia comunitaria es severo y, a menudo, resulta en la muerte o en lesiones incapacitantes. Sus perpetradores y víctimas son por lo regular, pero no exclusivamente, hombres jóvenes provenientes de contextos y comunidades desfavorecidos. La violencia comunitaria puede derivarse de disputas o de formas convencionales de delincuencia callejera, como, por ejemplo, el robo, e involucra tanto a las áreas de salud y de seguridad pública, así como respuestas multisectoriales y multidisciplinarias” (p. 4).

Nuestro objetivo en el presente documento es mostrar evidencia y reflexiones para informar las estrategias de prevención de la violencia comunitaria en México. Dado que el enfoque es en violencia comunitaria, se excluyen otras categorías de violencia que causan un número importante de víctimas y plantean retos colosales en México, como es el caso de la delincuencia organizada. Estas otras categorías de violencia requieren sus propias estrategias de prevención, un tema que más adelante se trata con mayor profundidad en la Sección 2.4 Limitaciones.

## 1.2 Marco de análisis

Para el propósito de este informe, usamos el marco de referencia desarrollado por Abt (2016) para responder a la violencia comunitaria entre los jóvenes, el cual se apoya en modelos teóricos de la criminología y la salud pública, los dos campos que han hecho las mayores contribuciones a la reducción de la violencia.

Al describir el reto de la violencia comunitaria, el marco de referencia se basa en la teoría de elección racional y de la actividad rutinaria, así como en una base extensa de evidencia que establece que el delito y, en especial la violencia, se concentran en un número relativamente pequeño de infractores serios y persistentes, aglomerados en micro ubicaciones geográficas; y se asocian a varios comportamientos de alto riesgo.<sup>2</sup>

El marco de referencia desarrollado por Abt (2016) organiza las respuestas potenciales a la violencia comunitaria de acuerdo con un modelo tradicional de salud pública complementado por componentes adicionales necesarios para prevenir y controlar la violencia comunitaria. Esto genera como resultado cinco categorías de respuesta:

- (i) Prevención primaria: intervenciones y programas enfocados en factores de riesgo entre la población en general.
- (ii) Prevención secundaria: intervenciones y programas enfocados en factores de riesgo dentro de subpoblaciones con un mayor riesgo de convertirse en perpetradores o víctimas de la violencia en el futuro.
- (iii) Prevención terciaria: intervenciones y programas enfocados en individuos que ya muestran una conducta violenta.
- (iv) Supresión: intervenciones y programas en el ámbito de la aplicación de la ley, tanto activas como reactivas.
- (v) Rehabilitación (de antiguos infractores): intervenciones y programas que apoyan la reinserción en la sociedad de antiguos infractores.

Como señala Abt (2016), una limitación de este marco de referencia es que prioriza estrategias programáticas específicas por encima de arreglos institucionales más amplios. En este informe, extendemos el marco de referencia para que incluya estos factores institucionales de manera que la violencia comunitaria se entienda no sólo como una función de lugares, personas y comportamientos, sino también de instituciones prevalecientes.<sup>3</sup>

Además, complementamos el marco de referencia de Abt (2016) al añadir una sexta categoría de intervención relativa a la recuperación y la rehabilitación de las víctimas, con el fin de abordar patrones en los que éstas participan en la violencia como resultado de su misma victimización en el pasado, por ejemplo, cuando una víctima busca cobrar venganza o cuando el trauma resultante de la victimización desencadena el uso de la violencia. Incluso si se involucra a dichas víctimas en esfuerzos de prevención primaria o secundaria, su identidad de víctimas representa una diferencia importante.

- (vi) Rehabilitación (de víctimas): intervenciones y programas que abordan la recuperación y la reconciliación de víctimas. Estas intervenciones incluyen, por ejemplo, la terapia dirigida al tratamiento del trastorno de estrés postraumático.

<sup>2</sup> Ver, por ejemplo, Cornish y Clarke (2008) o Cohen y Felson (1979). Ver Abt y Winship (2016) para un análisis más integral. Ver también Wikström (2012), quien desarrolla un marco de referencia para la prevención de la delincuencia circunstancial. La idea es que el suceso delictivo resulta de la interacción de un infractor potencial y un ambiente que facilita el acto.

<sup>3</sup> Tal y como se explicará con mayor detalle en la sección sobre limitaciones, la búsqueda de intervenciones relativas al diseño institucional en lo referente a la violencia comunitaria resultó un desafío, dado que dicha literatura a menudo queda fuera del espectro de la evaluación de impacto.

La Tabla I presenta el marco de referencia que usamos para identificar la evidencia y conducir nuestros análisis de intervenciones sobre violencia comunitaria. La dimensión vertical comprende los elementos de criminología y seguridad pública considerados por Abt (2016), aunados a intervenciones en el ámbito de la reforma institucional (ejemplos de tales intervenciones incluyen reformas a la policía o a las escuelas). La dimensión horizontal incluye los elementos extendidos de salud pública considerados por Abt (2016), aunados a intervenciones enfocadas en las víctimas para una recuperación y reconciliación.

Este marco de referencia define los límites y el alcance de las intervenciones y programas considerados en el presente análisis. Otras intervenciones sobre delito y violencia quedan fuera de nuestro alcance, como por ejemplo la contrainsurgencia y el trabajo más general sobre conflicto. Sin embargo, siempre que sea directamente relevante para la labor de reducción y prevención de violencia y que esté vinculada a la violencia comunitaria, revisamos e incluimos nuestro análisis de esta literatura.

*Tabla I: Marco de referencia de prevención de violencia comunitaria de Abt (2016), incluyendo instituciones.*

	Prevención primaria	Prevención secundaria	Prevención terciaria	Supresión	Rehabilitación	
					Infraactores	Víctimas
<b>Lugares</b>						
<b>Personas</b>						
<b>Comportamientos</b>						
<b>Instituciones</b>						

## 2. METODOLOGÍA

La evidencia sistematizada en este reporte se basa en un análisis a profundidad de revisiones sistemáticas de literatura, así como de estudios individuales, y por tanto difiere de meta-revisiones tradicionales de varias maneras importantes. Primero, al examinar una muestra cuidadosamente seleccionada de estudios con la más alta rigurosidad para cada una de las intervenciones, esta revisión ofrece un análisis más granular y especializado sobre programas de prevención de la violencia y la delincuencia. Este aspecto de nuestra revisión fue crucial para identificar los mecanismos causales que explican la evidencia sobre el impacto de cada una de las intervenciones.

Segundo, mientras las meta-revisiones se basan, indirectamente, en las estrategias de búsqueda establecidas por sus respectivos autores, nuestro análisis más extenso de tanto revisiones sistemáticas como de estudios individuales se extiende más allá de estas estrategias, permitiéndonos mantener mayor control sobre la evidencia incluida en esta revisión. Este control permitió un mayor entendimiento de la literatura de prevención de la violencia y la delincuencia para Latinoamérica. Más aún, las meta-revisiones tienden a no incluir los estudios más recientes en cada tema; nuestra revisión no sólo facilitó la inclusión de trabajos más recientes, sino que nos permitió evaluar estudios adicionales que de otra forma hubieran sido excluidos de revisiones sistemáticas tradicionales (como reportes de gobierno o documentos de trabajo).

Finalmente, las meta-revisiones dependen de las metodologías que cada una incorpora. Las meta-revisiones pueden, por tanto, estar sesgadas por los resultados de estudios de baja calidad, especialmente cuando los resultados de estudios cuasi experimentales con diseños pobres difieren de los estudios experimentales. En este análisis nosotros controlamos los criterios de inclusión con un estándar más alto mediante la inclusión de tanto revisiones sistemáticas como de estudios individuales.

### 2.1 Criterios para la inclusión

Para garantizar la inclusión de literatura de la más alta calidad sobre intervenciones destinadas a prevenir la violencia comunitaria, aplicamos los siguientes criterios a fin de identificar los estudios apropiados:

1. *Efectos.* Los estudios elegibles reportaron al menos uno de los cinco efectos de interés: delincuencia, violencia, victimización, reincidencia y desorden. Incluimos algunos estudios de programas que no se consideran tradicionalmente como estrategias de prevención del delito, pero que incluyen resultados sobre los efectos mencionados (ej. programas de transferencias monetarias condicionadas).
2. *Calidad.* Los estudios elegibles cumplieron con estándares mínimos de calidad metodológica. Sólo se incluyeron estudios que usaron metodologías experimentales o cuasi experimentales, con grupos de comparación equivalentes o casi equivalentes (ej. pareamiento por puntaje de propensión, diferencia en diferencias, diseño de regresión discontinua o variables instrumentales). Incluimos estudios con base en metodologías cuasi experimentales con grupos de comparación no equivalentes sólo en casos específicos, por ejemplo, cuando

la naturaleza de la intervención no permitió diferentes metodologías o hubo una escasez de evidencia en la intervención/tema evaluado. Excluimos estudios que presentaron y no controlaron por un sesgo claro de selección; carecían de información sobre la significancia estadística de los resultados, o excluyeron información acerca del tipo de análisis estadístico utilizado. Si bien el tamaño (pequeño) de la muestra no era a priori un criterio de exclusión, fue un factor importante para la evaluación de los resultados de los estudios durante nuestro análisis.

3. *Periodo.* Los estudios elegibles se publicaron en los últimos 20 años, a partir de enero de 1997, a fin de evitar distorsionar nuestro análisis final con información desactualizada.
4. *Geografía.* No hubo restricciones en la geografía.
5. *Idiomas.* Los estudios elegibles se escribieron en inglés o español.
6. *Fuentes.* Los estudios elegibles incluyeron artículos publicados, así como informes y artículos no publicados.

## 2.2 Estrategia de búsqueda para la identificación de estudios relevantes

Nuestra búsqueda de literatura se construye sobre el trabajo previo de Abt y Winship (2016) y Weisburd et al. (2016), dos de las meta-revisiones más recientes y completas sobre prevención de la violencia y la delincuencia. Dado que nuestro objetivo es analizar estudios individuales, desagregamos cada revisión sistemática y analizamos cada uno de los estudios individuales incluidos.

Se utilizaron diversas estrategias de búsqueda para incrementar el número de estudios y garantizar la inclusión de la literatura más reciente.

1. Primero, para garantizar la inclusión de revisiones publicadas recientemente que no estaban disponibles al público cuando se publicó el meta-análisis de Abt y Winship (2016), utilizamos sus mismos términos de búsqueda (ver el Anexo A para una lista completa de palabras clave y bases de datos) e identificamos veinte revisiones sistemáticas adicionales.

Durante esta fase ampliamos los criterios de búsqueda, con el propósito de identificar estudios publicados individualmente que no habían sido incluidos aún en ninguna revisión sistemática.

2. Segundo, buscamos estudios relacionados con temas que en un principio no estaban incluidos en las meta-revisiones (ej. reformas institucionales y rehabilitación de víctimas).
3. Tercero, para incluir evidencia local, buscamos de forma específica estudios de México/Latinoamérica y realizamos búsquedas en español. Además, compartimos nuestro marco de referencia con una red de investigadores mexicanos contactados a través de la oficina regional del programa de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID) a fin de obtener sus aportes. Las búsquedas iniciales comenzaron en julio de 2017 y se realizó una búsqueda final en enero de 2018.

## 2.3 Metodología de contextualización

Con el objetivo de adaptar la evidencia al contexto mexicano, llevamos a cabo una serie de entrevistas semiestructuradas con actores relevantes seleccionados previamente.

En coordinación con USAID, nuestro equipo identificó actores involucrados en la implementación de programas de prevención de la violencia y la delincuencia juvenil en los cinco estados en los que USAID tiene una presencia local: Baja California, Chihuahua, Jalisco, Michoacán y Nuevo León. Además, contactamos a actores clave y expertos en violencia y delincuencia a nivel nacional para hacer coincidir las aportaciones locales con la legislación y las políticas federales. La lista de entrevistados incluye a representantes de organizaciones no gubernamentales, iniciativas público-privadas, fundaciones, Gobiernos locales, universidades y centros de investigación, sistemas judiciales locales e iniciativas de responsabilidad social empresarial.<sup>4</sup> Todos los entrevistados implementan o son expertos en una o más de las intervenciones estudiadas en este documento. El Anexo B presenta la lista completa de actores entrevistados (61 en total).

Las entrevistas semiestructuradas abarcaron varios temas tanto generales como específicos relacionados con cada intervención. Nuestro objetivo fue lograr un mejor entendimiento de lo siguiente:

1. Problemas generales en la prevención de la violencia y la delincuencia juvenil, con un interés especial en la identificación de factores de riesgo entre la población objetivo.
2. Programas o intervenciones implementados por los entrevistados incluyendo sus objetivos, alcance, poblaciones objetivo, estrategias de identificación y reclutamiento, resultados esperados y fortalezas y debilidades.
3. Capacidades de implementación de las organizaciones, incluida la disponibilidad de capital humano, la coordinación interinstitucional, el perfil y la capacitación de proveedores de servicios y las estrategias para garantizar la fidelidad de implementación y reducir los riesgos de una alta rotación de personal.
4. Sistemas existentes de monitoreo y evaluación, incluidos los resultados de programa (tanto medidos como percibidos), sistemas de información, datos recopilados y uso de datos en la toma de decisiones.
5. Institucionalización de programas, potencial para ampliarlos, alternativas potenciales o nuevos programas; así como los retos y amenazas principales enfrentados durante la implementación del programa.

Además de estas interrogantes generales, a partir de los mecanismos y otros hallazgos extraídos de nuestra revisión de literatura, diseñamos preguntas específicas para cada una de las intervenciones analizadas. De igual manera, ajustamos las preguntas a la naturaleza particular de las estrategias policiales y los programas judiciales, para crear instrumentos de entrevista específicos enfocados en analizar estos tipos de intervenciones.

## 2.4 Limitaciones

En general, la base de evidencia sobre violencia comunitaria es muy amplia. Es poco frecuente que otros sectores de política pública cuenten con un volumen y una variedad semejantes de evaluaciones rigurosas.

<sup>4</sup> En México, existen muchos tipos de organizaciones no gubernamentales y otras organizaciones sin fines de lucro conformadas por la sociedad civil (organizaciones de la sociedad civil, organizaciones no gubernamentales, asociaciones civiles y asociaciones de beneficencia pública). Para los fines de este documento, nos referimos a ellas en conjunto usando el término genérico OSC.

Si bien puede ser difícil llegar a conclusiones contundentes únicamente con base en dos o tres estudios implementados de maneras distintas en ubicaciones diferentes, este nivel de evidencia es en sí mismo poco común. Sin embargo, es importante tomar en cuenta varias limitaciones potenciales de este análisis.

En primer lugar, como se mencionó en la Sección 2.1 Marco de análisis, limitamos el alcance de este documento a la **violencia comunitaria**. Este enfoque excluye otras dimensiones de la violencia y la delincuencia que pueden ser relevantes para México, pero sobre las cuales hay una evidencia limitada derivada de evaluaciones de impacto rigurosas. En particular en México, es imposible disociar por completo la violencia comunitaria de la violencia causada por la delincuencia organizada (ver Recuadro 1). Los jóvenes se ven afectados por los factores de riesgo de sus comunidades y a menudo, éstos se ven permeados por la presencia y la operación de estructuras de la delincuencia organizada. En este sentido, existen dos consideraciones importantes:

- (i) La prevención de la violencia vinculada a la delincuencia organizada involucra estrategias que dependen del funcionamiento adecuado del sistema de justicia penal, incluyendo la aplicación de la ley por medio de investigaciones sólidas, arrestos, procesamientos, sentencias y encarcelamientos, así como reformas institucionales de largo plazo. Consideramos que ese tipo de violencia y esas estrategias van más allá del alcance de este informe, que se centra en los esfuerzos programáticos apropiados para atender la violencia comunitaria. En la Sección 4.3, en la cual se analiza el contexto mexicano, abordamos asuntos de diseño institucional y hacemos énfasis en estrategias prometedoras vinculadas a la violencia comunitaria, aunque la evidencia que cumple con nuestros criterios es escasa.
- (ii) Por otra parte, deberá tomarse en cuenta que en nuestra búsqueda de intervenciones para la prevención de la violencia comunitaria no encontramos investigaciones rigurosas que aborden la violencia causada por la delincuencia organizada de forma directa. A pesar de que la literatura sobre este tema (que se vincula más a la formación del Estado y la gobernabilidad de la delincuencia organizada) es, en general, escasa, existe aún menos evidencia sobre programas y estrategias destinadas a frenarla. Dada la naturaleza nacional –y con frecuencia internacional– de la delincuencia organizada en esta región, estas estrategias se aplican a menudo a nivel nacional, lo que las hace especialmente difíciles de evaluar con el debido rigor.

### **Recuadro 1: Violencia y delincuencia organizada en México**

En la última década, México ha experimentado un incremento drástico en términos de la violencia y la delincuencia. Durante este periodo, se ha visto el mayor aumento tanto de tasas de homicidio, como en las cifras absolutas de homicidios de todo el hemisferio occidental. Durante 2006 y 2012, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) reportó 121,669 homicidios, un promedio de 20,000 muertes por año, lo que equivale a más de 55 personas por día, o bien, dos por hora. Durante 2012 y 2018, estas cifras se incrementaron. En 2017, el número de homicidios superó los 27,000, rebasando las cifras registradas incluso en 2011, la cúspide de la guerra contra el narcotráfico en México. Durante la última administración, ha habido un promedio de 64 homicidios por día, o más de 2.6 asesinatos por hora.

A pesar de que las cifras exactas se desconocen, el aumento de la violencia es atribuible en gran parte –pero no completamente– al tráfico de drogas y a la delincuencia organizada.

Las estimaciones del Gobierno, los círculos académicos y las organizaciones de la sociedad civil indican que "aproximadamente, un tercio de todos los homicidios presentan rasgos de violencia al estilo de la delincuencia organizada, lo que incluye el uso de armas automáticas de alto calibre, la tortura, el desmembramiento y mensajes explícitos que involucran a grupos de la delincuencia organizada" (Calderón et al., 2018).

Este documento se enfoca en la violencia comunitaria, misma que se encuentra fuera del espectro de la delincuencia organizada. Si bien es difícil marcar una línea divisoria clara entre la violencia comunitaria y la violencia relacionada con la delincuencia organizada—dado que los cárteles de droga a menudo reclutan colaboradores de muchas comunidades en las periferias urbanas—, la experiencia demuestra que la violencia comunitaria muchas veces se subestima, mientras que la violencia organizada se sobreestima. Más aún, es necesario abordar ambos tipos de violencia ya que la reducción de la violencia comunitaria podría tener un impacto en la reducción de las oportunidades de reclutamiento. Como se afirmó en Abt (2016), "la violencia comunitaria es, probablemente, única en términos de los involucrados que podrían contribuir a una respuesta efectiva, incluidos los niños y sus padres; los líderes comunitarios, empresariales y religiosos; los proveedores de servicios sociales y de salud, y las instancias de aplicación de la ley y de justicia penal." Dicho esto, algunas intervenciones sobre violencia comunitaria necesitan complementarse forzosamente con estrategias que buscan reducir la delincuencia organizada, incluyendo un mejor diseño institucional y esfuerzos serios de inteligencia.

Como una segunda consideración, es importante mencionar que, como cualquier otra área de la política pública, no todas las intervenciones sobre violencia comunitaria son susceptibles a una evaluación rigurosa. Existe una tendencia clara en la literatura a incrementar el uso de métodos de evaluación experimentales o cuasi experimentales que construyan grupos de control confiables. Sin embargo, la investigación aún está rezagada con respecto a varios temas específicos y existe potencial para investigación más rigurosa.

Nuestra búsqueda se apejó a criterios altamente rigurosos, en especial con respecto a la evaluación de las metodologías empleadas. Como mencionan Abt y Winship (2016), enfocarse en evidencia causal crea un sesgo hacia intervenciones programáticas capaces de generar dicho tipo de evidencia. Existen diversos tipos de intervenciones para la prevención de la violencia y delincuencia cuyo análisis resulta particularmente desafiante usando metodologías de evaluación rigurosas. Por ejemplo:

- (i) Las intervenciones a nivel barrial podrían no contar con los tamaños de muestra suficientes para medir impacto con precisión estadística. La estrategia policial de puntos críticos es un ejemplo claro de esto, debido a la naturaleza limitada de las áreas donde altos niveles de delincuencia se concentran en las ciudades, existe un número finito de zonas potenciales para tratamiento y control.
- (ii) Intervenciones tales como la disuasión focalizada, las cuales han sido implementadas con grupos muy pequeños de personas, también podrían carecer de los tamaños de muestra suficientes para medir el impacto preciso. Al igual que con las intervenciones enfocadas en un lugar, aunque estos programas podrían implementarse y evaluarse a gran escala, los impactos del programa podrían cambiar fundamentalmente cuando se trate de un grupo mayor de personas (cuando el enfoque ya no es sólo sobre las metas más "a la mano").

- (iii) Los cambios institucionales o de políticas son difíciles de analizar rigurosamente por la simple razón de que, con frecuencia, existe sólo una unidad de análisis (una ciudad o un estado).

El lector deberá tener en mente que las intervenciones que carezcan de evidencia rigurosa podrían seguir siendo prometedoras, aunque requieren investigación adicional.

En tercer lugar, aun entre los estudios que emplearon metodologías de evaluación rigurosas, el poder estadístico sigue siendo una preocupación. Un tercio de todos los estudios revisados tuvo muestras inferiores a 100, algo que puede limitar la precisión de la estimación de su impacto. De igual manera, muchos estudios con frecuencia detectan una sobreestimación de la precisión y el poder estadístico.<sup>5</sup>

En cuarto lugar, la selección y la búsqueda de estudios publicados pudo haber limitado nuestros resultados, dado que es posible que otros tipos de recursos podrían haber aportado ideas importantes. Si bien no realizamos una búsqueda específica de literatura gris, nuestra revisión se basó en 105 revisiones previas, mismas que llevaron a cabo sus propias búsquedas de literatura gris. Al usar este método, incorporamos veinte documentos de trabajo a nuestra revisión.<sup>6</sup>

En quinto lugar, a pesar de haber hecho uso de procedimientos exhaustivos de búsqueda y de tomar como referencia estrategias implementadas en el pasado, es posible que algunos estudios hayan quedado fuera del alcance de nuestra investigación. Para minimizar la posibilidad de omitir cualquier documento importante, revisamos de manera exhaustiva más de un centenar de revisiones sistemáticas, así como cada uno de los documentos individuales citados.

En sexto lugar, debemos tomar en cuenta la generalizabilidad de los hallazgos de investigación. En la mayoría de los casos, las intervenciones y las evaluaciones analizadas se desarrollaron con una comprensión a fondo del contexto local y se complementaron con conocimientos profundos del programa y relaciones duraderas con los implementadores. Además, la mayor parte de la literatura existente de programas sobre violencia comunitaria proviene de Estados Unidos. Por ello, las soluciones estudiadas y sus resultados tienden a adaptarse a ese contexto, lo cual puede limitar su aplicabilidad en Latinoamérica u otras regiones del mundo. Esto no quiere decir que esta evidencia no sea relevante, sino que se debe actuar con cautela al analizar si los mecanismos probados y los resultados son aplicables a diferentes contextos e identificar los componentes que necesitan adaptarse.

Relacionado con lo anterior, a pesar de haber identificado claramente los cinco principales resultados de interés, los estudios seleccionados emplean metodologías de medición variadas a fin de analizar cómo estos resultados se ven afectados por los programas.

---

<sup>5</sup> Por ejemplo, para estudios sobre estrategia policial de puntos críticos, Blattman et al. (2018) observa que "las externalidades y los efectos agregados en la delincuencia son difíciles de identificar... por el tamaño reducido de la mayoría de los estudios. El estudio de la mediana en las revisiones existentes asciende a menos de 30 puntos críticos tratados por cada tipo de tratamiento, mientras que el más amplio incluye 104. Estos tamaños de muestra dificultan la detección de efectos amplios, incluso aquellos de 0.4 o 0.5 desviaciones estándar de tamaño. Como resultado, estos estudios no pueden descartar externalidades enormes en una u otra dirección."

<sup>6</sup> La literatura gris se refiere a la investigación producida por organizaciones e instituciones fuera de los canales tradicionales de publicaciones académicas. Ésta incluye documentos tales como informes, documentos de trabajo y documentos gubernamentales. Se encontraron documentos de trabajo en la base de datos de J-PAL, en búsquedas de manuales individuales y con base en las recomendaciones de académicos. Los estudios seleccionados responden a los efectos y criterios de calidad definidos en la sección sobre la metodología.

Por ejemplo, las tasas de delincuencia pueden medirse utilizando estadísticas oficiales, despliegues policiales o medidas auto-reportadas, lo que dificulta la generalizabilidad de los resultados.

Finalmente, para la contextualización del análisis, entrevistamos a un total de 61 actores involucrados en la implementación de programas de prevención de la violencia y la delincuencia juvenil. Dado que los equipos locales de USAID organizaron dichas entrevistas, la mayoría de los entrevistados han sido beneficiarios de las actividades de dicha organización. Tomando en cuenta que las organizaciones deben reunir ciertos requisitos y que los fondos de USAID son altamente competitivos, es posible que éstas tengan programas más avanzados y una capacidad mayor para implementarlos que las demás organizaciones trabajando en estos temas. Además, existe la posibilidad de que la selección de entrevistados esté sesgada, dado que el equipo local de USAID pudo haber excluido a organizaciones menos sólidas que no consideraron como candidatos para las entrevistas. De igual manera, todas las organizaciones e instituciones entrevistadas se ubicaron en las principales ciudades y capitales de los estados seleccionados y, por consiguiente, no siempre fueron representativas de organizaciones que laboran en áreas menos centrales. Como resultado, nuestro análisis podría verse sesgado de manera positiva.



### 3. REVISIÓN SISTEMÁTICA DE LITERATURA

En esta sección presentamos los principales hallazgos del análisis de literatura. Analizamos 264 estudios que comprenden 24 tipos de intervenciones enfocadas en la reducción de la violencia comunitaria. Para analizar e interpretar la evidencia, distribuimos las intervenciones a lo largo del marco de referencia presentado en la Sección 1.2.<sup>7</sup> Después, clasificamos y analizamos las intervenciones identificadas en cuatro grupos de acuerdo con qué tan favorable es su evidencia en términos de efectividad para reducir la violencia comunitaria:

1. Intervenciones con una base de evidencia sólida de efectividad.
2. Intervenciones con una base de evidencia prometedora, pero limitada de efectividad.
3. Intervenciones sin evidencia concluyente o con evidencia mixta de efectividad.
4. Intervenciones con evidencia sólida o moderada de ineffectividad.

Dos criterios fueron usados para determinar qué intervenciones corresponden a cada una de las categorías:

1. El número encontrado de evaluaciones experimentales y cuasi experimentales rigurosas; y
2. El tamaño del efecto de los resultados relacionados con violencia y delincuencia juvenil, como se presentan en los estudios.

Cuanto mayor es el número de estudios rigurosos que encuentran tamaños de efectos más grandes, más sólida es la evidencia sobre su efectividad y asignamos estas intervenciones a categorías más altas.

En los casos donde pocos estudios fueron encontrados, pero el rigor de las metodologías utilizadas y los tamaños de efectos fueron altos (como en el caso de las intervenciones de restricciones de la venta de alcohol), asignamos esas intervenciones a categorías más altas. En otros casos, como la disuasión focalizada, decidimos que el alto número de estudios cuasi experimentales de alta calidad que muestran efectos fuertes es más importante que la falta de evidencia experimental disponible. En el mismo sentido, intervenciones con una abundancia de estudios cuasi experimentales pero pocos estudios experimentales, tales como la prevención del delito a través del diseño ambiental (CPTED), se asignaron a categorías más bajas cuando la evidencia indicaba resultados mixtos o efectos débiles.

Finalmente, para cada intervención presentamos una descripción breve y los hallazgos de revisiones sistemáticas previas, seguidas de un análisis detallado de la literatura seleccionada y observaciones finales sobre los mecanismos causales.

<sup>7</sup> Ver el Anexo C para las estadísticas descriptivas de la selección de literatura y el marco de referencia con las intervenciones.

<sup>8</sup> La evidencia resultante de estudios con muestras pequeñas o revisiones sistemáticas que incluyan menos estudios es menos concluyente y conlleva mayor incertidumbre respecto a otros estudios con muestras más grandes.

En esta sección, todos los estudios con un tamaño de muestra menor a 100 se marcan con un \* después de la cita (ej. Braga et al.\*, 2018).<sup>8</sup> De igual manera, las revisiones sistemáticas que consideren menos de 10 estudios se marcan con un ° después de su cita. El Anexo D contiene una tabla con la lista completa de estudios seleccionados e incluye información sobre los autores, el año de publicación, el país, el tamaño de la muestra y la metodología.

### 3.1 Intervenciones con una base de evidencia sólida de efectividad

#### a. Disuasión focalizada (*Focused Deterrence*)

(Orientada a comportamientos / Prevención terciaria y supresión)

La disuasión focalizada, también conocida como estrategia policial de "accionar palancas"<sup>9</sup>, es una intervención innovadora desarrollada por medio de colaboraciones sólidas entre la policía, los fiscales, las comunidades y los proveedores de servicios. Esta estrategia se basa en los principios de la estrategia policial orientada a la resolución de problemas (*problem-oriented policing*; POP, por sus siglas en inglés).<sup>10</sup> Este enfoque transforma el papel primordialmente reactivo de la policía en un modelo proactivo, en el que se busca identificar los problemas subyacentes que podrían atenderse para reducir la violencia y la delincuencia desde la raíz.<sup>11</sup> Funcionarios de varias instituciones—incluida la policía, los fiscales, los proveedores de servicios sociales y los líderes comunitarios—diseñan respuestas focalizadas dirigidas a reducir la delincuencia entre los infractores reincidentes ya identificados como de alto riesgo. La estrategia consiste en informar a los infractores crónicos de una variedad tanto de sanciones como de recompensas ("accionar palancas"), diseñadas para generar incentivos claros que los disuadan de continuar involucrándose en actividades delictivas.

Varias revisiones sistemáticas concluyen que las intervenciones de disuasión focalizada son altamente efectivas para la reducción de la violencia y la delincuencia (Braga y Weisburd, 2012; Corsaro y Engel, 2015; Petrosino et al., 2015; Braga et al., 2018). De los 26 programas de disuasión focalizada analizados en estas revisiones sistemáticas, 20 redujeron la violencia y la delincuencia con efectos de moderados a fuertes.

Es interesante que los efectos de estos programas pueden depender del enfoque de cada intervención. Nuestro análisis de los documentos seleccionados confirma los hallazgos expuestos en la revisión de Braga et al. (2018): las intervenciones dirigidas a pandillas y grupos delictivos resultan en una mayor reducción de los delitos dirigidos, en comparación con las estrategias diseñadas para abordar los mercados de drogas en las calles y los infractores reincidentes. El tamaño de los efectos de estos programas puede variar debido a que estos tipos de intervenciones de disuasión focalizada son muy diferentes por naturaleza. Adicionalmente, dos cuestiones podrían influir en que los resultados sean tan distintos.

<sup>9</sup> En inglés se hace referencia al término "pulling levers".

<sup>10</sup> Las estrategias tradicionales de aplicación de la ley se refieren a las actividades policiales cotidianas, tales como patrullaje a pie o en vehículo, el incremento del número de policías desplegados o la duración del despliegue; y tienen como fin la reducción de la delincuencia por medio de la disuasión general y el incremento del riesgo de detención. Por su parte, una estrategia policial orientada a la resolución de problemas (POP, por sus siglas en inglés) busca modificar las características subyacentes del entorno en los puntos críticos a fin de erradicar las condiciones que generan problemas delictivos recurrentes.

<sup>11</sup> Abt (2016) comenta que la estrategia policial orientada a la resolución de problemas puede tener un impacto mayor asumiendo un papel de apoyo más que uno central. De conformidad con lo anterior, analizamos las estrategias policiales orientadas a la resolución de problemas no como intervenciones aisladas, sino como componentes cruciales de otros enfoques de estrategia policial.

Por una parte, esto puede explicarse por el hecho de que los estudios seleccionados sobre intervenciones a nivel de calle de mercados de drogas son los que más dificultades de implementación enfrentan para garantizar la participación requerida de la comunidad en las áreas designadas. Por otra parte, los estudios de intervenciones relativas a pandillas utilizan metodologías menos rigurosas (con grupos de control no equivalentes), en comparación con los otros dos programas (que utilizan grupos de control más parecidos a los tratados por la intervención).

Aunque reconocen las mejoras recientes en la calidad de los estudios cuasi experimentales sobre este tema, los autores de la revisión más reciente y exhaustiva subrayan la necesidad de evaluaciones más rigurosas metodológicamente (Braga et al., 2018). Hasta la fecha, ninguna estrategia de disuasión focalizada se ha evaluado experimentalmente. De los estudios revisados, 20 utilizaron grupos de control no equivalentes y seis usaron diseños cuasi experimentales que emplearon técnicas de pareamiento (ej. análisis de puntaje de propensión o métodos de control sintético) para construir grupos de comparación. Considerando esto, debemos ser cautelosos al interpretar estos resultados. En la ausencia de grupos adecuados de tratamiento y control, no podemos estar seguros de que los resultados apunten a un efecto causal.

A pesar del gran volumen de literatura existente y de los mecanismos teóricos subyacentes a la efectividad de la estrategia policial de disuasión focalizada, no queda claro qué elementos programáticos son los más importantes para generar efectos de reducción de la delincuencia. Los autores de estos estudios señalan varios elementos clave que explican el éxito de esta intervención:

- Enfocarse en disuadir a infractores crónicos y de alto riesgo de cometer delitos específicos tiene un papel fundamental en la prevención de dichos actos, mucho más que las estrategias dirigidas a la población en general.
- Llevar el riesgo percibido de los infractores de involucrarse en actividades delictivas más allá de cierto límite (ej. el punto de inflexión) parece generar fuertes efectos disuasivos.
- La comunicación directa y continua entre las fuerzas policiales y los infractores crónicos, así como la provisión de una lista clara de sanciones, puede facilitar estos procesos.

Además, la mayoría de los autores destacan los siguientes elementos de la disuasión focalizada como factores importantes a tomar en cuenta cuando se analice su efectividad:

- Al poner a disposición de los infractores oportunidades y servicios sociales –tales como servicios de salud, salud mental, vivienda, tratamiento de adicciones y de empleo (Papachristos y Kirk, 2015)– la disuasión focalizada puede reorientar a estos individuos fuera de carreras criminales.
- Al sostener reuniones cara a cara con infractores reincidentes y presentar claramente las posibilidades tanto de sanciones como de incentivos, la policía puede mejorar su imparcialidad procesal y legitimidad ante los ojos de la comunidad.
- Al hacer énfasis en la importancia de involucrar a los miembros de la comunidad en las estrategias de disuasión focalizada, estos programas pueden mejorar el valor de la acción colectiva en las comunidades (Braga y Weisburd, 2011).

Por último, los marcos institucionales y las capacidades asociadas a las intervenciones de disuasión focalizada son muy relevantes para su éxito. La evidencia en la literatura indica que las localidades sin instituciones sólidas y redes de múltiples agencias se han visto en dificultades para implementar con éxito y hacer sustentables este tipo de estrategias. Incluir referencias: estrategias (Corsaro y Brunson, 2013; Saunders et al. \*, 2015).

#### b. Terapia cognitiva conductual - TCC (Cognitive Behavioral Therapy)

*(Orientada a personas y a comportamientos/ Prevención terciaria y rehabilitación de infractores)*

La terapia cognitiva conductual (TCC) es un enfoque que busca ayudar a que las personas evalúen y modifiquen la manera en que piensan y toman decisiones, así como a que readapten pensamientos problemáticos y comportamientos autodestructivos. Un número creciente de programas de prevención de la violencia han procurado basarse en los principios de la TCC a fin de ayudar a los participantes a reducir sus comportamientos antisociales. En un número limitado de sesiones, los participantes trabajan con un especialista para identificar comportamientos problemáticos, ver situaciones desafiantes con una perspectiva diferente y practicar diferentes respuestas.

Pocas intervenciones se han estudiado tanto como los programas y las terapias basadas en TCC, y pocas pueden igualar su versatilidad (Abt, 2016). Varios meta-análisis han identificado a la TCC como un enfoque que genera un cambio de comportamiento al menos temporal entre los jóvenes y los adultos en diversos entornos, tanto como parte de programas más amplios como por sí sola (Pearson et al., 2002; Landenberger y Lipsey, 2005; Losel y Schmucker, 2005). Dada la base de evidencia amplia relativa a la TCC, identificamos con facilidad estudios que cumplieron nuestros criterios de elegibilidad (39 en total).

Sin embargo, hay evidencia que sugiere que los efectos generados por intervenciones inspiradas en la TCC podrían ser sólo temporales. Únicamente un pequeño número de estudios ha seguido a los participantes por más de unos cuantos meses o un año, y dos de los estudios más grandes con duración de un año demostraron que la terapia sola no genera cambios de comportamiento duraderos (Heller et al., 2013; Heller et al., 2017). Un área importante de investigación, en la que ha habido pocos hallazgos concretos hasta el momento, es cómo hacer más duraderos los efectos de estas intervenciones terapéuticas. Algunas posibilidades prometedoras incluyen extender las sesiones de terapia, otorgar sesiones de mantenimiento y la combinación con programas de apoyo económico. Hasta que se genere evidencia sobre estos enfoques, los programas inspirados en la TCC seguirán siendo de corta duración y económicos, por lo que es probable que incluso los efectos a corto plazo sean costo-efectivos.

Pocos estudios prueban mecanismos explícitamente, pero hay evidencia reciente que indica que algunos de los mecanismos causales subyacentes que generan impacto en los programas inspirados en la TCC son los cambios en el autocontrol, las preferencias de tiempo, los valores, las habilidades sociales y la identidad social; y que todas esas habilidades son maleables incluso en el caso de los adultos (Heller et al., 2013; Blattman et al. 2017; Heller et al., 2017a). Estos mecanismos son en gran parte coherentes con la teoría psicológica en la que se basa la TCC.

En muchos estudios y programas, se hace énfasis en varias lecciones basadas en la práctica (aunque no se evalúan formalmente):

- La capacitación para los facilitadores del tratamiento y su supervisión parecen ser elementos clave del éxito de los programas, así como su capacidad de conectarse con los jóvenes.
- Un cambio conductual a largo plazo podría estar vinculado a la autoconfianza que los participantes desarrollan al tener tiempo de practicar y reforzar los nuevos comportamientos, más que el verse forzados a cumplir con un tratamiento.
- Este enfoque podría ser más efectivo cuando el programa adapta el estilo del contenido y la implementación a características de la población objetivo, tales como la edad y el nivel de alfabetización.
- La asociación entre la duración del tratamiento y el alcance de sus efectos sigue siendo poco clara y requiere investigación adicional.<sup>12</sup>

Si bien existe evidencia contundente de que los programas basados en la TCC reducen la violencia y la reincidencia delictiva, existe menos evidencia sobre su efectividad para tratar problemas conductuales en subgrupos específicos de infractores, incluyendo aquellos en riesgo de involucrarse en pandillas y los agresores sexuales. En particular, hay evidencia sólida de que la TCC ha sido un enfoque poco efectivo para poblaciones que padecen del abuso de sustancias (Vaugh et al. 2003; Easton et al., 2007; Friedman et al., 2008), mientras algunos resultados muestran que los infractores de alto riesgo se benefician más del tratamiento, lo que confirma el principio de riesgo del tratamiento de infractores (Andrews y Dowden, 2006, Blattman et al. 2017).<sup>13</sup>

Sin embargo, es posible que las variaciones en la magnitud de los efectos sean atribuibles a diferencias entre los componentes de cada intervención más que por el tipo de infractores tratados. Dos factores que podrían determinar por qué algunos programas fracasan son la falta de adhesión a los principios de la TCC o la inclusión de técnicas que no corresponden a los factores de riesgo de los infractores (Hanson et al., 2004; DiPlacido et al., 2006; Friedman et al., 2008).

### c. Terapia juvenil multisistémica (*Multidimensional Juvenile Therapy*) (Orientada a personas/Rehabilitación de infractores)

Las intervenciones multisistémicas tienen como fin prevenir la actividad delictiva al monitorear de cerca las actividades de los adolescentes infractores dentro y fuera de la escuela; atendiendo las causas del comportamiento violento por medio del desarrollo de habilidades prosociales; capacitando a proveedores de cuidados y a padres sobre técnicas de manejo del comportamiento tales como premios y castigos; y, con frecuencia, ofreciendo tratamiento contra el abuso de sustancias.

<sup>12</sup> Por ejemplo, cuando la longitud está determinada por la sentencia más que por las necesidades criminogénicas (Hanson et al., 2004) o el programa se acorta (Wilson y Davis, 2006), la reincidencia no se ve reducida.

<sup>13</sup> El principio de riesgo establece que la reincidencia de un infractor puede reducirse si el nivel de servicios de tratamiento provistos a éste es proporcional a su riesgo de reincidir (Bonta y Andrews, 2007).

Hay tres programas que entran en esta categoría:

1. La terapia familiar multisistémica (*Multidimensional Juvenile Therapy*; MST por sus siglas en inglés) utiliza un enfoque intensivo multifacético que se centra en abordar los factores del contexto que impactan a los jóvenes infractores, por ejemplo, la escuela, la familia y los amigos, al desarrollar estrategias para ayudarlos a lidiar con ellos mejor.
2. La terapia familiar multidimensional para adolescentes (*Multidimensional Treatment Foster Care*; MTFC, por sus siglas en inglés) es una alternativa para jóvenes infractores que en lugar de ser enviados a un centro de tratamiento residencial, son colocados en familias con padres adoptivos capacitados, al mismo tiempo se imparte terapia familiar para los padres biológicos y terapia de apoyo para los jóvenes.
3. La terapia familiar funcional (*Functional Family Therapy*; FFT, por sus siglas en inglés) es una intervención clínica que tiene como fin enriquecer el apoyo y la comunicación dentro de la familia al ayudar a los padres a desarrollar competencias conductuales específicas, por ejemplo, la resolución de conflictos, la solución de problemas y la paternidad efectiva.

Revisiones sistemáticas de estos tres tipos de programas sugieren que estas intervenciones son efectivas para reducir la actividad delictiva (Curtis et al., 2004; Fagan y Catalano, 2012). No obstante, es importante tomar en cuenta que una revisión (Littell et al.º 2005) encontró evidencia no concluyente acerca de la efectividad de la terapia familiar multisistémica.<sup>14</sup>

Los hallazgos de los 18 estudios seleccionados confirman que la terapia juvenil multisistémica reduce de manera consistente las tasas de conducta delictiva y reincidencia entre los infractores jóvenes.<sup>15</sup> Estos efectos positivos de tratamiento persisten entre estudios que miden los efectos de tratamientos de dos a cuatro años después de la intervención (Henggeler et al.\*, 2002; Schaeffer y Borduin, 2005; Leve et al.\*, 2007).

Las intervenciones de terapia familiar multisistémica más prometedoras son las que se enfocan en abordar factores que se han identificado empíricamente como determinantes de criminalidad y violencia entre los jóvenes, tales como problemas de comportamiento, trastornos parentales, relaciones familiares problemáticas, asociación con compañeros problemáticos y un bajo desempeño escolar (Schaeffer y Borduin, 2005). La investigación sugiere que los siguientes elementos contribuyen a su éxito:

- Brindar a los jóvenes un ambiente estructurado y enriquecedor, supervisión cercana y reglas claras ayudan a mitigar factores de riesgo clave que conducen al desarrollo de conductas antisociales (Henggeler et al.\*, 2002; Borduin et al., 2009).

---

<sup>14</sup> En cualquier caso, ésta deberá interpretarse con cautela, dado que hace referencia a una variedad de estudios no publicados y metodológicamente menos rigurosos.

<sup>15</sup> Se ha estudiado a las intervenciones multisistémicas a profundidad como una estrategia de prevención de la violencia. De la literatura revisada, todos los estudios se condujeron en los Estados Unidos o en el Reino Unido. Diez de los 16 estudios fueron evaluaciones aleatorias. A pesar de la alta calidad metodológica, aproximadamente la mitad de los estudios revisados contaron con tamaños de muestra pequeños, lo que limitó nuestra posibilidad de interpretar el impacto de dichas intervenciones.

- El incremento de la supervisión parental, su involucramiento y el desarrollo de relaciones de apoyo con adultos crean redes de protección para los jóvenes que los ayudan a regular mejor sus emociones y mejoran el éxito educativo, ocupacional y de desarrollo (Chamberlain y Reid\*, 1998).
- El ofrecer actividades prosociales, especialmente cuando se promueven y practican en ámbitos residenciales, ayuda a mitigar los efectos de compañeros problemáticos y crea más interacciones interpersonales positivas en la escuela, así como en el hogar (Schaeffer y Borduin, 2005).

Sigue siendo poco claro si las intervenciones de terapia multifamiliar para adolescentes son más eficaces que la terapia grupal residencial. Desde un punto de vista teórico, los hogares de acogida deberían generar mejores efectos al minimizar la exposición de los jóvenes a compañeros problemáticos. Sin embargo, varios estudios han detectado poca o ninguna diferencia de efectos entre los jóvenes tratados en diferentes entornos, lo que sugiere que algunos jóvenes —especialmente los que se consideran de menor riesgo— pueden beneficiarse de cuidados grupales estructurados (Barth et al., 2007; Lee y Thomson, 2008; Robst et al., 2011; Robs et al., 2013).

Es importante tomar en cuenta el papel crucial que tiene la adherencia al modelo en los efectos esperados de intervenciones altamente estructuradas, como la terapia familiar funcional. Estos hallazgos indican que la terapia fue eficaz para reducir problemas de comportamiento en los jóvenes sólo cuando los terapeutas se apegaron al modelo de tratamiento (Sexton y Turner, 2010).

#### d. Tribunales para el tratamiento de adicciones y programas de tratamiento y rehabilitación del consumo de alcohol y otras drogas (*Drug Courts and Drug Treatment*) (*Orientados a comportamientos/Rehabilitación de infractores*)

Los tribunales para el tratamiento de adicciones y los programas de tratamiento y rehabilitación del consumo de alcohol y otras drogas son programas dirigidos a individuos e infractores vinculados al uso de drogas, y se enfocan en brindarles servicios para resolver sus problemas de abuso de sustancias. Los tribunales para el tratamiento de adicciones son tribunales especializados en infractores que ocupan un modelo basado en tratamiento, donde los fiscales judiciales, los encargados de la aplicación de la ley, los profesionales de la salud mental, los proveedores de servicios sociales y proveedores de tratamiento colaboran para facilitar la recuperación a largo plazo de los infractores. Los programas de tratamiento y rehabilitación del consumo de alcohol y otras drogas pueden aplicarse en los centros penitenciarios o en comunidades terapéuticas y, por lo general, facilitan un ambiente prosocial intensivo y altamente estructurado para el tratamiento del abuso de sustancias. Estos programas también pueden ser una sanción alternativa o complementaria al encarcelamiento.

Los hallazgos de varias revisiones sistemáticas indican que los tribunales para el tratamiento de adicciones son una intervención efectiva para la reducción de la reincidencia (Shaffer, 2006; Mitchell et al., 2012). De igual manera, las revisiones que se enfocan en los programas de tratamiento y rehabilitación del consumo de alcohol y otras drogas (Holloway et al., 2006; Mitchell et al., 2007) encuentran que éstos reducen la reincidencia y las conductas delictivas, aunque dicha reducción es menor que la generada por los tribunales para el tratamiento de adicciones.

Catorce de los 21 estudios revisados concluyen que los tribunales para el tratamiento de adicciones reducen la reincidencia a tasas bastante altas, de entre un 10 y un 30 %. Es importante mencionar que aunque nuestros hallazgos soportan la efectividad de los tribunales para el tratamiento de adicciones para reducir la reincidencia, la solidez de la evidencia varía de un tribunal a otro. Por ejemplo, existe menos evidencia acumulada con respecto a la efectividad de los tribunales de rehabilitación para conductores ebrios (*Driving While Intoxicated*; DWI, por sus siglas en inglés) y de los tribunales para el tratamiento de adicciones en jóvenes.

En lo respectivo a los programas de tratamiento y rehabilitación del consumo de alcohol y otras drogas, 10 de los 17 estudios seleccionados encuentran resultados positivos. Entre éstos, los programas que reducen de manera consistente la conducta delictiva y la reincidencia son las comunidades terapéuticas y las intervenciones de tratamientos con perspectiva de género diseñadas específicamente para abordar los diferentes patrones de reincidencia y de consumo de drogas de las mujeres infractoras. Los autores atribuyen su efectividad al enfoque particular que mantienen con respecto al abuso de drogas: al considerarlo sintomático de un trastorno de personalidad más amplio, se enfocan en el trastorno como tal y no sólo en el abuso de sustancias (Mitchell et al., 2007). Los hallazgos sobre el tratamiento con perspectiva de género son de especial interés, dado que las mujeres infractoras consumen drogas de manera desproporcionada. Otros programas, tales como el asesoramiento, los tratamientos de mantenimiento y los *Boot Camps* para el tratamiento de adicciones no producen cambios significativos en términos de reincidencia.

Los estudios respecto a tribunales para el tratamiento de adicciones resaltan la relevancia de las sanciones y los incentivos como mecanismos importantes que apoyan la efectividad de este tipo de programas. Las intervenciones más prometedoras imponen consecuencias mayores a los participantes cuando éstos no cumplen los requisitos del programa y ofrecen beneficios más atractivos si se gradúan del programa, como la exención de la pena (Shaffer, 2006). Dentro de la literatura sobre los tribunales para el tratamiento de adicciones, sigue siendo poco claro de qué manera los niveles de riesgo de los infractores afectan su tratamiento. Si bien hay evidencia que indica efectos mayores en los infractores de menor riesgo (Mitchel et al 2012 y Shaffer 2006), otros estudios hacen énfasis en la efectividad de los tribunales para el tratamiento de adicciones en individuos de mayor riesgo (Brown, 2011; Fielding et al. 2002).

#### e. Regulación de la venta y consumo de alcohol (*Alcohol Control*) (Orientada a comportamientos/Prevención primaria)

Para reducir las consecuencias de salud y sociales potencialmente perjudiciales del consumo excesivo de alcohol, muchos países han adoptado regulaciones legislativas sobre la venta y consumo del alcohol. Las intervenciones más comunes tienen como fin limitar el consumo excesivo por medio de diversos canales:

- Restringir los horarios y días de venta y consumo;
- Limitar su venta en locales específicos;
- Regular la edad mínima legal para beber, y
- Establecer controles policiales de alcoholemia.

En una revisión sistemática de literatura que examina el impacto de políticas que extienden o restringen los horarios de venta de alcohol, Wilkenson et al. (2015) encuentran evidencia de que restringir las horas de venta de alcohol en bares y restaurantes por la noche puede generar una reducción sustancial de la violencia.

A partir de una revisión de ocho estudios sobre estrategias de regulación de la venta y consumo de alcohol, encontramos que dichas intervenciones tanto dentro como fuera de los locales parecen ser una herramienta efectiva para reducir la participación en la violencia y la delincuencia. Sin embargo, a excepción de uno, estos estudios utilizan metodologías cuasi experimentales exclusivamente.

El mecanismo más claro que propicia la efectividad de las estrategias de prevención del consumo de alcohol es reducir la disponibilidad de las bebidas alcohólicas a ciertas horas o en ciertos sitios. Restringir los horarios de apertura o los puntos de venta de alcohol es una estrategia con la ventaja adicional que se puede poner en marcha con facilidad. Las estrategias no tienen como finalidad prohibir el consumo, algo que tendría el potencial de trasladar el consumo hacia sustancias psico-trópicas más fuertes o crear mercados ilegales violentos; sino dificultar el consumo en entornos particularmente de alto riesgo (ej. a altas horas de la noche).

#### f. Estrategia policial de puntos críticos (*Hot Spots Policing*) (Orientada a lugares/Supresión)

Las intervenciones de puntos críticos buscan enfocar sus recursos en pequeñas áreas geográficas, normalmente en entornos urbanos, con tasas delictivas altas. Los puntos críticos se definen como lugares en los que la ocurrencia de delitos es desproporcionalmente alta en comparación con otras áreas en los alrededores (Braga et al., 2012). Si bien las estrategias para reducir la delincuencia en áreas problemáticas pueden variar enormemente, la estrategia policial de puntos críticos se basa fundamentalmente en estrategias tradicionales de aplicación de la ley altamente focalizadas, estrategias policiales orientadas a la resolución de problemas (POP) o en la combinación de ambas.

Las revisiones sistemáticas presentan evidencia sólida de la efectividad moderada de la estrategia policial de puntos críticos para reducir la delincuencia en los puntos objetivo (Braga et al., 2012). Además, las revisiones existentes (Bowers et al., 2011; Braga et al., 2012) sugieren que las intervenciones por medio de esta estrategia no desplazan la delincuencia hacia áreas circundantes. De igual manera, nuestro análisis, que incluye un total de 10 pruebas controladas aleatorizadas y dos evaluaciones cuasi experimentales, arroja resultados predominantemente positivos.

La literatura seleccionada sugiere que estas intervenciones pueden funcionar por las siguientes razones:

- Los esfuerzos intensivos de patrullaje a pie en puntos críticos pueden lograr disuasión en un nivel micro espacial, esto se debe principalmente al incremento en la posibilidad de disrupción, aprehensión y detención.
- El aumento de la dosis, ya sea en términos del incremento en la frecuencia del patrullaje o el número de oficiales asignados a un área específica, parece ser fundamental para la efectividad de los patrullajes a pie (Ratcliffe et al. 2010 y Braga et al. 1999).

- Las intervenciones orientadas a la solución de problemas cambian las relaciones y las dinámicas entre los infractores, los individuos objetivo y la policía en las áreas tratadas, algo que puede reducir las tasas de delincuencia.

Sin embargo, estudios recientes han hecho surgir preguntas importantes que deberán responderse en investigaciones futuras a fin de mejorar la efectividad de las estrategias de puntos críticos y evitar efectos contraproducentes. En primer lugar, una parte de la literatura seleccionada no encuentra evidencia fuerte de ningún efecto sobre la actividad criminal de esta estrategia policial (Rosenfeld et al., 2014; Santos y Santos, 2015; Collazos et al., 2017; Blattman et al., 2018). Esto puede ser resultado de problemas propios de cada contexto o limitaciones más generales que tienen que entenderse y considerarse mejor en implementaciones futuras.

En segundo lugar, a pesar de que la evidencia generalmente apoya la idea de desplegar más policías en puntos delictivos críticos, sigue habiendo preguntas abiertas acerca de cómo hacer mejor uso de estos recursos adicionales. Un estudio reciente en Bogotá encuentra que el solo hecho de duplicar los tiempos de patrullaje lleva a reducciones menores de la delincuencia, mientras que estrategias que combinan tiempos extra de patrullaje con un incremento en la provisión de otros servicios públicos generan una reducción mayor (Blattman et al. 2018). Estudios recientes también han evaluado la efectividad de combinar la estrategia policial de puntos críticos con estrategias enfocadas en los infractores, lo que ha generado resultados prometedores en términos de la reducción de delitos violentos y delitos violentos graves (Groff et al., 2011).<sup>16</sup>

Por último, a pesar de que algunas revisiones (Bowers et al., 2011; Braga et al., 2012) muestran que las intervenciones de puntos críticos no desplazan la delincuencia hacia áreas circundantes, otros autores (Blattman et al., 2018) han planteado su preocupación metodológica con respecto a la medición de dicho desplazamiento. La mayoría de los estudios realizados hasta la fecha, que se basan en muestras y grupos pequeños, podrían haber carecido del poder estadístico necesario para detectar efectos menores de desplazamiento. Además, el desplazamiento de la delincuencia no se relaciona únicamente con el efecto promedio, sino también con el número de lugares tratados. Blattman et al. (2018) usan un diseño de investigación que atiende estas limitaciones metodológicas y encuentran evidencia que sugiere el desplazamiento de los delitos contra la propiedad. Los crímenes violentos, por el contrario, parecen ser disuadidos más persistentemente.

### **3.2 Intervenciones con una base de evidencia prometedora, pero limitada de efectividad**

#### **a. Capacitación vocacional y empleo (*Vocational Training and Employment*)**

*(Orientados a personas/ Prevención secundaria, terciaria y rehabilitación de infractores)*

Los programas de empleo y capacitación vocacional para jóvenes deberían ofrecerles habilidades profesionales que se requieren en el mercado laboral. Estas habilidades deberían entonces ayudar a los jóvenes a tener éxito en el mercado laboral y así reducir su potencial involucramiento en actividades delictivas.

---

<sup>16</sup> Las instancias de aplicación de la ley hacen uso de estrategias policiales enfocadas en los infractores cuando dirigen los esfuerzos y recursos hacia las personas que cometen delitos.

Estos programas tienen como objetivo reducir la conducta delictiva al brindar a los adolescentes los medios para lograr un ingreso seguro y legal, así como ocupar su tiempo que, de otra manera, podrían dedicar a actividades delictivas. En otras palabras, el costo de oportunidad de involucrarse en actividades criminales debería incrementarse.

Sin embargo, hay desacuerdo en la literatura (Visher et al., 2005; Aos et al., 2006) respecto a si los programas de capacitación vocacional tienen efectos positivos en la reducción de la delincuencia y la reincidencia, lo cual refleja una incertidumbre más general sobre la efectividad de programas que únicamente tienen componentes de formación para el empleo y capacitación (Abt y Winship, 2016). Además, un meta-análisis reciente que examina el impacto de la capacitación vocacional en efectos del mercado laboral (tales como el empleo y los ingresos) en países en desarrollo no encuentra efectos en muchos de los casos (McKenzie, 2017).

Nuestro análisis identificó seis evaluaciones experimentales que examinan la capacitación vocacional como una intervención secundaria de prevención. La evidencia de estos estudios sugiere que proveer de empleo a los jóvenes en riesgo, así como ofrecerles las capacidades y las oportunidades necesarias y adecuadas para mantenerlo, puede ser una manera efectiva de reducir sus oportunidades de involucrarse en actividades ilegales y delictivas. Es importante mencionar que los autores de los estudios seleccionados enfatizan cómo las intervenciones que brindan más que sólo habilidades técnicas e ingresos —como los empleos de verano y las pasantías— pueden ayudar a los jóvenes también al mejorar su autocontrol y sus habilidades de procesamiento de información y toma de decisiones. La literatura señala algunos de los mecanismos a través de los cuales estos programas pueden funcionar:

- Para los jóvenes en riesgo, la provisión de oportunidades laborales y el desarrollo del capital humano necesario para asegurar un empleo (Schochet et al., 2001; Schochet et al., 2006), así como capacitación en habilidades laborales y contacto con empleadores (Heller et al., 2017b) parecen minimizar sus oportunidades de involucrarse en actividades delictivas al plantear una alternativa clara y legal al involucramiento delictivo.<sup>17</sup> Como lo explican Heller et al. (2017b), los hallazgos de un programa de empleo de verano, donde la violencia disminuye aun cuando el programa ya ha terminado, sugieren que estos programas cambian el comportamiento de los participantes, en lugar de sólo prevenir que los jóvenes se involucren en actividades delictivas al “incapacitarlos” temporalmente.
- A la par con el desarrollo de habilidades, el ofrecer capital financiero en contextos con restricciones de crédito, frágiles y en desarrollo puede generar una reducción de la actividad delictiva debido a mayores retornos al capital en esos entornos (Blattman et al., 2014a; Blattmann y Ralston, 2015).
- Mejorar las oportunidades de empleo de los infractores reduce moderadamente las tasas de encarcelamiento durante el primer año después de su liberación, en particular cuando se combina el trabajo subsidiado posterior a la puesta en libertad con servicios sociales de alcance brindados antes de su liberación (Cook et al., 2015).

<sup>17</sup> Gelber et al. (2017) estudiaron el mismo programa en una ciudad distinta en EE. UU. y encuentran que el programa es eficaz para reducir la delincuencia debido a un efecto de incapacitación, es decir, al mantener a los jóvenes alejados de situaciones problemáticas.

Es importante tomar en cuenta que, especialmente para los infractores y los individuos de más alto riesgo, no se debe esperar que el empleo y la capacitación vocacional produzcan efectos muy fuertes debido a que la conducta delictiva y la reincidencia no siempre están relacionadas con el ingreso o las oportunidades de empleo (Wilson et al., 2000).<sup>18</sup>

#### b. Justicia restaurativa - mediación (*Restorative Justice - Direct mediation*)

(Orientada a personas/ Rehabilitación de infractores y víctimas)

La justicia restaurativa es un concepto amplio que involucra programas tales como la mediación víctima-infractor, conferencias de grupos familiares y círculos de sentencias, entre otros. Algunos de los principios teóricos en los que se apoya la justicia restaurativa son la reparación de daños, el involucramiento de actores relevantes y la transformación del papel de la comunidad y el Gobierno en la sentencia (Wilson et al., 2017). Incluimos en esta categoría cualquier programa que reúna a las partes afectadas por un incidente delictivo (ej. infractores, víctimas y sus respectivas familias y comunidades) en un proceso de mediación conciliador guiado por un facilitador capacitado.

En general, las revisiones sistemáticas encuentran que los programas de justicia restaurativa conducen a reducciones prometedoras en la reincidencia y la conducta delictiva de los infractores participantes (Schwalbe et al., 2012; Strang et al., 2013; Wilson et al., 2017). Sólo Farrington et al. (2005) encuentran resultados mixtos, con un incremento de la reincidencia entre jóvenes infractores en delitos contra la propiedad.

Los once estudios que revisamos muestran evidencia preliminar de que los programas de justicia restaurativa son propensos a reducir las condenas o detenciones subsiguientes en forma moderada.<sup>19</sup> Una consideración clave para garantizar la efectividad de este tipo de programas es que tanto el infractor como la víctima deben acceder a participar (Strang y Sherman, 2005; McGarrell y Hipple, 2007; Shapland et al., 2008).

La revisión sistemática de Strang et al. (2013) concluye que los mecanismos detrás de la efectividad de la justicia restaurativa aún son poco claros y no están explicados por una teoría causal. No obstante, los resultados de algunos estudios sugieren que las siguientes características son algunas de las claves subyacentes a la efectividad de los programas:

- Los programas de mediación que incluyen orientación familiar son los que muestran los resultados más prometedores (Bouffard et al., 2016), aunque sigue siendo poco claro cuál es el mecanismo que explique este impacto.
- El enfoque reintegrador de la intervención —para las víctimas, procesos restaurativos tales como las disculpas, las reparaciones del daño y la reconciliación con el agresor— puede ser más importante que la sentencia (McCold y Watchel, 1998).

<sup>18</sup> Entre individuos que ya han delinquido, una fuente legal de ingresos no siempre es suficiente como factor disuasivo. Podría haber varias razones para ello: habilidades previamente desarrolladas para tener un ingreso ilegal (que es más redituable que las oportunidades legales); el estigma y las etiquetas sociales aunados a los años perdidos de escolaridad y experiencia laboral (debido al encarcelamiento), algo que dificulta más asegurar y mantener un empleo regular.

<sup>19</sup> Los estudios incluidos pueden dividirse en cuatro grandes grupos: asesoramiento grupal familiar, conferencias, paneles comunitarios y educación a nivel de la comunidad para la resolución alternativa de conflictos.

- Los infractores mostraron niveles más altos de satisfacción con la mediación en comparación con los procesos judiciales tradicionales, en la mayoría de estos procesos sintieron que recibieron un trato injusto (McGarrell et al., 2000; Sherman y Strang, 2000; Strang y Sherman, 2005).
- Los antecedentes de los infractores parecen desempeñar un papel importante cuando se evalúa la magnitud de los efectos: las mayores reducciones en términos de reincidencia se perciben entre los infractores que cometieron delitos por primera o segunda vez (Rodríguez, 2007).
- Los efectos parecen ser más fuertes en los primeros seis meses posteriores a la intervención y se disipan con el paso del tiempo, aunque algunos estudios encontraron efectos positivos hasta dos años después de la intervención (McGarrell et al., 2000; McGarrell y Hipple, 2007).

### c. Medidas no privativas de la libertad - alternativas al encarcelamiento (*Non-custodial Sanctions – Alternatives to Incarceration*)

(*Orientadas a personas/Rehabilitación de infractores*)

Las medidas no privativas de la libertad incluyen todas las alternativas en las que se busca que el infractor no sea encarcelado, sino que se le canalice hacia algún tipo de trabajo comunitario intensivo, servicios alternativos integrales (desarrollo de habilidades, capacitaciones, terapias) u otros programas.<sup>20</sup>

En términos generales, la literatura sobre alternativas al encarcelamiento sugiere que, bajo ciertas circunstancias, estos métodos tienen por lo menos el mismo efecto en la conducta delictiva –si no es que mejor– que el encarcelamiento. Sin embargo, la magnitud de los efectos de estos programas es, por lo general, pequeña (Villetaz et al., 2005; Killias y Villetaz, 2008; Villetaz et al., 2015).

Desde un punto de vista metodológico, el reto principal al estudiar estas intervenciones es que los individuos sentenciados a cárcel pueden diferir de maneras fundamentales de aquéllos que reciben medidas privativas de la libertad. Por esto, los resultados de evaluaciones que utilicen métodos cuasi experimentales –que construyen grupos de control por medio del pareamiento u otras metodologías– podrían sufrir de sesgo de selección. En este sentido, las evaluaciones aleatorizadas incluidas en nuestro análisis encuentran efectos más débiles que los estudios cuasi experimentales.<sup>21</sup> Sin embargo, tres experimentos aleatorios sobre programas para evitar que los jóvenes sean objeto de procedimientos judiciales (“*juvenile diversion*”) encuentran que desviar a jóvenes infractores del procesamiento judicial juvenil redujo las tasas de reincidencia.

<sup>20</sup> Los programas de desvío redirigen a los jóvenes que cometen delitos menores hacia servicios que, si bien sostienen su culpabilidad, tienen como fin remediar el comportamiento que desencadenó la detención original. Los servicios integrales son un continuo de servicios sociales brindados a los jóvenes que presentan mayor riesgo en el sistema judicial, adaptados para el desarrollo de fortalezas, la promoción del éxito, la seguridad, la permanencia en el hogar, la escuela y la comunidad.

<sup>21</sup> Seleccionamos un total de ocho estudios sobre sanciones alternativas al encarcelamiento y tomamos nota de los efectos de tres tipos de programas: para evitar que los jóvenes sean objeto de procedimientos judiciales (Kelley et al., 2003; Smith et al., 2004; Patrick y Marsh, 2005); de servicio comunitario (Killias et al., 2000; Killias et al., 2010; Wermink et al., 2010), y de servicios integrales (Carney y Buttell, 2003).

Las alternativas al encarcelamiento pueden ser relativamente efectivas para mejorar la conducta delictiva por las siguientes razones:

- Evitan etiquetar a los individuos de manera negativa. Los jóvenes que delinquen por primera vez y que son etiquetados por el sistema judicial como "delincuentes", en lugar de "participantes de programas de rehabilitación", podrían ser más propensos a conductas delictivas debido a una autoidentificación negativa.
- Al reducir el estigma social, las sanciones alternativas eliminan barreras a las interacciones sociales u oportunidades de empleo, lo cual reduce el riesgo de reincidencia.
- Los jóvenes en riesgo enfrentan las consecuencias de sus actos por medio de sanciones y/o servicios a la comunidad, mismos que pueden incrementar sus vínculos sociales y, por consiguiente, reducir comportamientos inapropiados. Además, estos programas requieren que los jóvenes reconozcan lo que han hecho mal, más allá de simplemente castigarlos por el acto en sí (Smith et al., 2004).

A pesar de estos resultados positivos, es necesaria más investigación para comprender hasta qué punto los impactos medidos pueden atribuirse a que los efectos negativos del encarcelamiento (ej. efecto criminogénico, aislamiento de la sociedad, estigmatización) afectan a los grupos de control, en lugar de que sean atribuibles a los efectos positivos de las medidas no privativas de la libertad. Lo que sí parece claro es que las características de los infractores —especialmente su edad, antecedentes penales y perfil de riesgo— desempeñan un papel crucial en el éxito o fracaso de estos programas, su interacción con diferentes tipos de sanciones deberá estudiarse más a fondo a fin de mejor informar las decisiones de política pública

#### d. Transferencias monetarias condicionadas – TMC (*Conditional Cash Transfers*) (*Orientadas a personas/Prevención secundaria*)

La mayoría de los programas de transferencias monetarias condicionadas (TMC) se han inspirado en el modelo mexicano (Progresá/Oportunidades), y varían poco en su estructura: hogares pobres reciben pagos del Gobierno (transferencias monetarias) condicionados a la asistencia escolar o a centros de salud, entre otros requisitos. En este sentido, los programas de TMC crean una red de seguridad.<sup>22</sup>

Nuestro análisis se basa en los únicos dos estudios cuasi experimentales que miden directamente los efectos en resultados de delincuencia entre participantes de programas de TMC: Chioda et al. (2015) y Camacho y Mejía (2013), mismos que sugieren que las TMC tienen un efecto positivo en la reducción de la delincuencia. La evidencia de los estudios seleccionados sugiere que estos programas pueden tener un impacto en otros efectos, además de los que tradicionalmente se han estudiado.

Es probable que la disponibilidad de capital líquido tenga un papel importante en la disuasión de actividades delictivas —especialmente en los delitos por motivos económicos— entre individuos en riesgo. Futuras investigaciones podrían generar mayor evidencia al respecto.

<sup>22</sup> Los estudios que miden la efectividad de las transferencias monetarias condicionadas encuentran que éstas incrementan la participación y motivan a los padres a invertir en la salud y la educación de sus hijos, ver Schultz (2004), Fernald et al. (2008) y Gertler et al. (2012).

Este vínculo se sustenta también en los resultados de estudios sobre programas que incluyen transferencias monetarias junto con otras estrategias de prevención de la delincuencia. En programas de capacitación vocacional (Blattman et al., 2014a; Acosta y Montiel, 2018) y programas terapéuticos basados en los principios de la TCC (Blattman et al., 2017), los participantes que recibieron capital líquido junto con el componente principal del programa tuvieron mejores resultados en términos de reducción de delincuencia que otros grupos de tratamiento. La evidencia sobre el efecto “incapacitante” de los programas de transferencias monetarias condicionadas, es decir, el hecho de que el beneficiario del programa tenga que permanecer en la escuela para recibirlo, parece relativamente débil y sugiere que no tiene un papel importante en la reducción de la delincuencia (Chioda et al., 2015).

### 3.3 Intervenciones sin evidencia concluyente o con evidencia mixta de efectividad

#### a. Prevención de la delincuencia mediante el diseño ambiental (*Crime Prevention Through Environmental Design - CPTED*)

(Orientada a lugares/Prevención primaria)

Las intervenciones de prevención del delito mediante el diseño ambiental (CPTED, por sus siglas en inglés) buscan prevenir situaciones propicias al delito al modificar el diseño físico de los entornos urbanos. Algunos ejemplos de estos tipos de intervenciones incluyen las mejoras al sistema de alumbrado público, la expansión o mejora de los sistemas de transporte público, la creación de distritos comerciales y la instalación de cámaras de seguridad. A diferencia de la estrategia policial de puntos críticos, estas intervenciones no necesariamente se enfocan en ubicaciones geográficas delimitadas donde ocurre la mayoría de la delincuencia.

Como se discute en Abt y Winship (2016), las revisiones sistemáticas sobre CPTED encuentran impactos modestos, si acaso, en la delincuencia (Farrington y Welsh, 2002; Farrington et al., 2007; Welsh y Farrington, 2009; Cassidy et al., 2013). Sin embargo, la investigación en este tema se ha visto limitada por la naturaleza de la misma intervención: la autoselección, los efectos de externalidades y una selección inadecuada de los grupos de control podrían en conjunto ser una amenaza a la validez de los resultados.

Nuestro análisis de 11 estudios encuentra que la evidencia de las intervenciones CPTED es en gran parte no concluyente y, en el mejor de los casos, tiene efectos pequeños en la reducción de la delincuencia. En lo concerniente a los tipos de delitos, el mayor efecto parece ser la reducción de los delitos contra la propiedad. En general, los estudios más rigurosos han encontrado efectos pequeños.

Es necesario llevar a cabo más investigación para comprender los mecanismos que explican los resultados de las pocas intervenciones CPTED modestamente exitosas. Entre los programas exitosos, los autores resaltan los siguientes elementos de efectividad:

- Las intervenciones que potencian los elementos CPTED para la creación de espacios públicos donde los vecinos pueden interactuar y relacionarse muestran resultados más prometedores. Estos programas pueden fomentar mayor acción colectiva contra la violencia y sus causas.

- El mejoramiento del espacio público en los barrios puede generar un sentimiento de orgullo y confianza en la comunidad, fortaleciendo el control social informal y en consecuencia, disuadiendo a los infractores potenciales de involucrarse en actividades delictivas.
- Cuando las intervenciones CPTED crean comunidades más fuertes, esto puede contribuir a mejorar también las relaciones entre los ciudadanos y la policía, que, a su vez, incrementa la eficacia de la aplicación de la ley a medida que aumentan los flujos de información entre éstos.

Cuando el diseño ambiental no responde a las necesidades de los barrios y las comunidades en los que se llevan a cabo las intervenciones, como suele ser frecuentemente el caso, enfocarse en resultados relativos a la prevención de la delincuencia, en el mejor de los casos, sólo desplaza la delincuencia a áreas circundantes. Este enfoque también es riesgoso porque puede desarrollar una mentalidad donde el barrio se vuelve un “espacio resguardado”, lo que sería contraproducente para generar una eficacia colectiva.

#### b. Estrategia policial de control del desorden (*Disorder Policing*)

(Orientada a lugares/Supresión)

Las intervenciones de estrategia policial de control del desorden se enfocan en la reducción de los signos de desorden físico y social (ej. ventanas rotas y grafiti) en zonas de riesgo. De hecho, a menudo se le conoce a este enfoque con el nombre de “ventanas rotas” (“*broken windows policing*”). Al centrarse directamente en las condiciones de desorden, estas iniciativas tienen como finalidad dejar claro que actividades delictivas más serias no serán toleradas. Estos enfoques aprovechan una amplia gama de estrategias, desde la estrategia policial orientada a la resolución de problemas (POP) hasta un mantenimiento más agresivo del orden público.

En una de las revisiones más recientes al respecto, Braga et al. (2015) encuentra que estas estrategias reducen de manera modesta la delincuencia, reportando menores denuncias relacionadas a problemas de alteración del orden público. Sin embargo, estos resultados varían significativamente dependiendo del tipo de estrategia implementada, como lo confirma la evidencia derivada de los tres estudios seleccionados.

Parece improbable que el agresivo modelo de “tolerancia cero” genere reducciones significativas en la delincuencia porque el solo hecho de incrementar las detenciones por delitos menores puede perjudicar las relaciones dentro de las comunidades urbanas de bajos ingresos, donde existe una profunda desconfianza entre los ciudadanos y la policía (Skogan y Frydl 2004). Por otra parte, los programas de control del desorden orientados a la resolución de problemas y con énfasis en las comunidades<sup>23</sup> parecen generar mejores resultados en términos de prevención de la delincuencia, ya que emplean estrategias que buscan prevenir situaciones propicias al delito y así incrementar el riesgo percibido de los infractores (Braga y Bond\*, 2008).

---

<sup>23</sup> Estas estrategias no deben ser confundidas con los programas de policía de proximidad, que no están focalizados. Los programas de policía de proximidad se discuten en la siguiente categoría.

Por consiguiente, a pesar de que la evidencia relacionada con la estrategia policial de control de desorden es mixta, al desagregar por el tipo de estrategia utilizada tenemos un panorama más claro: estas estrategias, cuando se orientan en la resolución de problemas y toman en cuenta a las comunidades, pueden tener efectos moderados en la reducción de la delincuencia. Cuando estos elementos faltan, la evidencia indica que tanto la reducción del delito como las relaciones entre la policía y la comunidad podrían verse impactadas de forma negativa.

### c. Policía de proximidad (*Community Policing*) (*Orientada a lugares/Supresión*)

A diferencia de las estrategias policiales tradicionales, enfocadas en la aplicación de la ley y el mantenimiento del orden público, la policía de proximidad enfatiza la participación de la comunidad para prevenir la delincuencia (Gill *et al.*, 2014). Si bien no hay una definición aceptada universalmente sobre lo que constituye el modelo de policía de proximidad, existe consenso respecto a que sigue los siguientes cuatro principios: rendición de cuentas, colaboración, descentralización y resolución de problemas (Connell *et al.*, 2008). Bajo estos principios, la policía y las comunidades se consideran copartícipes en la provisión de seguridad pública.

Una revisión sistemática llevada a cabo por Gill *et al.*, (2014) sugiere que la policía de proximidad tiene efectos positivos en la satisfacción de los ciudadanos, la percepción de alteración del orden público y la legitimidad de la policía, pero no en la delincuencia o el temor a ésta. Los autores identifican la falta de fidelidad en la implementación a los modelos de policía de proximidad como una de las razones que dificulta que consistentemente se logren los efectos de reducción del delito.

Lamentablemente, pocos estudios que evalúan intervenciones de policía de proximidad miden efectos relacionados al delito o la violencia, lo que dificulta estimar la eficacia de esta estrategia (Gill *et al.*, 2014). Los estudios existentes usan con mayor frecuencia análisis de series temporales y carecen de rigor metodológico. De los dos estudios que revisamos, Connell *et al.*,\* (2008) encuentra efectos positivos en delitos violentos y delitos contra la propiedad usando análisis de series temporales, mientras que un experimento aleatorio llevado a cabo por Weisburd *et al.*\* (2008) no encuentra efecto alguno.

Los resultados positivos identificados por Connell *et al.*,\* (2008) deben interpretarse con cautela. Si bien estos resultados sugieren que la policía de proximidad puede tener la capacidad de impactar las tasas de delitos graves, es posible que el éxito del programa sea difícil de replicar en otros contextos o a gran escala. Tanto la unidad de policías como los policías que participaron en el programa fueron seleccionados considerando su disposición de implementar este tipo de estrategia y sus habilidades. Esto podría implicar que, antes de replicar esta estrategia, es necesario alcanzar un nivel alto de profesionalización y calidad en los servicios de los policías y que por lo tanto, es posible que programas similares que fueron implementados sin considerar estos aspectos, estén en riesgo de reducir la fidelidad de la implementación.

#### d. Programas comunitarios de prevención (*Community-based Prevention Programs*) (Orientados a personas/Prevención primaria y secundaria)

Los programas comunitarios de prevención de la violencia incorporan a miembros de la población en actividades locales relacionadas con la prevención de la violencia y la delincuencia y los involucran en una respuesta colectiva. Estos programas se enfocan en atender factores de riesgo individuales en una escala comunitaria y con frecuencia realizan diagnósticos de cuáles son estos factores de riesgo antes de empezar el diseño del programa. Dado que los programas comunitarios tienden a tener características heterogéneas, y frecuentemente involucran a la comunidad en diversos grados, es difícil definirlos y por lo tanto evaluarlos. Hasta la fecha, no existen revisiones sistemáticas en este tema.

Identificamos cinco estudios que analizaron programas enfocados en reducir la violencia y la delincuencia mediante la participación y la movilización de actores relevantes de la comunidad (incluidos líderes religiosos, personal escolar y oficiales de policía) para el desarrollo e implementación de sistemas de prevención a nivel comunitario. Dado que las formas de intervención variaron considerablemente entre los cinco estudios, es difícil extraer conclusiones generales con respecto a su efectividad. Los estudios sugieren que el éxito de dichos programas probablemente depende de un análisis exhaustivo de los factores protectores y de riesgos locales, que permita diseñar estrategias adecuadas y específicas para cada lugar determinado.

#### e. Programas de atención a jóvenes que participan en pandillas (*Gang Outreach Programs*) (Orientados a personas/Prevención terciaria)

Los programas de *Gang Outreach* impulsan a personas que trabajan con pandillas o con jóvenes de su propia comunidad para construir relaciones con los jóvenes afectados por las pandillas y sus familias. Los trabajadores sociales tienen como fin reducir las relaciones de los participantes con las pandillas, reducir los conflictos y la violencia vinculada a pandillas y brindar apoyo emocional y práctico por medio de la solución y mediación de conflictos y una atención culturalmente sensible. Estos programas buscan brindar redes de apoyo social que sean una alternativa a las pandillas.

No existe ninguna revisión sistemática respecto a este tema e identificamos solamente dos estudios que examinan los efectos de estas intervenciones, uno de los cuales (Wilson y Chermak\*, 2011) estudia la aplicación más conocida de este tipo de estrategia, el programa *Cure Violence*.<sup>24</sup> Wilson y Chermak\* (2011) encuentran que el programa incrementó las agresiones graves y los asaltos a mano armada en los barrios tratados, respecto a los barrios de control. McClanahan et al. (2012) estudian el efecto de un *streetworkers program* dirigido a jóvenes violentos en libertad condicional en Filadelfia y encuentran que los participantes apoyados por la intervención fueron menos propensos a ser arrestados que aquéllos del grupo de control. Sin embargo, el pequeño tamaño de la muestra no permitió a los autores medir el impacto del programa con relación a la probabilidad de los participantes de ser víctimas de delitos violentos.

---

<sup>24</sup> El modelo de *Cure Violence* usa un método de control epidémico para reducir la violencia. Se capacita a miembros de la comunidad seleccionados cuidadosamente (personas de confianza) para prevenir dónde puede haber un episodio de violencia e intervenir antes de que estalle, al mismo tiempo que se involucran con toda la comunidad para cambiar comportamientos y normas. Este modelo se ha evaluado varias veces y se ha descubierto que tiene efectos mixtos (Kennedy, 2011; Papachristos, 2011; Wilson y Chermak, 2011; Whitehill et al., 2012; Butts et al., 2015), pero los estudios son de calidad variada y, por consiguiente, no todos se incluyen en la presente revisión.

El contexto y la implementación son cruciales para el éxito de este tipo de programas. En situaciones donde las pandillas no están todavía altamente interconectadas, los trabajadores sociales pueden incrementar la cohesión y, con ello, la violencia entre las mismas. De manera paradójica, la presencia y la visibilidad de los trabajadores reclutados para este propósito pueden crear oportunidades para que más individuos sean expuestos a las pandillas y sus acciones en la comunidad pueden contribuir a que más conflictos se clasifiquen como “conflictos de pandillas” (Wilson y Chermak\*, 2011). Por lo contrario, la supervisión intensiva y el apoyo positivo personalizado pueden ser un elemento esencial para ayudar a que jóvenes infractores eviten la violencia. Cuando los facilitadores tienen la capacidad de involucrarse individualmente con los jóvenes infractores, estos programas pueden generar más resultados positivos (McClanahan et al., 2012).

Sugerimos evitar llegar a conclusiones demasiado generales con base en estos dos estudios, especialmente porque hay varias evaluaciones menos rigurosas que arrojan resultados más prometedores. A fin de comprender mejor la efectividad de este enfoque, es necesario llevar a cabo investigación más a fondo, en particular acerca de la sistematización y la profesionalización del trabajo en calle, así como la comprensión de sus relaciones con las instituciones formales (Abt, 2016).

#### f. Programas de mentorías (*Mentoring*)

(*Orientados a personas/Prevención y rehabilitación de infractores*)

Los programas de mentorías con un enfoque en la prevención de la violencia asignan a mentores, profesionales o voluntarios a jóvenes en riesgo, con el objetivo de promover su desarrollo sano al reducir los factores de riesgo (ej. problemas familiares, falta de compromiso con los estudios, conducta antisocial) y fortalecer los factores de protección. Con frecuencia, los programas se desarrollan en la escuela, a nivel comunitario o se ofrecen como componentes de intervenciones de cuidado post tratamiento o para evitar que los jóvenes sean objeto de procedimientos judiciales.

Una revisión sistemática llevada a cabo por Joliffe y Farrington (2007) analiza 18 estudios de programas de mentorías y encuentra evidencia limitada sobre su efectividad para reducir la delincuencia entre los jóvenes en riesgo.

En nuestro análisis, dividimos los programas de mentorías en dos grupos: intervenciones preventivas primarias y secundarias, mismas que no demostraron efecto alguno; e intervenciones terciarias y de rehabilitación de infractores, con resultados mixtos. En los estudios donde los efectos son estimados con mayor precisión, éstos fueron resultado de programas en los que la mentoría no se implementó como una intervención aislada. En particular, la evidencia de Braga et al. (2009) sugiere que la mentoría debería ser un componente facilitador –más que la intervención principal– del éxito de planes de tratamiento individual integrados en una red de justicia penal, servicio social y organizaciones comunitarias.

Entre los estudios que muestran impactos positivos de los programas de mentoría en la reducción de la delincuencia, los efectos de tales programas se asocian a actividades adicionales y a la facilitación de servicios fuera de la relación primaria de mentoría, tales como el involucramiento y la participación de los padres, aspiraciones educativas o laborales o los recursos comunitarios y las redes de apoyo (Burke et al., 2003; Wiebush et al., 2005; Braga et al., 2009).

La duración de la mentoría también parece tener un papel importante en la efectividad de esta intervención: si la duración es de menos de un año, los resultados son particularmente limitados (Grossman y Rhodes, 2002).

#### g. Programas escolares de prevención (*School-based Programs*)

(*Orientados a personas y a comportamientos/Prevención primaria y secundaria*)

Los programas escolares de prevención de la violencia tienen como fin disuadir a los jóvenes en edad escolar de participar en actividades asociadas a la violencia y la delincuencia. Normalmente, estos programas se realizan durante el horario escolar e involucran a los estudiantes por medio de clases o actividades dirigidas por los maestros o facilitadores externos (ej. policías, terapeutas, etc.). Estos programas tienen un contenido variado, pero, en general, su finalidad es modificar la conducta antisocial de individuos en riesgo que habitan en zonas marginadas con altas tasas de delincuencia.

Dos revisiones sistemáticas sobre este tema arrojan resultados contradictorios. Mientras Hahn *et al.*, (2007) afirman que los programas escolares reducen las tasas de violencia juvenil entre los niños en edad escolar, un meta-análisis de Park-Higginson *et al.* (2008) no apoya esta conclusión y, por el contrario, sugiere que estos programas son ineficaces para reducir dicho tipo de violencia.

Nuestro análisis de cinco estudios que examinan los efectos de tratamiento de estas intervenciones en la delincuencia encuentra resultados mixtos.<sup>25</sup> Los enfoques integrales de prevención y las intervenciones que combinaron programas escolares con otras estrategias probadas, como la TCC, mostraron los resultados más prometedores. Algunos estudios de programas que tienen componentes múltiples, incluyendo características tales como el servicio comunitario y el involucramiento de padres, arrojaron efectos moderados. No obstante, la mayoría de los estudios, típicamente centrados en enfoques donde se implementan los programas escolares en los salones de clases de forma aislada, a través de, por ejemplo, el suministro de información, no mostraron efecto alguno.

Los nueve estudios seleccionados de programas escolares enfocados en prevenir el abuso de sustancias y el involucramiento en pandillas no encontraron efecto alguno. Los resultados de nuestro análisis indican que los programas que comúnmente involucran a policías, tales como D.A.R.E (*Drug Abuse Resistance Education*) y G.R.E.A.T (*Gang Resistance Education Training*) podrían fortalecer el papel de la policía en la comunidad y mejorar la percepción de su calidad y servicio, pero que éstos no tienen efectos positivos significativos en la prevención de la violencia y la delincuencia.

#### h. Medidas de libertad condicional - supervisión (*Non-custodial Sanctions - Supervision*)

(*Orientadas a personas/Rehabilitación de infractores*)

La libertad condicional y el monitoreo electrónico son conocidos a menudo como medidas de supervisión no privativas de la libertad.

---

<sup>25</sup> Hicimos una distinción entre los programas escolares de prevención de la violencia y las intervenciones dirigidas a prevenir comportamientos específicos, tales como el abuso de drogas y la participación en pandillas.

La libertad condicional puede corresponder a la puesta en libertad de un preso en la comunidad bajo supervisión o a un periodo de supervisión ordenado por un tribunal, en lugar del encarcelamiento. El monitoreo electrónico es un dispositivo tecnológico que garantiza que los infractores cumplan los términos de sus sentencias. Estos métodos varían ligeramente, pero todos tienen como fin supervisar la conducta de los infractores durante su periodo de sanción.

Los estudios seleccionados demuestran que los programas de libertad condicional son sólo ligeramente más efectivos que el encarcelamiento para reducir la reincidencia, ni la libertad condicional cuando los infractores son preliberados ni el monitoreo electrónico tienen un efecto significativo. En los casos donde el efecto es significativo, las poblaciones de los estudios han sido tan precisamente seleccionadas, que es complicado generalizar estos resultados (Di Tella y Schargrodsy, 2013). Para el caso particular de los programas de libertad condicional, donde los infractores son “preliberados” para cumplir el resto de su sentencia en libertad, es interesante que parecen ser más efectivos para infractores de riesgo medio que para los individuos de riesgo bajo (Lulham et al., 2009).

No queda claro porqué este enfoque parece no ser más efectivo que el encarcelamiento, dado que debería brindar la oportunidad a los infractores de participar en servicios de rehabilitación e involucrarse en experiencias prosociales en la comunidad, en lugar de estar confinados en la cárcel. Es necesario llevar a cabo investigación adicional para comprender cuáles pueden ser los factores que limitan los efectos de este tipo de estrategia.

### **3.4 Intervenciones con evidencia sólida o moderada de ineffectividad**

#### **a. Programas hospitalarios de prevención (*Hospital-based Prevention Programs*) (*Orientados a personas/Prevención terciaria*)**

Los programas de prevención de la violencia en hospitales están dirigidos a individuos que están recuperándose por heridas a causa de la violencia en unidades de urgencias y hospitales. Esta estrategia de prevención terciaria se enfoca en las víctimas y los perpetradores reincidentes.

La única revisión sistemática existente que analiza este tipo de intervenciones encuentra efectos limitados (Mikhail y Nemeth, 2016). De los 10 estudios que revisan los autores, sólo dos encuentran una reducción significativa en las tasas de nuevas detenciones entre los participantes.

Los resultados de nuestro análisis de cuatro experimentos aleatorizados también indican que las intervenciones de corta duración en hospitales son ineficaces para reducir la violencia (Walton et al., 2010) o la delincuencia (Zun et al., 2006; Walton et al., 2010; Aboutanos et al.\*, 2011). Sólo Cooper et al.\* (2006), que estudiaron una intervención más extensa de manejo y seguimiento de los casos, encuentran evidencia de la reducción de detenciones y condenas por delitos violentos.

Si bien los programas de prevención en hospitales están entre las intervenciones mejor focalizadas en la prevención de la violencia—dado que seleccionan individuos claramente involucrados en conductas violentas en momentos clave—, no arrojan resultados positivos de manera consistente. Estos hallazgos sugieren que, siguiendo el principio de riesgo del tratamiento de infractores presentado

previamente, las intervenciones breves no alcanzan a generar un cambio de comportamiento entre los infractores con este tipo de perfil de riesgo. Sin embargo, el aprovechamiento de las unidades de urgencias para identificar a individuos en riesgo ofrece un enfoque prometedor para canalizarlos hacia los programas y los servicios adecuados.

#### b. Programas de capacitación en la disciplina (*Boot Camps*)

(*Orientados a personas/Rehabilitación de infractores*)

Para los alcances de este documento, los programas de capacitación en la disciplina, mejor conocidos como *Boot Camps*, son programas de encarcelamiento de corto plazo que se asemejan al entrenamiento militar básico y que buscan a través de este tipo de adiestramiento impactar a los jóvenes. Estas intervenciones, cuya población objetivo son los jóvenes infractores, incluyen actividades como simulacros y ejercicios militares, entrenamiento físico diario, asesoramiento grupal, tratamiento contra el abuso de sustancias, clases escolares y rutinas de mantenimiento de las instalaciones.

Dos revisiones sistemáticas sobre estos programas (Mackenzie et al., 2001; Wilson et al., 2005) no encontraron efectos positivos en la reducción de la reincidencia. Los resultados de experimentos aleatorios (Bottcher y Ezell, 2005; MacKenzie et al., 2007; Millenky, 2011) y estudios cuasi experimentales (Jones y Ross, 1997; Stinchcomb y Terry, 2001; Trulson et al., 2001; Kempinen y Kurlychek, 2003; Wells et al. 2006) respaldan esta conclusión al demostrar que los programas de *Boot Camps* por lo general no logran cambiar los patrones de reincidencia entre los jóvenes infractores tratados. Si bien estos programas sitúan a los jóvenes en entornos militares enfocados en proveer a los infractores de estructura y disciplina, no identifican ni tratan sus factores de riesgo de manera adecuada.

#### c. Terapia de choque (*Scared Straight*)

(*Orientada a personas/Rehabilitación de infractores*)

La “terapia de choque” es una intervención orientada hacia la disuasión, que consiste en la organización de visitas de jóvenes en riesgo o infractores a reclusorios.<sup>26</sup> A través de la exposición directa a la vida en prisión y la interacción con presos adultos, estos programas tienen la finalidad de disuadir a los jóvenes de participar en actividades delictivas en el futuro.

En la revisión sistemática más reciente al respecto, Petrosino et al.<sup>o</sup> (2013) analizan los resultados de nueve estudios que se llevaron a cabo en un periodo de 25 años, entre 1967 y 1983.<sup>27</sup> Éstos hallaron evidencia sólida de la ineffectividad de esta estrategia para reducir la conducta delictiva; incluso, en algunos casos, encontraron que éstos incrementaron la criminalidad y la delincuencia entre los participantes. Petrosino et al.<sup>o</sup> (2013) recalcan que las evaluaciones de esta intervención carecen de las herramientas empíricas necesarias para entender por qué los programas tienen efectos negativos.

---

<sup>26</sup> Este tipo de intervención no debe ser confundido con la terapia de choque, una práctica común utilizada por psicólogos y psiquiatras como un método para superar crisis y fobias.

<sup>27</sup> No incluimos ninguno de estos estudios sobre *Scared Straight* u otros sobre "concientización juvenil" en nuestro análisis porque toda la investigación relevante al respecto quedó fuera de nuestro periodo de referencia para estudios elegibles (1997-2017). La revisión de Petrosino et al. (2013) fue la única que incluyó este tema.

#### d. Toques de queda para jóvenes (*Juvenile Curfews*)

(*Orientados a comportamientos/Prevención primaria*)

Los toques de queda para jóvenes tienen como fin incrementar la seguridad pública al imponer restricciones a los jóvenes menores de cierta edad, requiriendo que permanezcan en casa a horas determinadas de la noche, con el objetivo de limitar su participación en actividades nocturnas dentro de un área geográfica específica (normalmente a nivel local o nacional).

La evidencia surgida de revisiones sistemáticas (Adams<sup>o</sup> 2003 y Wilson et al. 2016) sugiere claramente que los toques de queda para jóvenes son ineficaces para reducir la delincuencia y la victimización. De igual manera, nuestro análisis sobre los efectos de esta estrategia sugiere que estas intervenciones no logran su meta de reducir la delincuencia juvenil.<sup>28</sup> Los toques de queda tampoco tienen efectos significativos en la victimización de los jóvenes. Esto sucede tanto para la victimización de delitos graves, incluido el homicidio juvenil (McDowall et al.\*, 2000), como para los delitos menores (Roman y Moore\*, 2003).

El diseño de los estudios y la calidad de la evidencia limitan nuestra capacidad de develar las causas y los mecanismos que explican tales resultados. Sin embargo, con base en la literatura existente y los supuestos teóricos, podemos brindar explicaciones tentativas de su ineffectividad:

- La mayoría de los delitos juveniles ocurren durante el horario escolar o después de éste, lo que sugiere que los horarios de los toques de queda son inadecuados para tener un impacto óptimo en reducir la violencia juvenil (Wilson et al.\*, 2016).
- Los padres desempeñan un papel importante en la aplicación de los toques de queda, muy por encima del de la policía. Los jóvenes de alto riesgo tienden a provenir de familias desestructuradas o con estructuras familiares débiles, esto podría tener consecuencias en la imposición de los toques de queda y la falta de provisión de espacios seguros, lo cual podría reducir la efectividad de esta estrategia (Kline\*, 2011).
- La mayoría de las denuncias durante el toque de queda consisten en delitos menores o infracciones relativas al toque de queda mismo (Adams\*, 2003). Por ello, a pesar de que los despliegues policiales durante las horas de toque de queda puedan generar mayores tasas de denuncia de delincuencia juvenil, es posible que estos hallazgos escondan los posibles impactos positivos de estas intervenciones en aquellos estudios que no distinguen entre infracciones de toque de queda y otros delitos (Roman y Moore\*, 2003).

#### e. Estrategia policial de control de las drogas ilegales (*Drug Law Enforcement*)

(*Orientada a comportamientos/Supresión*)

La estrategia policial de control de las drogas ilegales incluye intervenciones policiales que tienen como fin reducir o prevenir el consumo de drogas ilegales, su tráfico y los problemas asociados a los lugares de tráfico y los mercados de drogas.

<sup>28</sup> Nuestro análisis incluye los cuatro estudios más rigurosos a nivel metodológico sobre este tema (McDowall et al.\*, 2000; Cole\*, 2003; Roman y Moore\*, 2003; Kline\*, 2011), como lo indican Wilson et al., 2016. Todos hacen uso de un diseño de series temporales interrumpidas e incluyen suficientes puntos de datos y longitud para prevenir la mayoría de amenazas a la validez interna.

Dos revisiones sistemáticas examinan la efectividad de esta estrategia policial tanto desde una perspectiva tradicional como desde una orientada a la resolución de problemas. Mazerolle et al. (2006) encuentran que, en general, las dos perspectivas tienen un impacto limitado, aunque las orientadas a la resolución de problemas tienden a ser ligeramente más eficaces. En comparación, Werb et al. (2011) detectan que la estrategia policial tradicional de control de las drogas ilegales incrementó la violencia y la delincuencia no relacionadas al narcotráfico en las zonas estudiadas al desestabilizar los mercados de drogas.

Nuestro análisis de seis estudios respalda la aseveración de que la estrategia policial tradicional de control de las drogas ilegales es ineficaz para reducir la violencia y la delincuencia podría inclusive empeorar la situación. Los resultados negativos podrían tener diferentes explicaciones:

- Los mercados de drogas podrían tener particularidades geográficas de tal manera que la implementación de políticas de mano dura y redadas podrían perturbar factores sistémicos —ej. desplazar a traficantes e incrementar conflictos territoriales—, algo que, al mismo tiempo, podría limitar la efectividad de estas políticas generando mayor competencia y violencia (Resignato\*, 2000).
- Mientras que para otros tipos de delitos (tales como el robo a propiedad) hay efectos de reemplazo mínimos, los efectos de las redadas policiales dirigidas al tráfico de drogas ilegales podrían debilitarse, dado que nuevos narcotraficantes podrían volver a ocupar el mercado.
- El aumento de detenciones relativas al narcotráfico y la asignación de recursos policiales a estas estrategias podrían incrementar otros tipos de delitos de manera inadvertida, al reducir el riesgo relativo de detención por los mismos (Benson et al.\*, 1998; Benson et al.\*, 2001; Shepard y Blackley\*, 2005).

Sin embargo, la evidencia de dos estudios sobre estrategias policiales de control de las drogas ilegales, cuando tienen una perspectiva orientada a la solución de problemas (Eck y Wartell, 1998; Mazerolle et al., 2000) revela que los programas implementados en zonas específicas, y que incluyen asociaciones entre la policía y terceros, pueden reducir la delincuencia vinculada a las drogas. Sin embargo, estos programas no tuvieron efectos en la reducción de otros tipos de delito.

#### f. Programas de desarme voluntario (*Gun Buyback Programs*)

(*Orientados a comportamientos/Prevención primaria*)

Los programas de desarme voluntario readquieren y destruyen armas de fuego, lo cual debería reducir el número de delitos y muertes vinculados a éstas, dado que limitan el número de pistolas en manos de particulares. En la mayoría de los casos, la readquisición es tarea de la policía local y permite a los civiles vender sus armas al Gobierno sin repercusión alguna.

Los dos estudios seleccionados que analizan los efectos de programas de desarme voluntario en Australia y Argentina (Baker y McPhedran\*, 2007; Ronconi y Lewis\*, 2011;) encuentran que la intervención fue ineficaz, lo cual respalda revisiones sistemáticas previas hechas al respecto (Makarios y Pratt, 2012). De manera más concreta, ninguno de los dos programas tuvo impacto en los homicidios por armas de fuego o en delitos vinculados a éstas. Los autores de estos estudios atribuyen la ineficacia de los programas de desarme voluntario a que no alcanzan a recolectar armas ilegales, robadas y no registradas que estén en posesión de individuos criminalmente activos. Dicho lo anterior, estos programas no lograron ni una reducción drástica del suministro de armas de fuego ni limitar su accesibilidad.

## 4. CONTEXTUALIZANDO NUESTROS HALLAZGOS A MÉXICO

Esta sección discute cómo las intervenciones identificadas en nuestra revisión de literatura pueden aplicarse y adaptarse mejor al contexto mexicano.

A manera de prefacio para esta sección, es importante mencionar que la situación de violencia y delincuencia en México es única. Como se ha expuesto antes, es imposible deslindar por completo la violencia comunitaria de la violencia causada por la delincuencia organizada, ya que los cárteles de la droga reclutan miembros de las comunidades de las periferias urbanas. Es necesario abordar ambos tipos de violencia dado que la reducción de la violencia comunitaria podría tener un impacto en la violencia a causa de la delincuencia organizada al reducir las oportunidades de reclutamiento.

Debido a los altos niveles de exposición a ambos tipos de violencia desde una edad temprana, tanto como víctimas como victimarios, muchos jóvenes en México han aprendido a normalizar e incluso banalizar la violencia. Ello, aunado al consumo desmedido de drogas, la debilidad de los nexos familiares y comunitarios, los altos niveles de desempleo entre los jóvenes y las altas tasas de deserción escolar generan como resultado que muchos jóvenes en riesgo pasen la mayor parte de su tiempo libre en las calles donde las pandillas a menudo se convierten en modelos a seguir y ofrecen una oportunidad atractiva de estabilidad económica. Es difícil hacer una división clara entre la violencia comunitaria y la violencia vinculada a pandillas —en especial con respecto a la violencia y la delincuencia juvenil, que es el enfoque de este documento—, dado que permean en gran parte del territorio y de las comunidades mexicanas.

A pesar de que hay un gran porcentaje de violencia relacionada a la delincuencia organizada, el porcentaje de homicidios y delitos atribuibles a la violencia comunitaria es alto y, con frecuencia, subestimado. En este sentido, los esfuerzos enfocados en reducir la violencia comunitaria en México son de gran importancia y deberán diseñarse para complementar otras estrategias de reducción de la delincuencia organizada a nivel nacional, mismos que generalmente requieren una reforma institucional y una acción más tradicional de la aplicación de la ley. Es importante considerar que al limitar nuestro análisis sólo a las intervenciones sobre violencia comunitaria, éste excluye otras dimensiones relevantes para abordar la violencia en México de manera más amplia. No obstante, en la Sección 4.3, discutimos los esfuerzos que la policía y el sistema judicial están realizando, mismos que se relacionan directamente con la violencia comunitaria; y sugerimos maneras de mejorarlos.

Esta sección se organiza de la siguiente manera: en la Sección 4.1 analizamos la relevancia de las intervenciones con una base de evidencia sólida de efectividad o prometedora en el contexto mexicano. Para cada una de estas intervenciones, describimos si estos programas ya se están implementando en México y en qué medida, seguido de un análisis de las limitaciones encontradas en el contexto para adoptarlas más ampliamente.

Además, resaltamos las áreas de oportunidad para su futura adaptación, evaluación y escalamiento, en caso de que sea oportuno. En la Sección 4.2 presentamos un análisis de las intervenciones que se implementan comúnmente en México a pesar de que no están respaldadas por una base sólida de evidencia. Después de describir el estado de estas intervenciones, resaltamos oportunidades potenciales para mejorar estos programas y estrategias con base en los hallazgos de la literatura, o sugerimos casos en los que la implementación de esas intervenciones debería ser sujeta a revisión. Finalmente, en la Sección 4.3 presentamos un análisis de los retos locales para los que no se han encontrado soluciones claras y oportunidades de innovación. Las intervenciones analizadas en esta última sección se relacionan con el diseño institucional, específicamente, del sistema de justicia y la reforma policial.

## 4.1 Lo que sabemos que funciona o parece prometedor: relevancia para México

### 4.1.1 Intervenciones con una base de evidencia sólida de efectividad

#### a. Disuasión focalizada (*Focused Deterrence*)

La disuasión focalizada, también conocida como estrategia policial de "accionar palancas", es una intervención innovadora desarrollada por medio de colaboraciones sólidas entre la policía, los fiscales, las comunidades y los proveedores de servicios. Esta estrategia se basa en los principios de la estrategia policial orientada a la resolución de problemas (POP). Este enfoque transforma el papel primordialmente reactivo de la policía en un modelo proactivo, en el que se busca identificar los problemas subyacentes que podrían atenderse para reducir la violencia y la delincuencia desde la raíz. Funcionarios de varias instancias—incluida la policía, los fiscales, los proveedores de servicios sociales y los líderes comunitarios—diseñan respuestas focalizadas dirigidas a reducir la delincuencia entre los infractores reincidentes ya identificados como de alto riesgo. La estrategia consiste en informar a los infractores crónicos de una variedad tanto de sanciones como de recompensas ("accionar palancas"), diseñadas para generar incentivos claros que los disuadan de continuar involucrándose en actividades delictivas. Actualmente, no existen estrategias de disuasión focalizada implementándose en México, aunque existen conversaciones exploratorias sobre su potencial adaptación.

#### Limitaciones en México:

- No existen datos de alta calidad sobre los infractores de alto riesgo ni los sistemas de información e inteligencia necesarios para identificarlos.
- La impunidad generalizada, resultado de las deficiencias en el sistema judicial, dificulta generar una amenaza creíble, necesaria para "accionar palancas": si las amenazas y las sanciones no son creíbles, no podrían ser implementadas tan rápidamente como lo exige la intervención.<sup>29</sup>
- Además de la disuasión, estas intervenciones ofrecen a los infractores servicios para apoyarlos en el proceso de desistir (Crandall y Wong, 2012), tales como servicios gratuitos de salud, salud mental, vivienda, tratamiento de adicciones, educación y empleo (Papachristos y Kirk 2015). La falta de servicios semejantes en el contexto local podría afectar la implementación de la intervención.

<sup>29</sup> En 2016, de acuerdo con el Índice Global de Impunidad-México (Le Clercq y Rodríguez, 2018), se estimó que sólo siete de cada 100 delitos se denuncian. Además, sólo el 11 % de los delitos que se denunciaron fueron investigados y menos del 4 % de éstos terminaron en una condena.

- Hay una importante falta de coordinación entre las fuerzas policiales, los fiscales y los proveedores de servicios sociales.
- La percepción negativa sobre la legitimidad de la policía y la imparcialidad procesal entorpecen la capacidad de la aplicación de la ley para interactuar y comunicarse de manera creíble con los infractores y con la comunidad.<sup>30</sup>

Áreas de oportunidad: A pesar de las barreras institucionales que reducen la factibilidad de implementar una estrategia de disuasión focalizada en México, existen áreas de oportunidad potenciales. Dado que esta intervención está altamente localizada y no requiere una reforma profunda de todo el cuerpo policiaco, en los lugares en los que exista un liderazgo sólido en la policía, hay una oportunidad para desarrollar modelos locales que puedan replicarse en otras partes. Sin embargo, la impunidad generalizada y la falta de capacidad podrían continuar siendo un problema para replicar estos modelos.

Existen dos oportunidades inmediatas para poner a prueba este enfoque en México:

1. Los esfuerzos exitosos de disuasión focalizada comienzan con un análisis extensivo del problema, mismo que puede brindar perspectivas importantes sobre cómo adaptar mejor la intervención a los contextos locales. Este análisis es de particular relevancia en México y, por consiguiente, es necesario asignar tiempo, personal y recursos suficientes a este ejercicio.
2. Probar si esta estrategia podría funcionar cuando la policía es la que “accione las palancas”, no necesariamente en coordinación con los fiscales por las razones ya previamente mencionadas. Aunque no es imposible, podría ser desafiante encontrar el tipo de coordinación necesaria entre ambas instituciones y reducir la impunidad de una manera focalizada. Por consiguiente, es necesario innovar para explorar otras “palancas” que podría accionar la policía.<sup>31</sup>
3. Por último, se tendría que llegar a acuerdos especiales en la rama ejecutiva del Gobierno local con respecto al suministro de servicios sociales de calidad para los infractores.

#### b. Terapia cognitiva conductual (*Cognitive Behavioral Therapy*)

La terapia cognitiva conductual (TCC) es un enfoque que busca ayudar a que las personas evalúen y modifiquen la manera en que piensan y toman decisiones, y readapten pensamientos problemáticos y comportamientos autodestructivos. De las intervenciones que hemos identificado como estrategias promisorias de reducción de la violencia, la TCC es la única que se ha implementado de manera extensa en México y cuyo uso está en aumento. Algunos de estos programas se apegan a los principios centrales encontrados en la literatura psicológica sobre los mecanismos de la terapia cognitiva conductual, pero también existe un rango amplio de programas que incorporan componentes de la TCC sin seguir la teoría de cambio subyacente.

<sup>30</sup> De acuerdo con la última Encuesta Nacional de Victimización (ENVIPE, 2017), el 51 % de los mexicanos que respondieron, confían en la policía municipal y 68 % cree que la policía municipal es corrupta. Asimismo, 76 % de los infractores jóvenes encarcelados respondieron que recibieron golpizas o fueron sujetos de tortura al momento de su detención; y 45 % consideró que su sentencia fue injusta (Azaola, 2015).

<sup>31</sup> Agradecemos a Rodrigo Canales (Universidad de Yale) por su aporte.

Por ejemplo, los programas se replican para distintos tipos de beneficiarios sin adaptar su plan curricular a los factores de riesgo (es decir, el mismo programa se usa para jóvenes fuera de la escuela que para jóvenes que están en la escuela), los facilitadores no están debidamente capacitados o seleccionados y, en muchos casos, no existen protocolos de supervisión.

#### Limitaciones en México:

- Muchos implementadores de estos programas aún tienen una comprensión incompleta de los mecanismos en funcionamiento, lo que dificulta diseñar de forma óptima y estructurar adecuadamente los planes y enfoques. Por ejemplo, los currículos de los programas no siempre están adaptados adecuadamente a la cultura local, a la edad de los beneficiarios o a los riesgos criminógenos de los infractores.
- Es común que haya una falta de protocolos de capacitación, monitoreo y supervisión para las personas que implementan los programas de TCC, amenazando la efectividad de las intervenciones. Uno de los elementos clave para la efectividad de programas inspirados en la TCC es la capacidad de los facilitadores para conectarse con los jóvenes y a menudo existe un número limitado de consejeros capacitados o la imposibilidad de satisfacer sus requerimientos salariales.
- En general, existe un conocimiento limitado sobre cómo trabajar con poblaciones de mayor riesgo tales como aquéllas involucradas en la delincuencia organizada o las pandillas violentas.

Áreas de oportunidad: Algunos programas existentes en México están realizando pruebas piloto de diferentes enfoques y preparándose para evaluar el impacto de intervenciones inspiradas en los principios de la TCC con nuevas poblaciones, incluyendo a jóvenes de alto riesgo que no asisten a la escuela y jóvenes de alto riesgo bajo medidas no privativas de la libertad. Asimismo, se está probando la implementación de estos programas a través de nuevos facilitadores, como maestros de escuela.<sup>32</sup> Estos programas podrían ser esclarecedores sobre el impacto de la TCC en estas poblaciones específicas. Es alentador que en México haya una innovación continua con respecto a la incorporación de consejeros no profesionales como facilitadores de la TCC. Cuando se piensa en modelos que sean escalables, los consejeros no profesionales pueden ofrecer una solución atractiva. Sin embargo, sin una capacitación adecuada para la facilitación de la terapia y la gestión de dinámicas grupales, así como supervisión y retroalimentación oportunas, la efectividad de la implementación se ve amenazada. Se requiere inversión para contratar, examinar, capacitar y supervisar a los facilitadores, algo que no siempre se toma en cuenta cuando se proyectan los presupuestos de estos programas.

Hay importantes preguntas abiertas de investigación que las pruebas piloto deberían intentar responder a fin de identificar los diseños más prometedores:

- Probar la combinación de currículos inspirados en la TCC con intervenciones complementarias, a fin de entender si son sinérgicas, impulsan un cambio a largo plazo y son compatibles con incentivos tales como los programas de ayuda económica (ej. capacitación y colocación laboral, desarrollo

---

<sup>32</sup> Observatorio de Desarrollo Regional y Promoción Social, A.C. (ODP) está implementando un programa de TCC para jóvenes de alto riesgo que no acuden a la escuela en Escobedo, Nuevo León.

de habilidades, cursos de educación financiera, apoyo monetario), asesoramiento individual o enfoques alternativos (ej. Terapia de atención plena [*mindfulness*], terapia multisistémica). Un área de oportunidad clave parece ser la combinación de la TCC con otras formas de prevención de la violencia (tales como los programas de capacitación vocacional y formación para el empleo) para agregar a estas últimas un factor clínico adicional.

- Continuar explorando cómo cambiar o adaptar programas inspirados en la TCC a una población más involucrada en el delito y de muy alto riesgo. Basarse en programas innovadores y evaluaciones que se estén realizando en otros contextos, tales como el programa READI Chicago (*Rapid Employment and Development Initiative*) del *University of Chicago Crime Lab* (ver Recuadro 2).
- Seguir investigando cómo cambiar o adaptar programas inspirados en la TCC para miembros activos de pandillas o jóvenes en riesgo de unirse a ellas. Un reto pendiente de estos programas es involucrar a los jóvenes en riesgo fuera de entornos institucionales. Además, un obstáculo inherente a cualquier intervención de política social es que los individuos que son más propensos a beneficiarse de los servicios son los que menores probabilidades tienen de involucrarse. En México, la delincuencia juvenil sucede por lo general en grupos y por lo tanto los adolescentes enfrentan una presión social inmensa. Citando una vez más el trabajo realizado en Chicago, que también incluye el programa *Choose to Change*, éste puede arrojar luz sobre trabajos de vanguardia en este sentido (ver Recuadro 2).
- Poner a prueba diversas intensidades y duraciones del tratamiento, incluyendo la facilitación de sesiones de mantenimiento, a fin de encontrar maneras costo-efectivas de maximizar los impactos a largo plazo. También se deberán evaluar estrategias para reclutar a jóvenes, mismas que puedan optimizar la adhesión de los jóvenes al tratamiento.
- Desarrollar diseños de intervención que nos permitan poner a prueba los mecanismos subyacentes y comprender mejor qué enfoques son más efectivos en el contexto mexicano.<sup>33</sup>

### Recuadro 2: Programas en Chicago inspirados en TCC

El programa de la Iniciativa Rápida de Empleo y Desarrollo (*Rapid Employment and Development Initiative*, READI), gestionado por la *Heartland Alliance*, conecta a las personas que se encuentran en mayor riesgo de involucramiento en violencia con armas de fuego, con oportunidades de empleo en trabajos transitorios remunerados, terapia cognitiva conductual y servicios de apoyo a fin de crear una vía factible para un futuro distinto. Al hacer esto, el programa tiene como fin reducir la violencia en los barrios más afectados. Para establecer un vínculo con los participantes, el programa se sirve del conocimiento de profesionales comunitarios y socios dentro del sistema de justicia penal. Además, el programa hace uso del análisis predictivo para identificar individuos de alto riesgo y conectarlos con trabajadores que pongan a su disposición servicios sociales y laborales.<sup>34</sup>

<sup>33</sup> Agradecemos a Rebecca Hinze-Pifer y Laura Chioda por haber desarrollado una presentación sobre directrices para la investigación sobre TCC en el futuro en un taller organizado conjuntamente por USAID y J-PAL, en noviembre de 2017, del cual se deriva el presente análisis.

<sup>34</sup> Para más información, ver: <https://www.heartlandalliance.org/readi-chicago/> y <https://www.nytimes.com/2018/05/15/opinion/want-to-quit-the-gang-life-try-this-job-on.html>

El programa *Choose to Change* (C2C) en Chicago integra un enfoque comunitario innovador con altas dosis de mentoría holística que combina la TCC con servicios integrales. El programa involucra a socios comunitarios que trabajan con jóvenes en riesgo, incluyendo aquellos que ya han pasado por el sistema judicial y otros que han abandonado la escuela, y los refieren a C2C. La fortaleza del modelo está en la participación de promotores que interactúan con los jóvenes y sus familias en actividades prosociales, ayudándoles a cumplir sus necesidades básicas y proporcionándoles motivación para alcanzar metas a largo plazo. A partir de interacciones casi diarias con los jóvenes, los promotores refuerzan las habilidades de la TCC enfocada en traumas que los jóvenes aprenden en las sesiones semanales.<sup>35</sup>

### c. Terapia juvenil multisistémica (*Juvenile Multisystemic Therapy*)

Las intervenciones multisistémicas tienen como fin prevenir la actividad delictiva al monitorear de cerca las actividades de los infractores adolescentes dentro y fuera de la escuela; atendiendo las causas del comportamiento violento por medio del desarrollo de habilidades prosociales; capacitando a proveedores de cuidados y a padres sobre técnicas de manejo de comportamiento tales como premios y castigos; y, con frecuencia, ofreciendo tratamiento contra el abuso de sustancias.

Los programas implementados hasta ahora en México no pueden clasificarse como multidimensionales, ya que, por lo general, no logran adoptar el enfoque que involucra a múltiples actores, característico de los programas evaluados en otros lugares. Los programas evaluados en otros contextos abordan una gama amplia de factores de riesgo personales, familiares, sociales, educativos y de salud; y tienen como finalidad fortalecer los factores protectores para mitigar riesgos bien identificados, tales como la asistencia irregular a la escuela, un mal manejo de la ira o deficiencias para resolver problemas. Éstos se apoyan en trabajadores sociales profesionales, terapeutas especializados o funcionarios encargados de supervisar la libertad condicional para brindar el tratamiento (Butler et al., 2011).

#### Limitaciones en México:

- Las estructuras familiares débiles de los jóvenes en riesgo representan un reto especial para este tipo de intervención. Generalmente, las organizaciones no logran incorporar a miembros de la familia en el tratamiento.<sup>36</sup>
- México no cuenta con hogares de acogida u otros servicios de apoyo para adolescentes sin nexos familiares. El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) no brinda servicios para menores en conflicto con la ley.
- Existe una falta de coordinación interinstitucional, necesaria para mejorar servicios en conjunto con proveedores de servicios fuera del sistema judicial.

<sup>35</sup> Para más información, ver: <https://urbanlabs.uchicago.edu/projects/choose-to-change>.

<sup>36</sup> La mayoría de los jóvenes perpetradores de violencia han sido víctimas de maltrato, violencia doméstica o violencia sexual en el hogar. De acuerdo con Azaola (2015), 47 % de los jóvenes que han sido sometidos a un procedimiento judicial luego de cometer infracciones penales abandonaron sus hogares para escapar de la violencia doméstica. De estos adolescentes, 41 % sufrió maltrato en la infancia y 21 % afirmó que algún miembro de su familia nuclear consumió drogas. Al mismo tiempo, fenómenos tales como la migración, las jornadas laborales extensas y la tasa creciente de homicidios perpetúan la desintegración familiar y un incremento de los hogares monoparentales. Finalmente, dada la falta de recursos financieros, los padres a menudo deben dejar a sus hijos desatendidos y sin supervisión, algo que aumenta la probabilidad de que participen en comportamientos de riesgo.

- Dadas las limitaciones de los servicios suministrados por el Estado, los proveedores que ofrecen este tipo de intervenciones son, por lo general, del sector privado u OSC, que tienen una capacidad limitada para implementar programas con efectividad. Sin embargo, existen algunas excepciones de OSC y organizaciones de fideicomisos locales que están desarrollando programas con un gran potencial. Estos modelos sirven cada vez a más beneficiarios y trabajan en colaboración con el Estado para tratar a los jóvenes sentenciados. Es crucial mencionar que dichos programas son muy costosos, lo cual podría impedir su adopción por parte del sector público.

Áreas de oportunidad: La inversión y la evaluación de modelos de terapia que puedan sobreponerse a estructuras familiares deficientes, ya sea incluyendo a otras instituciones (como las escuelas) o desarrollando nuevos sistemas de protección (como los grupos de pares), es de gran relevancia y debería ser una prioridad en la agenda de prevención de la violencia y la delincuencia juvenil. Considerando que la mayoría de los jóvenes en riesgo probablemente reincidirán y enfrentarán los mismos factores de riesgo que en un inicio los llevaron a participar en el delito, este enfoque puede ser de especial ayuda en el contexto mexicano. Sin embargo, debe considerarse que estas intervenciones son muy costosas y desafiantes de implementar. Considerando que los programas mejor diseñados y más sólidos están surgiendo del sector privado o de las OSC, una prioridad deberá ser encontrar maneras de fortalecer estos programas y evaluarlos, para luego transferir capacidades al Estado. Trabajar con poblaciones, en conflicto con la ley, revela nuevos retos derivados de la falta de datos, lo cual tratamos con mayor detalle en la Sección 4.3.1 El sistema judicial.

#### d. Los tribunales para el tratamiento de adicciones y los programas de tratamiento y rehabilitación del consumo de alcohol y otras drogas (*Drug Courts and Drug Treatment*)

Los tribunales para el tratamiento de adicciones y los programas de tratamiento y rehabilitación del consumo de alcohol y otras drogas son programas dirigidos a individuos e infractores vinculados al uso de drogas, y se enfocan en brindarles servicios para resolver sus problemas de abuso de sustancias. En México, la Reforma Penal de 2008 y la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes de 2016 establecieron un marco jurídico para implementar programas de tribunales para el tratamiento de adicciones. Hasta la fecha, los esfuerzos de implementación han sido relativamente limitados a nivel local, con sólo algunos ejemplos como el Tribunal para el Tratamiento de Adicciones en el estado de Nuevo León. El programa comenzó en 2009 en un municipio de Nuevo León con base en los principios de justicia terapéutica, garantizando que los imputados adictos que obtengan su libertad a través de la suspensión del proceso a prueba, se sometan a un tratamiento de rehabilitación bajo la supervisión judicial. Fue el primer tribunal judicial de este tipo en el país y más de un centenar de participantes han completado su tratamiento con efectividad. Dado el éxito de este modelo, se ha expandido a otros estados, así como a otros municipios dentro del estado de Nuevo León; y se ha transferido al sistema para adolescentes. Además, en 2009, el Gobierno Federal aprobó una reforma a la política sobre drogas, la "*Ley de Narcomenudeo*", que despenalizó parcialmente la posesión de cantidades pequeñas y específicas de cocaína, heroína, marihuana, opio, LSD, MDA, MDMA y metanfetaminas. La reforma estipuló la canalización de individuos que se encuentren en posesión de drogas en cantidades menores al máximo definido para consumo inmediato y personal hacia tratamiento para adicciones previo a su detención.

### Limitaciones en México:

- El abuso de sustancias se analiza principalmente desde una perspectiva punitiva más que como un problema de salud pública. Por ello, el sistema judicial tiene la responsabilidad de tratar a los jóvenes que sufran de problemas de abuso de drogas. La reforma de 2009 no especificó cómo la ampliación del sector de tratamiento de adicciones se operaría y la falta de experiencia institucional ha dificultado su implementación (Werb et al., 2015). Además, la reforma no brindó un recurso jurídico para que las personas pudieran acceder a las drogas que tienen permitido poseer. Por consiguiente, en todo el país se siguen llevando a cabo detenciones rutinarias relacionadas con el consumo de drogas.
- Otras instancias del Estado tienen capacidades limitadas para ofrecer servicios especializados. En particular, no encontramos ejemplos de tratamiento con perspectiva de género diseñado para abordar patrones específicos de reincidencia y consumo de drogas asociados a mujeres infractoras, una estrategia que ha arrojado resultados promisorios en otros contextos.

Áreas de oportunidad: En años recientes, el consumo de drogas en México ha aumentado, incluso entre niños menores, y se ha trasladado a drogas más adictivas y perjudiciales. Dada la naturaleza generalizada del consumo de drogas, los tribunales para el tratamiento de adicciones y los programas al respecto son de gran relevancia en el contexto local y representan un área de oportunidad importante, especialmente en el contexto de la nueva Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes (ver Sección 4.3.1. El sistema judicial). La Encuesta Nacional de Consumo de Drogas, Alcohol y Tabaco 2016-2107 (ENCODAT) muestra que para las personas entre las edades de 12 a 65 años, el uso de drogas ilegales aumentó de 4.6 % en 2002 a 7.2 % en 2011. De acuerdo con las estadísticas de los centros no gubernamentales de rehabilitación y tratamiento en México, a nivel nacional, la razón más común para entrar a un centro de rehabilitación es el abuso de alcohol (39 %) y la segunda más común fue el uso de metanfetamina (23 %). En particular, en el norte del país, la adicción a la metanfetamina representa la mitad de la población en centros de rehabilitación. El consumo de drogas es problemático no sólo porque la mayoría de los delitos se cometen bajo su influjo o con el fin de obtener los medios para adquirirlas, sino también porque el consumo es un comportamiento antisocial que debilita los nexos sociales y comunitarios.

Ésta es un área muy prometedora para futura investigación, así como para encontrar modelos efectivos que puedan funcionar bien en contextos institucionalmente deficientes. Los tribunales para el tratamiento de adicciones y los programas de tratamiento y rehabilitación del consumo de alcohol y otras drogas pueden contribuir a reforzar las reformas existentes al respecto. Sin embargo, algunos estudios señalan que existe una falta de conocimiento institucional para implementar las reformas: por ejemplo, sólo el 11 % de los policías de Tijuana afirmó conocer la reforma dos años después de su aprobación (Beletsky et al., 2016). Los programas de capacitación y formación para policías, jueces, funcionarios de salud pública y otros actores relevantes podrían mejorar la implementación correcta de las reformas existentes relativas a drogas.<sup>37</sup>

---

<sup>37</sup> "La capacitación de la policía, el desarrollo de políticas, la masificación de tratamientos y otros esfuerzos programáticos pueden incrementar la posibilidad de que la aprobación de la ley sobre narcomenudeo y otras innovaciones normativas en América Latina y en otras latitudes puedan traducirse en beneficios de salud pública y justicia penal" (Beletsky et al., 2016).

Por último, en un contexto de impunidad generalizada, los programas de tratamiento y rehabilitación del consumo de alcohol y otras drogas se convierten en una alternativa al encarcelamiento basada en evidencia. Estas medidas permitirían a los hacedores de política reservar la capacidad de los tribunales y las cárceles para los delitos más graves y violentos. Incluso con el aumento del consumo de drogas y la drogadicción, tales problemas causan un daño social considerablemente menor que los niveles continuamente altos de delitos violentos que muchas regiones del país enfrentan.

#### e. Regulación de la venta y consumo de alcohol (*Alcohol Control*)

Para reducir las consecuencias de salud y sociales potencialmente perjudiciales del consumo excesivo de alcohol, muchos países han adoptado regulaciones legislativas sobre la venta y distribución del alcohol. En México, éstas incluyen la restricción de las horas de venta fuera de establecimientos, la regulación de horarios de apertura de bares y discotecas, y el despliegue de controles de alcoholemia. Las restricciones a la venta incluyen la amenaza de multas que podrían llevar al cierre de los establecimientos que violen dichos reglamentos.

#### Limitaciones en México:

- La aplicación de las restricciones a la venta depende de la participación de inspectores municipales quienes son limitados en número en muchos municipios.
- Si bien cada municipio define las restricciones a la venta de alcohol, los horarios de apertura de bares y discotecas están establecidos por el estado. Sin una coordinación apropiada, la efectividad de estas medidas es limitada.
- En aquellos sitios donde se han implementado regulaciones con respecto al consumo o venta de alcohol, éstas por lo general no se aplican en días festivos nacionales o locales, fechas en las que el consumo de alcohol se masifica.

Áreas de oportunidad: Existe la oportunidad de expandir y poner a prueba la implementación de las restricciones al consumo y venta de alcohol en puntos críticos relevantes donde se haya identificado que la delincuencia está mayormente vinculada al consumo de éste.

#### f. Estrategia policial de puntos críticos (*Hot Spots Policing*)

Las intervenciones de puntos críticos buscan enfocar sus recursos en pequeñas áreas geográficas, normalmente entornos urbanos, con tasas delictivas altas. En México, la policía municipal de algunas localidades está incorporando cada vez más un enfoque geográfico a sus operaciones de patrullaje, pero las estrategias o actividades llevadas a cabo en esos sitios continúan siendo en gran medida indefinidas. A pesar de que se llevan a cabo esfuerzos constantes para redirigir las operaciones policiales hacia las áreas más afectadas por la delincuencia, el nivel de desagregación de los datos y los sistemas de inteligencia, así como las estrategias contempladas para llevar a cabo en dichas áreas, distan mucho de los estándares a los que se apegan estrategias policiales de puntos críticos implementadas con éxito en otros países.

### Limitaciones en México:

- Es menos factible que la estrategia de puntos críticos sea efectiva cuando la violencia está organizada y motivada, como es el caso de la competencia y la violencia existentes entre cárteles. Parece que esta estrategia es más eficaz para combatir la violencia menos organizada derivada de la delincuencia callejera y los conflictos entre individuos. Es necesario diagnosticar el tipo de violencia en las diferentes áreas antes de determinar si implementar o no esta intervención.
- Esta estrategia depende de un mapeo efectivo de la delincuencia, así como una comprensión profunda de las causas de la violencia en los puntos críticos específicos. Sin embargo, la mayor parte de la policía en México carece de la capacidad técnica para recolectar y analizar datos sobre delincuencia, realizar mapeos, así como reunir y evaluar información. A fin de adoptar un enfoque más estratégico para asignar y desplegar policías en puntos críticos, se tendrá que trabajar más para desarrollar capacidades policiales fundamentales destinadas a geolocalizar la actividad delictiva y analizar datos sobre delincuencia a nivel espacial.
- Como se comenta en la Sección 3.2 Intervenciones con una base de evidencia prometedora, pero limitada de efectividad. Han habido pocas evaluaciones rigurosas sobre la efectividad de los distintos tipos de tareas que los policías pueden llevar a cabo en los puntos críticos. Cómo maximizar la efectividad del tiempo invertido por la policía en estas áreas es una de las preguntas más importantes para el caso de México, donde su desempeño es, en el mejor de los casos, deficiente. Otras reformas policiales podrían ser necesarias para permitir el despliegue de estrategias más complejas en los puntos críticos, es decir, estrategias dirigidas a infractores potenciales.

Áreas de oportunidad: Desarrollar capacidad técnica dentro de la policía para analizar datos sobre delincuencia e incorporar, por ejemplo, tecnologías de mapeo y monitoreo, sistemas de rastreo de patrullas vía GPS y herramientas de aprendizaje automático (*machine-learning*) podrían generar beneficios importantes que ayuden a diseñar respuestas policiales más estratégicas, incluyendo enfoques más efectivos respecto a estrategias de puntos críticos. Programas piloto innovadores implementados en otros contextos podrían orientar el desarrollo de este trabajo en México. Por ejemplo, el Departamento de Policía de Chicago, en colaboración con el Jefe de Personal del Departamento de Policía de Los Ángeles y el *Crime Lab* de la Universidad de Chicago, está realizando pruebas piloto y evaluando los Centros de Apoyo a Decisiones Estratégicas, destinados a lograr una estrategia policial con mayor sentido y enfocadas en reducir la violencia con armas de fuego en los distritos (ver Recuadro 3).

Es importante experimentar con diferentes estrategias de puntos críticos, por ejemplo, el patrullaje rutinario frente a la estrategia policial orientada a la resolución de problemas, dado que estudios recientes han demostrado que combinar la estrategia policial de puntos críticos con estrategias enfocadas en los infractores genera resultados prometedores. Además, también podría ser útil combinar esta estrategia policial con otras intervenciones. Por ejemplo, un estudio reciente ha mostrado que combinar tiempo extra de patrullaje con la intensificación de otros servicios urbanos (por ejemplo, la recolección de basura y el alumbrado público) podría generar reducciones de delincuencia mayores en áreas específicas (Blattman et al. 2018).

### Recuadro 3: Centros de Apoyo a Decisiones Estratégicas

Los Centros de Apoyo a Decisiones Estratégicas (*Strategic Decision Support Centers*; SDSC, por sus siglas en inglés) de Chicago combinan inteligencia de datos y humana para identificar problemas prioritarios sobre delincuencia, desarrollan y evalúan estrategias con regularidad para focalizar la atención de la policía, y hacen uso de la tecnología para mejorar la capacidad de los policías de responder a la delincuencia tan rápido como sea posible. Los SDSC están equipados con un conjunto de recursos tecnológicos que incluyen sensores para detectar disparos, una red de cámaras de vigilancia y un software policial predictivo que identifica las cuadras donde es más factible que haya violencia con armas de fuego. Estos recursos se usan para monitorear en tiempo real el desarrollo del delito y los conflictos entre pandillas, con el objetivo de desarrollar estrategias de reducción de la violencia focalizadas geográficamente y evaluarlas con el apoyo de la comunidad. Además, la iniciativa de los SDSC ha expandido sus esfuerzos para mejorar la participación del orden público en la comunidad local, diseñando programas para que los jóvenes se acerquen a los policías cuando éstos no estén en la ejecución de sus funciones, organizar capacitaciones sobre el uso de las herramientas del Departamento de Policía de Chicago para que la comunidad brinde consejos y exprese sus preocupaciones, orientar la capacitación de oficiales sobre policía de proximidad y trabajar con la comunidad para coproducir estrategias policiales de proximidad.<sup>38</sup>

#### 4.1.2 Intervenciones con una base de evidencia prometedora, pero limitada de efectividad

Esta sección analiza las intervenciones para las que contamos con evidencia prometedora, pero limitada de efectividad. La justicia restaurativa y las medidas no privativas de la libertad son temas tratados en la Sección 4.3. I El sistema judicial. Debido a retos locales, estas intervenciones no se han implementado tan extensamente en México como se describe en la literatura.

##### a. Capacitación vocacional y empleo (*Vocational Training and Employment*)

Los programas de empleo y capacitación vocacional para jóvenes deberían ofrecerles habilidades profesionales que se requieren en el mercado laboral. Estas habilidades deberían entonces ayudar a los jóvenes a tener éxito en el mercado laboral y así reducir su potencial involucramiento en actividades delictivas. Sin embargo, debe considerarse que el brindar oportunidades de empleo y de capacitación vocacional no puede ser el único pilar de una estrategia de reducción de la delincuencia, en parte porque la conducta delictiva y la reincidencia no siempre están vinculadas al ingreso o a las oportunidades de empleo.

La calidad de los programas vocacionales para los jóvenes de alto riesgo implementados en México es muy variada y, lamentablemente, pocas intervenciones se han sometido a una evaluación rigurosa. Los programas incorporan cada vez más elementos identificados en la literatura como prometedores para su efectividad, como se detalla en la Sección 3.2 Intervenciones con una base de evidencia prometedora, pero limitada de efectividad.

<sup>38</sup> Para más información, ver: <https://urbanlabs.uchicago.edu/projects/strategic-decision-support-centers>

Por ejemplo, existen programas bien estructurados que brindan oportunidades de capacitación adaptadas a la demanda laboral local, basadas en una investigación de mercado y en colaboración con empleadores locales. Las estrategias más avanzadas no sólo identifican dónde existen vacantes de empleo, sino también investigan qué conjuntos de habilidades son necesarias para obtener esos empleos. Además, hay programas prometedores que han comenzado a incorporar el desarrollo de habilidades interpersonales y servicios de salud psicosocial.

#### Limitaciones en México:

- Incluso los programas más prometedores han descubierto que transformar los prejuicios y el estigma alrededor de jóvenes en riesgo entre los empleadores es difícil.
- Un reto común para las organizaciones a cargo de la implementación es que los empleadores están en mejor disposición de ofrecer pasantías y prácticas profesionales no remuneradas que empleos remunerados.
- Cuando las organizaciones no basan la capacitación provista en estudios del mercado laboral local, ésta podría estar desconectada de las necesidades del mercado y no ayudaría a desarrollar las capacidades necesarias para lograr una seguridad financiera.
- La falta de un perfil claro de la población objetivo y las respectivas estrategias de reclutamiento obstaculizan que las organizaciones lleguen a la población objetivo.

Áreas de oportunidad: Existe una necesidad clara de incrementar la coordinación con el sector privado a fin de brindar más oportunidades de capacitación práctica y asegurar oportunidades de empleo para los jóvenes de alto riesgo. Una estrategia prometedora sería trabajar con el sector privado para desarrollar programas de capacitación específica que otorguen certificación a los participantes. Otra estrategia prometedora sería tomar como referencia el conocimiento de las escuelas técnicas, que tienen la capacidad de brindar capacitación de alta calidad respecto a las habilidades requeridas por los mercados locales. Sin embargo, es necesario llevar a cabo más investigación a fondo sobre cómo estos programas podrían apoyar la rehabilitación de individuos de alto riesgo, tales como los infractores violentos. En especial, deberá considerarse la limitación mencionada anteriormente: brindar oportunidades de empleo y de capacitación vocacional no puede ser el único pilar de una estrategia de reducción de la delincuencia porque la conducta delictiva y la reincidencia no siempre están vinculadas al ingreso o a las oportunidades de empleo. Por consiguiente, otra área de oportunidad para realizar pruebas piloto e investigación es el estudio de las complementariedades entre intervenciones. Por ejemplo, la capacitación vocacional podría generar mayores efectos de reducción de la delincuencia si se combina con programas inspirados en la TCC.

#### b. Transferencias monetarias condicionadas – TMC (*Conditional Cash Transfers*)

Las transferencias monetarias condicionadas (TMC) son programas de redes de protección en los que hogares pobres reciben pagos del Gobierno condicionados a la asistencia escolar o a centros de salud, entre otros requisitos. En México, el programa de transferencias monetarias condicionadas está completamente institucionalizado y beneficia a aproximadamente seis millones de familias. En 2014, se lanzó “Prospera”, el programa de TMC de México luego de sus antecesores “Oportunidades” y “Progresá”, introducidos en 2002 y 1997 respectivamente.

Cuando las familias ingresan al programa, deben cumplir con obligaciones educativas (acudir a la escuela regularmente) y de salud (acudir a citas y talleres programados). Cada dos meses, se verifica su cumplimiento.

Existen dos mecanismos principales por medio de los cuales los programas de transferencias monetarias condicionadas podrían influir en la reducción de la delincuencia:

1. Efecto incapacitante: Dado que se requiere que los adolescentes acudan a la escuela, podrían verse "incapacitados" de cometer delitos porque no tienen tiempo libre.
2. Efecto de ingreso: La transferencia podría reducir las necesidades financieras familiares y, por ende, la necesidad de cometer delitos menores contra la propiedad, mientras que el ingreso extra podría brindar a los padres más tiempo para vigilar a sus hijos.

#### Limitaciones en México:

- “Prospera” no está diseñado específicamente para reducir la violencia y, por ello, el diseño del programa no considera sus efectos potenciales en resultados relativos a la violencia.

Áreas de oportunidad: Dadas las bases sólidas del programa de transferencias monetarias condicionadas en México y su capacidad para identificar individuos en riesgo (el programa “Prospera” tiene probablemente la mejor base de datos de beneficiarios en el país), hay una oportunidad importante de probar enfoques complementarios a dichos programas, tales como capacitaciones vocacionales, programas de empleo, apoyo empresarial e intervenciones de TCC, y de continuar estudiando sus efectos en la prevención de la delincuencia.

## **4.2 Intervenciones sin evidencia concluyente o con evidencia mixta de efectividad**

Esta sección revisa las intervenciones para las cuales encontramos sólo evidencia no concluyente o mixta de efectividad, pero que aun así se han adoptado ampliamente en México.<sup>39</sup>

### a. Prevención de la delincuencia mediante el diseño ambiental (Crime Prevention Through Environmental Design -CPTED)

Las intervenciones de prevención del delito mediante el diseño ambiental (CPTED) buscan prevenir situaciones propicias del delito al modificar el diseño físico de los entornos urbanos. A pesar de que no hay evidencia concluyente de su efectividad, en México se han implementado ampliamente intervenciones enfocadas en la creación o la rehabilitación de espacios públicos y en la mejora de servicios públicos, desde alumbrado público hasta la recolección de basura. Además, los Gobiernos locales han instalado cámaras de seguridad en las áreas más concurridas y de mayor peligro y han incorporado cámaras privadas de seguridad en sus propios sistemas de vigilancia.

<sup>39</sup> No mencionamos las intervenciones sin evidencia concluyente o con evidencia mixta de efectividad que no se hayan implementado ampliamente en México, como los programas de atención a jóvenes que participan en pandillas (*Gang Outreach*) o los programas de mentoría (los programas de policía de proximidad los discutimos en la Sección 4.3.2 Policía en México). Tampoco discutimos las intervenciones con evidencia sólida o moderada de su ineffectividad. El lector no deberá considerarlas como alternativas de políticas públicas por las razones descritas en la sección sobre su evidencia.

### Limitaciones en México:

- Existen pocos procesos continuos y sustentables enfocados en comunicar las necesidades de las comunidades a las autoridades locales y el orden público, lo que puede obstaculizar la eficacia de este tipo de intervenciones.
- Algunos programas se enfocan únicamente en mejorar espacios públicos limitados, sin comprender que estas acciones no son suficientes para abordar los riesgos y las vulnerabilidades de las áreas y comunidades tratadas.

Áreas de oportunidad: Sabemos por la investigación existente que los programas de CPTED que sólo mejoran el espacio público no abordan de manera suficiente los riesgos y las vulnerabilidades que podrían causar actos delictivos en las áreas de tratamiento. Las intervenciones que utilizan los elementos del enfoque CPTED con el propósito de construir comunidades más fuertes, desarrollando y potenciando los liderazgos sociales, son las que muestran resultados más prometedores. Para mejorar los programas existentes, deberán ponerse en marcha más procesos que permitan a las comunidades comunicar sus necesidades a las autoridades locales y de aplicación de la ley. La participación de las instancias gubernamentales ayudaría a hacer sustentable en el largo plazo las mejoras. Además, hay un área de oportunidad para estudiar si las intervenciones CPTED enfocadas en puntos críticos o involucrando a poblaciones en mayor riesgo podrían tener efectos mayores.

### b. Programas comunitarios de prevención (*Community-based Prevention Programs*)

Los programas comunitarios de prevención de la violencia incorporan a miembros de la población en actividades locales relacionadas a la prevención de la violencia y la delincuencia y los involucran en una respuesta colectiva. En México, hay una amplia gama de programas de prevención de la violencia, principalmente implementados por OSC y autoridades municipales, que operan a nivel comunitario.

Limitaciones en México: Muy pocas de estas intervenciones tienen el nivel de calidad de aquéllas que se evaluaron en la literatura. La mayoría de los programas locales se enfocan en actividades en forma de talleres (ej. culturales, artísticos, musicales, atléticos), ya sea en espacios públicos o centros comunitarios. Estas intervenciones comparten varias limitaciones en su diseño e implementación:

- Casi siempre carecen de un diagnóstico de las necesidades, los riesgos y las oportunidades de la comunidad local.
- No se apegan a una estrategia de focalización para identificar potenciales beneficiarios.
- No hacen uso de facilitadores especializados para implementar los componentes de los programas.

En general, los programas comunitarios de prevención a nivel local se convierten en intervenciones únicas y aisladas que no generan los cambios deseados en los individuos o en la comunidad como conjunto.

Estos tipos de actividades son muy comunes a nivel local por dos razones. En primer lugar, la administración federal previa puso en marcha una estrategia federal de prevención que daba financia-

miento a los municipios para implementar acciones de prevención de la delincuencia enfocadas en áreas geográficas de alta prioridad conocidas como "polígonos". Si bien esta estrategia incluyó una encuesta nacional (Encuesta de Cohesión Social para la Prevención de la Violencia y la Delincuencia, ECOPRED) enfocada en identificar los factores de riesgo principales en dichas áreas geográficas, la información recolectada no estaba suficientemente desagregada y las comunidades rara vez hicieron evaluaciones por su cuenta; por ello, no queda claro si los fondos llegaron efectivamente a las poblaciones previstas. Esta estrategia se puso en práctica de manera precaria y generó incentivos para dispersar el financiamiento de forma amplia a fin de llegar a tantos beneficiarios y atacar tantos factores de riesgo como fuera posible. Como resultado, la estrategia nunca se integró a los programas de aplicación de la ley.

Adicionalmente, los Gobiernos municipales mexicanos, con niveles de capacidad muy variados entre sí, tienen una duración de tres años. Estos periodos administrativos cortos inducen a que los gobiernos municipales promuevan programas que generen resultados rápidos y alcancen a un gran número de beneficiarios, lo que menoscaba la posibilidad de institucionalizar procesos con visiones a largo plazo. Esta limitación se extiende a las organizaciones privadas y OSC que reciben fondos públicos. En la mayoría de los casos, el financiamiento público se enfoca en programas con duración de un año; pero, debido a los procesos burocráticos, a menudo éstos acaban por implementarse en periodos aún más cortos (de tres a seis meses).

Áreas de oportunidad: La política social debe adoptar un enfoque más estratégico financiando intervenciones que han sido probadas de forma exitosa y reduciendo los recursos asignados a programas comunitarios como se están implementando actualmente en México. Los programas comunitarios existentes deberían centrarse en desarrollar estrategias focalizadas basadas en diagnósticos de las necesidades de la comunidad y en reclutar facilitadores especializados para cada uno de los componentes de los programas. Más allá de esto, los programas existentes deberían reducir el rango de actividades y componentes ofrecidos, y en vez concentrar los recursos en los aspectos más efectivos y tangibles de los programas.

### c. Programas escolares de prevención

Los programas escolares de prevención de la violencia tienen como fin disuadir a los jóvenes en edad escolar de involucrarse en actividades asociadas a la violencia y a la delincuencia. En México, existen dos tipos principales de programas de prevención de la violencia escolares: los programas generales de prevención (normalmente encabezados por OSC) y los programas extraescolares.

En México, los programas escolares más comunes son los que tienen como fin prevenir comportamientos específicos, tales como el abuso de drogas, y que involucran a la policía. El programa D.A.R.E (*Drug Abuse Resistance Education*) se implementa de manera extensa siguiendo el modelo y el plan curricular estándar de los Estados Unidos. Consistentemente con lo encontrado en la literatura, la evidencia anecdótica sugiere que la participación de los policías en estos programas mejora la actitud y las percepciones de los jóvenes respecto a la aplicación de la ley, pero su impacto en la violencia sigue siendo no probado.

Limitaciones en México: Los programas escolares de prevención de la violencia se asemejan a las intervenciones que han demostrado ser ineficaces en otras partes del mundo, como se especifica en la Sección 3.3 Intervenciones sin evidencia concluyente o con evidencia mixta de efectividad.

- Mientras los programas de componentes múltiples, que incluyen características tales como el servicio comunitario y el involucramiento de padres, han mostrado efectos moderados, estos elementos están ausentes en la mayoría de los programas mexicanos.
- Un desafío importante identificado por las OSC que trabajan en las escuelas mexicanas es que, a pesar de que tienen la capacidad de identificar estudiantes en riesgo, no logran canalizarlos hacia intervenciones más especializadas debido a la falta de servicios ofrecidos por el Estado.
- Se percibe al programa D.A.R.E como altamente efectivo, su implementación ha contado con el apoyo de varios fideicomisos y fuerzas policiales. A pesar de que hay evidencia contundente de su ineficacia, existe la creencia general entre los implementadores en México de que D.A.R.E puede mejorarse. Por consiguiente, las organizaciones se encuentran experimentando con sus diseños. Estos nuevos modelos deberán evaluarse rigurosamente para ver si, efectivamente, los programas D.A.R.E pueden lograr mejores resultados en México. De lo contrario, deberán considerarse otras alternativas ya que hay un costo de oportunidad importante en términos de los recursos asignados a este enfoque.

Áreas de oportunidad: Como se ha mencionado anteriormente, los enfoques integrales de prevención y las intervenciones que combinan programas escolares con otras estrategias probadas, como la TCC, a menudo son más prometedores y deberán estudiarse más a fondo. Además, es necesario llevar a cabo investigación adicional para evaluar los beneficios de los programas extraescolares. Es posible que al mantener ocupados a los jóvenes con actividades y darles un espacio para pasar su tiempo libre, estos programas podrían hacerle frente a las estructuras familiares particularmente débiles que los jóvenes en México enfrentan, alejarlos de las calles y darles herramientas para enfrentar los factores de riesgo a los que se ven expuestos diariamente.

Finalmente, es crucial resaltar que las intervenciones tratadas en esta sección se relacionan con intervenciones programáticas que son implementadas en las escuelas con la intención de prevenir la violencia juvenil. Aunque la evidencia de estos enfoques no es sólida, el mantener a los niños y jóvenes en la escuela y brindarles educación de calidad deberá ser una prioridad de primer orden para el Gobierno de México y para la sociedad en conjunto. Aunque es escasa, existe evidencia que sugiere que una mejor calidad de la educación tiene efectos positivos en la prevención de la delincuencia (Deming, 2011).

### **4.3 Desafíos locales sin soluciones claras: oportunidades para la innovación**

En esta sección presentamos un análisis de los retos locales sobre violencia y delincuencia para los que no hay soluciones claras y sugerimos oportunidades para la innovación. Las intervenciones analizadas en esta última sección se relacionan con el diseño institucional, específicamente con el sistema de justicia y la reforma policial. Para cada uno de estos temas, presentamos la descripción del problema en México, seguido de un análisis de la literatura existente al respecto.

Como se ha subrayado al principio de este documento en la sección de limitaciones, reconocemos que evaluar instituciones o sistemas es un ejercicio mucho más complejo porque resulta difícil establecer relaciones causales. Una búsqueda de literatura más amplia sobre estos temas excede el alcance del presente reporte. Sin embargo, aunque es escasa, analizamos cierta evidencia relevante existente que cumple nuestros criterios de selección. Finalmente, examinamos innovaciones que se están realizando relativas a estos temas, a fin de resaltar áreas prometedoras en el diseño de políticas públicas e investigación en el futuro.

### 4.3.1 El sistema judicial

#### El problema

Uno de los problemas principales que afectan los esfuerzos de prevención de la delincuencia en México es la impunidad generalizada, parcialmente causada por la incapacidad del sistema judicial de penalizar y disuadir conductas delictivas. De acuerdo con el Índice Global de Impunidad 2018, México tiene los niveles más altos de impunidad en Latinoamérica y ocupa el puesto 66 de 69 países analizados en términos de impunidad (Le Clercq y Rodríguez, 2018).<sup>40</sup> Para ilustrar este punto, de todas las investigaciones abiertas por homicidio en 2016, sólo 17 % han terminado en un auto de formal prisión (de 27.5 % registrado en el Índice 2016).

Existen numerosos cuellos de botella en el sistema judicial de México que limitan su efectividad:

- **Capacidad ministerial:** Una de las causas principales de los altos índices de impunidad es que los ministerios públicos son rebasados por el exceso de trabajo. Tradicionalmente, sólo los ministerios públicos tenían la facultad de recibir denuncias de delito y de analizar, investigar y procesar casos penales. La larga duración de los procesos limita la capacidad de los ministerios de absorber la demanda de sus servicios. Esta capacidad limitada reduce la calidad de la labor de investigación, lo cual resulta en una probabilidad baja de que los casos se resuelvan y, por consiguiente, desmotiva a los ciudadanos a denunciar.
- **Estructuras de incentivos:** Los indicadores de desempeño de las procuradurías estatales se basan en el número de casos procesados, sin importar el tipo de delito. Esto incentiva a los procuradores a procesar los casos más sencillos y, con frecuencia, a enfocarse en delitos menores y más triviales, mismos que podrían canalizarse hacia medidas no privativas de la libertad o sanciones alternativas. Como resultado, el procesamiento penal a manos del Estado se enfoca principalmente en los eslabones más bajos de la cadena delictiva. Esto queda en evidencia con el hecho de que en 2011, 42.9 % de los presos fueron condenados por robo, pero sólo 17.3 % lo fueron por homicidio; y 5.8 % por secuestro. Además, la mayoría de los presos que están actualmente en prisión están cumpliendo una condena de menos de tres años (García Moreno, 2016).
- **Periodos de detención:** Los tiempos de espera para una sentencia pueden ser tan largos como la sentencia misma. Casi la mitad de los detenidos en el país (43 %) no han tenido un juicio y más de la mitad de éstos serán exonerados y puestos en libertad después de un largo periodo de detención (Le Clercq y Rodríguez, 2018). La detención previa al juicio tiene efectos negativos en la delincuencia, ya que si incluso las personas que no son culpables pasan largos periodos en la cárcel esperando una sentencia, no existen incentivos para dejar de delinquir.

<sup>40</sup> Sólo 69 Estados miembros proporcionaron información suficiente para calcular el Índice Global de Impunidad en 2017.

Los efectos negativos de estos cuellos de botella son aún más severos para los jóvenes. Entre esta subpoblación, existe una incertidumbre incluso mayor en el procesamiento judicial: en 2014, entre los 42 mil jóvenes a quienes se les acusó de delitos relacionados con heridas, robo, daños contra la propiedad, narcomenudeo y violencia intrafamiliar, sólo 14 % recibió una sentencia; mientras que 31 mil siguen esperando un juicio (CIDAC, 2016). Parte del problema que causa este atraso es que los ministerios públicos tienden a priorizar los casos de adultos, por encima de los de jóvenes. Además, una vez procesados, sólo 2 % de los tribunales y los juzgados tratan casos de menores exclusivamente.

En 2016, los legisladores reformaron la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes a fin de aumentar la atención a la prevención y rehabilitación de infractores jóvenes. Si bien la nueva ley creó un marco que garantiza los derechos de los jóvenes infractores, evita etiquetarlos como "delincuentes" y favorece la reparación y la rehabilitación; no se combinó con esfuerzos para mejorar el capital humano del sistema judicial, la tecnología y la infraestructura, ni para desarrollar una definición más clara y definida del papel de las diversas instancias. En consecuencia, el contexto institucional en el que esta ley fue aprobada ha propiciado el fenómeno de "puertas giratorias", lo que ha dejado a cientos de menores sin la atención que necesitan. Para delitos menores, los jóvenes saben que no enfrentarán consecuencias y el Estado no tiene la capacidad de brindar ningún tipo de servicios de rehabilitación. Para los casos que sí son procesados, los jueces carecen de un conjunto de posibles servicios para canalizar a los jóvenes infractores –el catálogo de opciones presentadas en la ley continúa siendo una lista de opciones potenciales de readaptación desconectadas de la práctica. Debido a la escasez de programas de rehabilitación y a la falta de coordinación entre el sistema judicial y los proveedores de servicios, la atención que un joven reciba depende principalmente del trabajo de jueces individuales y sus motivaciones personales para contactar a los proveedores de servicios.

#### **Recuadro 4: La reforma de 2016 a la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes**

La reforma de 2016 estandarizó las medidas de sanción máximas para adolescentes (hasta cinco años para las edades de 16 y 18 años, y tres años para las edades de 14 a 16) y especificó una lista de delitos serios que pueden procesarse bajo los principios de tutela de los menores y sus derechos. La ley obedece el principio de "mínima intervención", por lo que el internamiento sólo se aplica si se considera al joven una amenaza seria para la sociedad. Después de 36 horas de detención, los fiscales deberán decidir si se pone al menor en libertad, se le asigna una medida alternativa (ej. procesos restaurativos y de mediación) o se procesa el caso. Si se procesa el caso y el menor es declarado culpable, se le puede sentenciar a medidas privativas, reparación de daños o suspensión condicional de la sanción con un catálogo de requisitos estipulados por la ley y por un periodo que no exceda los 12 meses (esto puede incluir la continuación de sus estudios, servicio social, empleo, programas de readaptación, programas de tratamiento y rehabilitación del consumo de alcohol y otras drogas, entre otros). Aun si el caso se procesa, no se generará un antecedente penal, no hay disposiciones concernientes a la reincidencia y los menores no se considerarán como infractores habituales.

### ¿Qué dice la evidencia al respecto?

Es importante comprender la relación entre el sistema judicial y la delincuencia. Si bien una revisión de literatura relativa al diseño institucional queda fuera del alcance de este análisis, a través de nuestra búsqueda de literatura identificamos cuatro estudios que analizan la relación entre el sistema judicial –en particular en términos de certeza, severidad y celeridad– y la delincuencia. En nuestra revisión, encontramos que las reformas judiciales afectan la delincuencia a través de la certeza y la severidad de la disuasión; es decir, las reformas que las incrementan arrojan resultados positivos (Kessler y Levitt, 1999; Drago et al., 2006; Guarín, et al., 2013; Bell et al., 2014), mientras que aquellas que las reducen muestran efectos negativos (Ibáñez et al., 2013). Además, como se encontró en un estudio brasileño (Costa et al., 2015) que evalúa el efecto disuasivo de castigos más severos aplicados alrededor de la edad de responsabilidad penal, cambiar solamente la severidad de los castigos muy probablemente no logrará disuadir la delincuencia, especialmente en el caso de los delitos violentos. Para que el castigo sea creíble y tenga un efecto disuasivo claro, el sistema judicial necesita garantizar que los tres criterios –certeza, severidad y celeridad– estén garantizados y se apliquen constantemente. Sin embargo, queda claro que en México estas condiciones están lejos de lograrse en la configuración actual.

### Áreas de oportunidad

Las medidas no privativas de la libertad son particularmente relevantes en este contexto, dado que pueden aliviar la carga del sistema. El enfoque principal del sistema judicial deberá ser acabar con la impunidad para los delitos violentos. En esta línea, es pertinente revisar la literatura sobre justicia restaurativa y medidas no privativas de la libertad.

#### a. Justicia restaurativa (Restorative Justice)

Como se explicó en la Sección 3.2 Intervenciones con una base de evidencia prometedora, pero limitada de efectividad, la justicia restaurativa es un concepto amplio que involucra programas tales como la mediación víctima-infractor, conferencias de grupos familiares y círculos de sentencias, entre otros. Algunos de los principios teóricos en los que se apoya la justicia restaurativa son la reparación de daños, el involucramiento de actores relevantes y la transformación del papel de la comunidad y el Gobierno en la sentencia.

En México, después de la Reforma Penal de 2008 y la reforma de 2016 a la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, los programas de justicia restaurativa se han implementado como parte del sistema judicial. Los fiscales locales son los principales responsables de implementar estas estrategias. Algunas reformas innovadoras en policías locales también han buscado formas de involucrar a los policías y darles un papel destacado en los barrios en los que trabajan al capacitarlos para que brinden servicios de mediación. Los fiscales locales pueden elegir llevar a cabo programas de justicia restaurativa como vías alternas al procesamiento en los casos donde el infractor y la víctima estén claramente identificados. En contraste, los servicios de mediación brindados por la policía están diseñados para ayudar a resolver conflictos entre ciudadanos.

Hay una oportunidad importante de expandir y poner a prueba estos servicios a fin de aliviar la carga del sistema judicial. Sin embargo, existen varios factores que pueden limitar la eficacia de estos programas, mismos que deberán tomarse en cuenta:

- En primer lugar, a pesar de que la Reforma Penal de 2008 estableció estándares mínimos para mediadores, esto ha generado retos operacionales para garantizar que estén debidamente capacitados. Como resultado de ello, en la actualidad, el número de mediadores capacitados y certificados es insuficiente para satisfacer la demanda de estos tipos de programas de justicia restaurativa.<sup>41</sup>
- En segundo lugar, dado que las instancias policiales y judiciales tiene incentivos a mostrar un alto número de detenciones, esto podría inhibir la resolución de casos por vías alternativas al procesamiento judicial.

### b. Medidas no privativas de la libertad (*Non-custodial Sanctions*)

La adopción de medidas no privativas de la libertad, incluidas las alternativas al encarcelamiento, así como modelos de supervisión, debería ser importante para liberar una parte de la escasa capacidad del sistema judicial. Las medidas no privativas de la libertad incluyen todas las alternativas en las que se busca que el infractor no sea encarcelado, sino que se le canalice hacia algún tipo de trabajo comunitario intensivo, servicios alternativos integrales (desarrollo de habilidades, capacitaciones, terapias u otros programas). La literatura sugiere que estos programas tienen por lo menos el mismo efecto en la conducta delictiva, si no uno mejor, que el encarcelamiento, y esto sucede por tres razones potenciales:

1. Evitan etiquetar a los individuos de manera negativa, algo de gran importancia para los jóvenes que delinquen por primera vez;
2. Reducen el estigma social, y
3. Hacen que los jóvenes en riesgo enfrenten las consecuencias de sus acciones a través de sanciones y/o servicios a la comunidad.

En México, la oportunidad que representan estos servicios es enorme. La institucionalización de servicios de alta calidad puede ayudar a resolver el fenómeno de "puertas giratorias" que ha dejado a miles de jóvenes sin atención o servicio alguno.

Aunque no hay evidencia aún que respalde la efectividad de los modelos de supervisión —que incluyen la libertad condicional y el monitoreo electrónico, existe una oportunidad importante en México para probar estos enfoques e innovar al respecto. En especial, como se expone en la Sección 3.3 Intervenciones sin evidencia concluyente o con evidencia mixta de efectividad, los programas de libertad condicional donde los infractores son “preliberados” para cumplir el resto de su sentencia en libertad, parecen ser más efectivos para infractores de riesgo medio que para los individuos de riesgo bajo (Lulham et al., 2009).

---

<sup>41</sup> De acuerdo con el último Censo Nacional de Impartición de Justicia Estatal, el país cuenta con un total de 674 facilitadores capacitados y certificados para participar en mediaciones, en un país con 119 millones de habitantes (INEGI, 2015).

Si bien es necesario llevar a cabo investigación más a fondo, estas intervenciones deberían brindar a los infractores de 18 años o más oportunidades para participar en servicios de rehabilitación e involucrarse en experiencias prosociales orientadas hacia la comunidad, más que estar confinados en un reclusorio. Sin duda, la implementación de estas alternativas requiere una mejor capacidad de operacionalización que la existente. Sin embargo, si funciona, este enfoque podría sacar de la cárcel a miles de adultos jóvenes y brindarles un mejor futuro.

### **Recuadro 5: Sistema de justicia cívica**

Aunque todavía no hay evidencia rigurosa sobre este tema, hay esfuerzos innovadores que se están realizando en México con respecto a la implementación de sistemas de justicia cívica. La implementación de este sistema podría resultar prometedora para los esfuerzos de prevención de la violencia porque alivia la carga del sistema penal, aunque sólo podría ser una sustitución para delitos menores. Es importante resaltar que este tipo de sistema no debería, bajo ninguna circunstancia, utilizarse para delitos de mayor gravedad.

A diferencia de la justicia penal, en la que si se ha cometido un delito y se espera una sanción penal, la justicia cívica es una vía para que los individuos busquen una compensación luego de haber sufrido un perjuicio por negligencia, imprudencia o malas prácticas de otra persona. Estos sistemas tienen el mismo objetivo de liberar la capacidad del sistema judicial y promover una cultura de legalidad, al brindar soluciones jurídicas rápidas y transparentes a conflictos comunitarios que podrían escalar a violencia. Al solucionar problemas de manera temprana, el sistema tiene como objetivo prevenir conflictos futuros y solucionar la impunidad de infracciones menores y administrativas que, de otra manera, no serían procesadas por el sistema judicial. Más que actuar solamente como mecanismos punitivos, las sanciones en este sistema tienen como fin corregir la mala conducta al requerir la participación en programas de tratamiento, trabajo comunitario u otra medida restaurativa alternativa. El sistema de justicia cívica tiene como fin hacer que los ciudadanos sean conscientes del impacto de sus actos, reducir la impunidad y, en consecuencia, construir una cultura cívica más sólida. Al procesar faltas administrativas, este sistema puede tener un papel importante en el manejo de casos de los jóvenes y su canalización a servicios de rehabilitación. Es interesante que los nuevos modelos son exitosos al activamente crear alianzas institucionales con proveedores de servicios a nivel local.

A pesar de su limitación a las faltas administrativas, el sistema de justicia cívica constituye un modelo para el fortalecimiento de los tres pilares en la teoría de disuasión de sanciones:

1. Define las consecuencias de delitos menores que, de otra manera, no se procesarían.
2. El sistema minimiza la discreción dado que se adhiere a sanciones bien establecidas y uniformes, lo que genera un proceso penal transparente y sienta las bases para que todos los ciudadanos sean tratados con igualdad.
3. Dado que las audiencias duran entre 10 y 15 minutos, el sistema acorta los tiempos de procesamiento.

Los ejemplos líderes del modelo del sistema de justicia cívica han sido Morelia, un municipio en el estado de Michoacán, donde la implementación de este sistema estuvo acompañada de una reforma profunda dentro de la policía (ver Recuadro 5), algo que generó incentivos para un mejor desempeño, y Escobedo, un municipio en la zona metropolitana de Nuevo León. Cuando se transfiere a los infractores al Juzgado Cívico, existen mecanismos para hacer rendir cuentas a la policía y garantizar que los ciudadanos tengan la oportunidad de explicar, en sus propios términos, lo sucedido frente a un juez. El diseño del sistema incluye un conjunto de indicadores que miden la efectividad de los policías en términos del número de casos en los que el detenido sea declarado culpable. El sistema también incluye indicadores para evaluar el desempeño de los jueces al recolectar información sobre la duración de juicios, la distribución de las sanciones y las encuestas de calidad en el servicio.

Con base en la experiencia de Morelia y Escobedo, el modelo del sistema de justicia cívica ha ganado notoriedad a nivel nacional, impulsando la creación de un modelo nacional que propone promover y regular este sistema de justicia y su financiamiento en 30 municipios. No obstante, su adopción no siempre ha estado acompañada de todos los componentes que parecen haber funcionado. Es crucial desarrollar fuentes transparentes de datos que incluyan información sobre la duración de los juicios y las sentencias, el número de multas pagadas, así como servicios de tratamiento brindados a los infractores. Con el desarrollo de estos indicadores será más fácil que los investigadores lleven a cabo estudios rigurosos sobre lo que está funcionando y lo que no, bajo este enfoque.

### 4.3.2 Policía en México

#### El problema

Dado que el sistema judicial está encargado de recibir denuncias, así como de analizar, investigar y procesar delitos, el trabajo de las fuerzas policiales en México se reduce en principio a una función puramente reactiva, lo que influye en sus acciones de tres maneras:

1. No se tiene una percepción de prestigio de la labor policial. Debido a los salarios bajos, oportunidades limitadas para el desarrollo profesional y poco trabajo de inteligencia de datos, muchos policías consideran sus trabajos como poco gratificantes. Esto afecta su motivación para dar buenos resultados y reduce el atractivo de incorporarse a las fuerzas policiales a potenciales candidatos.
2. En segundo lugar, la imposibilidad de que el sistema judicial penalice delitos con prontitud reduce la motivación de los policías de perseguir delincuentes y esto puede aumentar su brutalidad—incluyendo casos de asesinatos extrajudiciales—, lo que repercute en sus incentivos y capacidades de respuesta, dañando su legitimidad.
3. Dado que la mayor parte de las fuerzas policiales no produce, es responsable de, ni analiza denuncias de delito, y que no puede llevar a cabo trabajo de investigación, la información no se usa como una herramienta para guiar las estrategias y operaciones policiales. En consecuencia, el grado en el que la policía puede hacer uso de sistemas de inteligencia de datos es muy limitado y gira en torno a las llamadas de emergencia.

También es importante mencionar que la presencia de policías municipales, estatales y federales en un mismo territorio limita el rango de acción que cada una puede tener y genera problemas de coordinación. Esto resulta en una fuerza policial limitada, operaciones reactivas y poco claras y un conocimiento incompleto de la delincuencia local. En este sentido, la mayoría de los operativos policiales se limitan al patrullaje y a atender llamadas de emergencia. Paradójicamente, la fuerza policial es, a menudo, la principal instancia por medio de la cual los ciudadanos interactúan con el Estado, pero su papel limitado reduce la confianza de los ciudadanos en la aplicación de la ley y en la capacidad del Estado para dar respuestas oportunas y eficaces a la delincuencia.

### ¿Qué dice la evidencia al respecto?

Los programas de reforma policial tienen como finalidad hacer frente a la delincuencia por medio de la reestructuración de las instancias policiales a fin de hacerlas más eficientes y eficaces. A pesar de la importancia potencial y la necesidad de dichas iniciativas, hay una falta de evidencia rigurosa sobre los efectos de las reformas policiales, en general, sobre la violencia y la delincuencia. Existe evidencia considerable de que la delincuencia responde a la presencia de la policía y que una mayor visibilidad de ésta podría disuadir delitos (Chalfin y McCrary, 2017). Sin embargo, las instancias policiales en países en desarrollo con frecuencia están plagadas de problemas como ineficiencia, corrupción y culturas policiales renuentes al cambio (Banerjee et al. 2012).

Si bien una búsqueda más amplia de literatura sobre reformas policiales excede el alcance de este análisis, nuestro trabajo identificó tres evaluaciones rigurosas al respecto –dos de Latinoamérica (Brasil y Colombia) y una de India, que brindaron perspectivas para mejorar la estrategia policial y la aplicación de la ley en los países en desarrollo a nivel institucional:

- El caso brasileño sugiere que, en contextos con dos o más instancias policiales independientes y autónomas, las reformas y los programas dirigidos a coordinar e integrar esas fuerzas y la información derivada de ello, podrían constituir un factor de primer orden para la creación de estructuras institucionales exitosas para la prevención del delito (Soares y Vives, 2010).
- El monitoreo de arriba hacia abajo puede garantizar el apego a los programas e incrementar el número de delitos reportados, incluso en entornos tradicionalmente corruptos. En contraste, en contextos similares, reducir la autonomía de mandos intermedios es una estrategia ineficaz (Banerjee et al. 2012).
- La capacitación sobre habilidades interpersonales y resolución de problemas puede reducir las barreras de comunicación percibidas entre los policías y la comunidad e incrementar su sentido de rendición de cuentas y responsabilidad frente a la población (Banerjee et al., 2012; García et al., 2013). Adicionalmente, la capacitación focalizada puede afectar positivamente su motivación y sentido de pertenencia a la institución.<sup>42</sup>

Aunque la evidencia sugiere que una mayor presencia policial es mejor para disuadir el delito (Chalfin y McCrary, 2017), es importante que los programas futuros de reforma policial incrementen la rendición de cuentas y delimiten la jurisdicción de las policías municipales, estatales y federales para lograr estas metas.

<sup>42</sup> Es posible que una capacitación sobre habilidades interpersonales haya generado mejores resultados en el caso colombiano que en el caso indio porque el primero se llevó a cabo en medio de una completa modernización de los protocolos de patrullaje policial.

## Áreas de oportunidad

En años recientes, en México ha habido una discusión generalizada acerca de la expansión de las acciones policiales para que incluyan estrategias de prevención más que simples enfoques reactivos. Sin embargo, esta conversación no se ha reflejado aún en operaciones cotidianas.

Algunas policías municipales están dando pasos importantes para lograr este objetivo. Estas reformas a la policía local varían en términos de profundidad, alcance e implementación, pero se perciben comúnmente como pasos hacia una estrategia de policía que involucre a la comunidad (*community policing*) y orientada a la resolución de problemas (POP), que en México se asocian con el nombre de "policía de proximidad".<sup>43</sup> Las reformas actuales tienen como fin principal lograr los siguientes objetivos:

- Profesionalizar los recursos humanos y mejorar su motivación: Los esfuerzos de reforma adaptan nuevos procesos de reclutamiento para atraer candidatos mejor preparados, con más educación y especialización (ej. criminología, psicología y estadística), que puedan contribuir a desarrollar un trabajo de inteligencia de mayor nivel. De manera simultánea, las policías municipales están trabajando para garantizar que los perfiles de agentes empleados actualmente correspondan a las tareas que tienen asignadas. A fin de incrementar la motivación entre rangos, el sentido de pertenencia a la institución y el valor que los policías asignan a sus trabajos, algunos de las reformas tienen como fin aumentar salarios, garantizar mejores condiciones de jubilación y establecer mejores condiciones de trabajo. Sin embargo, la estructura policial de México, altamente descentralizada, continúa siendo un reto en términos de la homologación de salarios y capacitación.
- Mejorar el uso de datos e información: A partir de las reformas se están instalando nuevos sistemas para registrar y sistematizar los informes de forma georreferenciada, tanto de llamadas de emergencia como de patrullaje. Además, las actividades de los agentes se registran diariamente para evaluar la implementación de las estrategias policiales. Estos nuevos sistemas de información se están utilizando para identificar áreas en las que el delito se concentra, con el objetivo de desplegar fuerzas como sea pertinente, así como identificar áreas para la cobertura de otros servicios públicos.
- Cambiar el papel de la policía: Los esfuerzos de reforma tienen como fin incrementar el rol preventivo de la policía, principalmente al mejorar la identificación de conflictos potencialmente violentos en fases tempranas para prevenir su intensificación. Los departamentos de la policía local están trabajando en expandir sus actividades para recibir y analizar denuncias de delito; llevar a cabo trabajo de investigación para apoyar a la Procuraduría General de Justicia; brindar apoyo a víctimas y mejorar su presencia en las comunidades locales. También se han implementado reformas estructurales a fin de asignar a los policías un papel más prominente en las vidas de los vecindarios en los que se desempeñan. En estos municipios, los policías están capacitados para brindar servicios de mediación, tienen contacto directo con representantes de la comunidad por medio de comités vecinales y hacen uso de medios de comunicación formales o informales para reaccionar más rápido ante una emergencia.

---

<sup>43</sup> Estos modelos, cuando se implementan correctamente, tienen el potencial (como fue evidente en la literatura) de cambiar la legitimidad y la imagen de la policía en las comunidades en las que operan, aunque los efectos potenciales de prevención de la delincuencia sean limitados.

### Recuadro 6: Mando Único Policial

Desde 2010 han existido diferentes propuestas de reforma a nivel nacional para centralizar las fuerzas policiales municipales bajo una sola fuerza policial estatal llamada "Mando Único Policial". La idea detrás del Mando Único es sustituir, a nivel estatal, las 1,800 unidades policiales locales con fuerzas centralizadas para estandarizar las condiciones de pago y capacitación. Esta reforma tiene como fin modificar la Constitución mexicana, que estipula que los municipios están a cargo de la provisión de seguridad pública, pero a pesar del apoyo presidencial, no ha sido aprobada. El presidente Felipe Calderón argumentó que los municipios carecían de los recursos humanos y materiales suficientes para desarrollar adecuadamente sus funciones y que la debilidad de las unidades policiales locales los hacían más susceptibles a la corrupción. De igual manera, el presidente Enrique Peña defendió que esta reforma resolvería problemas de coordinación entre las instancias de seguridad y reduciría la corrupción. Los oponentes argumentan que esa reforma no será capaz de resolver los problemas subyacentes vinculados a la capacitación y los salarios. En particular, existe una resistencia por parte de los presidentes municipales, quienes no quieren dejar de recibir fondos para tareas de seguridad (Zarkin, 2016).

Aunque se dirigen hacia la dirección correcta, las policías reformadas aún no tienen la capacidad necesaria para adoptar muchas de las estrategias policiales encontradas en la literatura. Estas estrategias se basan en un análisis sofisticado del contexto delictivo, el cual requiere un trabajo de inteligencia cuidadoso y coordinado. En México, la capacidad y la proclividad de los departamentos de policía para usar datos destinados a tareas de inteligencia siguen siendo inadecuadas, dado que el personal es demasiado joven e inexperto. Además, algunas de las intervenciones requieren alta coordinación institucional e interinstitucional para generar efectos positivos de reducción de la delincuencia.

Aunado a lo anterior, el cambio hacia un enfoque más preventivo no siempre se ha implementado de manera correcta en el contexto mexicano. Es cada vez más común que la policía coordine y/o implemente intervenciones comunitarias universales de prevención, en lugar de enfocarse en estrategias dirigidas a lugares e infractores de alto riesgo. Además de sufrir las limitaciones resaltadas en la subsección sobre programas comunitarios, existen preguntas abiertas relativas al costo de oportunidad y a la ventaja comparativa de involucrar a la policía en dichas actividades. Si bien es cierto que estas actividades pueden mejorar la imagen de las fuerzas policiales entre los ciudadanos, sigue siendo poco claro si brindar este tipo de servicios es parte de sus responsabilidades. Esto es particularmente cierto cuando los programas requieren utilizar recursos que de otra forma serían ocupados operaciones habituales de la policía. Algunos municipios justifican estas acciones porque creen que son una manera de focalizar individuos o lugares de alto riesgo, pero estas actividades no siguen los principios de ninguna de las estrategias no tradicionales de aplicación de la ley analizadas en la literatura.

Nuestra investigación cualitativa indica que los esfuerzos de reforma más prometedores son los que se manejan con un enfoque de arriba hacia abajo y se implementaron mediante un protocolo integral para su rediseño, lo que permite la incorporación de una visión de gestión más allá de una estrategia policial tradicional. Lamentablemente, la mayoría de las reformas policiales en México carecen de este enfoque integral y sistemático, mismo que les ayudaría a alcanzar su máximo potencial.

En particular, faltan protocolos más sólidos y sistematizados que permitirían una actualización constante y evaluación continua. A fin de hacer operativas estrategias sólidas de monitoreo de arriba hacia abajo, estas reformas necesitan fortalecer las cadenas de mando, en particular entre los rangos medios, quienes se beneficiarían, a su vez, de mejores sistemas de profesionalización y de incentivos.

Finalmente, es importante tener en mente que ninguna acción de la policía funcionará mientras el problema crítico de la captura a manos de grupos delictivos quede sin resolverse. En algunos lugares, la policía es más parte del problema que de la solución.<sup>44</sup> Por consiguiente, otro elemento importante para la reforma policial es establecer los incentivos correctos para depurar la policía.

### **Recuadro 7: Reforma policial en Morelia**

La reforma policial de Morelia es un ejemplo interesante de intervenciones potenciales para mejorar la profesionalización de las fuerzas policiales locales y reducir la corrupción en el seno de éstas.

En 2015, un candidato independiente se convirtió en presidente municipal de Morelia, la capital de Michoacán, e inició un proceso de reforma dentro de la policía. Cuando inició la administración, existían únicamente 120 policías para una población de cerca de 800,000 habitantes. A fin de incrementar el número de policías, la reforma tuvo como fin dignificar el trabajo de la policía y asignarles un papel importante en la comunidad al aumentar sus sueldos, mejorar sus condiciones laborales y expandir el alcance de sus tareas para que puedan llevar a cabo trabajo de investigación y mediación con las víctimas. Para finales de 2017, el número de policías se había sextuplicado y todos los nuevos agentes habían aprobado con éxito los exámenes de control y confianza y concluido cinco meses de capacitación.<sup>45</sup>

La reforma tuvo lugar gracias a la incorporación de un mando civil sobre las fuerzas policiales, el cual permitió la adopción de una visión de gestión más allá de la estrategia policial tradicional. El mando civil ayudó a modificar los incentivos de la policía para enfocarse en la minimización de la violencia, en lugar de buscar un número mayor de arrestos. Además, se desarrollaron criterios de evaluación, incluyendo encuestas sobre victimización, para medir el desempeño de la policía y orientar la implementación de las estrategias policiales. Hoy en día, Morelia es uno de los municipios con las tasas más altas de confianza ciudadana y aprobación de los exámenes de control y confianza.

<sup>44</sup> Dada la infiltración de organizaciones delictivas en la policía, desde 2009, todos los agentes se han sometido a exámenes de control y confianza. Uno de cada 10 jefes de policía estatal no pasó dichas pruebas. Por otra parte, de acuerdo con una encuesta nacional del Centro de Estudios Sociales y Opinión Pública, 70 % de los hogares encuestados consideraron que la policía está controlada por organizaciones delictivas (CESOP, 2018).

<sup>45</sup> Estos exámenes consisten en una evaluación psicológica, toxicológica, pruebas de polígrafo e investigación de antecedentes.

## 5. DISCUSIÓN: PRINCIPIOS CLAVE Y ELEMENTOS DE EFECTIVIDAD

Esta sección presenta principios clave y elementos de efectividad que, con base en nuestra revisión de evidencia, hemos identificado como elementos cruciales de estrategias y programas efectivos. Además, con base en la información cualitativa recopilada de las entrevistas de contextualización, analizamos cómo estos hallazgos pueden aplicarse en México.

### 5.1 Principios clave

El principio de concentración

No existen soluciones únicas para la prevención de la delincuencia. No obstante, hay una variedad de programas moderadamente efectivos que, cuando se combinan de forma adecuada, pueden generar efectos más robustos. Los programas para los que se tienen resultados contundentes y significativos son pocos (ej. la disuasión focalizada, las terapias basadas en TCC y los tribunales para el tratamiento de adicciones) y por lo general, los programas cuentan con evidencia mixta sobre su efectividad y/o presentan efectos más pequeños.

En décadas recientes, los estudios sobre la violencia y la delincuencia han demostrado cada vez con mayor claridad que estos fenómenos tienden a concentrarse en personas, lugares y comportamientos específicos. Weisburd (2015) describe esto como la "ley de la concentración del delito" con base en una serie de observaciones criminológicas empíricas. Un enfoque colectivo de prevención de la violencia y la delincuencia deberá atender el principio de concentración, al enfocarse en los lugares, las personas y los comportamientos de mayor riesgo y en "la acumulación de efectos programáticos individualmente modestos, pero sólidos a nivel colectivo" (Abt y Winship, 2016) para lograr un impacto máximo.

En términos de individuos, la mayoría de los delitos son cometidos por grupos pequeños de infractores que son reincidentes crónicos. La investigación de múltiples contextos, en su mayoría de países desarrollados, ha demostrado que un porcentaje menor de individuos tiende a ser responsable de la mayoría de los delitos. Por ejemplo, en 1990, sólo 1 % de la población de jóvenes en Boston era responsable del 60 % de todos los homicidios de jóvenes en la ciudad (Kennedy et al., 1996). De igual manera, 1 % de todos los individuos nacidos en Suecia entre 1958 y 1980 fueron responsables del 63 % de todas las condenas (Falk et al., 2013).

Este principio de concentración es válido aun cuando tomamos en cuenta las tasas de delincuencia recurrente entre los infractores. De una muestra de infractores en Inglaterra y Gales, 18 % fueron responsables de más del 70 % de todas las condenas (Home Office, 1985). De igual manera, Farrington et al. (1986) encontraron que el 5 % de los infractores más persistentes representaban el 60 % de los delitos conocidos.

En términos geográficos, existe un cuerpo de investigación cada vez mayor que indica que un número reducido de lugares representa un porcentaje desproporcionado de toda la delincuencia de una ciudad. Weisburd (2015) analiza ocho estudios sobre la concentración geográfica del delito y encuentra que cerca del 4 % de los segmentos de calles de diferentes tamaños representan el 50 % de todos los delitos cometidos en esas ciudades.<sup>46</sup>

El estudio de Jaitman y Ajzenman (2016) sobre concentración de delincuencia en Latinoamérica valida la ley de concentración de la delincuencia de Weisburd. Los autores encontraron que, en cinco ciudades de la región, 50 % de los delitos se concentraron en de 3 a 7.5 % de los segmentos de calles.<sup>47</sup> Datos recientes de México también confirman este patrón. Como lo demuestra el *Drug Violence in Mexico Report* (Calderón et al., 2018), los datos más recientes del INEGI señalan que la proporción de casos de homicidio registrados en los 10 municipios más violentos en México se elevó de 20 % en 2016 a casi 27 % en 2017; la proporción más alta de casos de homicidios concentrados en centros de violencia desde 2012 (cuando la cifra sobrepasaba el 30 %). El mismo informe menciona que 846 de 2,466 municipios no registraron homicidios en 2016.

En México, la mayoría de las organizaciones no se enfocan en servicios especializados. En lugar de ello, existe una tendencia entre las instituciones públicas y las organizaciones dependientes de fondos públicos a incluir en cada programa un rango amplio de intervenciones dirigidas a diversas poblaciones y necesidades. Los implementadores no han podido reconocer la ventaja, desde una perspectiva de salud pública, de focalizar sus esfuerzos en los individuos, los lugares y los comportamientos de mayor riesgo, así como de especializar sus servicios. Por el contrario, asocian la efectividad de sus programas con el número de beneficiarios y participantes involucrados, algo que incentiva la creación de "programas universales". Ésta es una consecuencia directa de las métricas de efectividad utilizadas por financiadores públicos para asignar recursos, enfocándose más en la cantidad que en el impacto. Además, incluso las instituciones y organizaciones que desean dirigirse a los individuos de más alto riesgo carecen a menudo de la capacidad o de la comprensión para producir datos relevantes que puedan guiar sus procesos de selección de beneficiarios.

### El principio de coordinación

Un corolario crucial del principio de concentración es la necesidad de una mejor coordinación entre los actores involucrados en la prevención de la violencia (Abt y Winship, 2016). Si bien las intervenciones integrales tienen como fin enfrentar la violencia desde todos los ángulos, es probable que sean ineficaces dados los retos de implementación vinculados a la coordinación de un gran número de involucrados y de actividades (Gravel et al., 2012; Matjasko et al., 2012). Sin una capacidad de coordinación suficiente, tales estrategias a menudo fracasan (Gravel et al., 2012).

Más que promover intervenciones que tengan como fin abordar tantas causas de violencia como sea posible, las instituciones deberían especializarse y coordinar servicios específicos para focalizar a los lugares, los individuos y los comportamientos de más alto riesgo.

---

<sup>46</sup> Los resultados son similares cuando se analizan patrones delictivos en un área suburbana: 2 % de los segmentos de calles produjeron 50 % del delito (Gill et al., 2016).

<sup>47</sup> Estas cinco ciudades son Bogotá (Colombia), Montevideo (Uruguay), Belo Horizonte (Brasil), Zapopan (México) y Sucre (Venezuela).

Como sugieren Fagan y Catalano (2012), es posible lograr reducciones significativas de violencia al enfocarse en un conjunto reducido de factores de riesgo y de protección relativos a un solo tema. Sin embargo, es importante aclarar que combinar intervenciones de esta manera sólo tiene sentido cuando se basa en una comprensión sólida de la población objetivo y en cómo los resultados de diversas intervenciones pueden interactuar entre sí.

Las organizaciones en México, incluyendo las OSC, así como las instituciones públicas y privadas, no se coordinan efectivamente. En la mayoría de los casos, la coordinación es inexistente u ocurre a través de medios informales. La ausencia de redes formales hace que la coordinación interinstitucional sea una actividad esporádica que depende de contactos personales. A pesar de que hay ejemplos de colaboraciones informales exitosas, los frecuentes cambios administrativos y de personal amenazan su sustentabilidad.

Existen algunos ejemplos exitosos de coordinación a nivel local, lo que incluye comisiones interinstitucionales formales que asocian a los Gobiernos locales con las OSC involucradas en esfuerzos de prevención de la delincuencia. Sin embargo, su alcance es limitado y sus esfuerzos de coordinación aún no están bien desarrollados.

La coordinación interinstitucional podría tener un papel central en la canalización de individuos hacia los servicios y las intervenciones más adecuados. A falta de ello, las organizaciones podrían estar duplicando esfuerzos y, de esa manera, desperdiciando recursos valiosos que podrían utilizarse en programas más efectivos y en áreas que no reciben suficientes servicios.

### Principios de proactividad y rehabilitación

Los esfuerzos para la reducción de la delincuencia no sólo deberían ser reactivos—es decir, responder a delitos que ya han ocurrido—, sino también proactivos—procurando prevenir la violencia antes de que suceda. Una reacción a la delincuencia violenta es necesaria, pero no suficiente.

Ser más proactivo significa identificar y anticipar la violencia y la delincuencia antes de que sucedan, al entender y abordar los factores subyacentes que las causan. Enfocarse en la población de mayor riesgo es crucial. Aplicar conceptos de salud pública a la prevención de la delincuencia parece prometedor, especialmente cuando son empleados en las estrategias de prevención terciarias y secundarias, mismas que generan mejores resultados que las primarias y las universales (Limbos et al., 2007; Abt y Winship, 2016).

Un enfoque proactivo es particularmente importante para la policía: la literatura indica que las estrategias policiales basadas en este concepto generan resultados positivos. En contraste, las estrategias puramente reactivas han demostrado ser ineficaces o contraproducentes.

Cuando la violencia no puede ser prevenida, la evidencia indica que los programas de rehabilitación bien diseñados e implementados tienen la capacidad de reducir la reincidencia entre los participantes. La reducción de las tasas de reincidencia por medio de estos programas es consecuentemente mayor que la generada por sanciones penitenciarias.

Los programas de rehabilitación que busquen reducir la reincidencia deberán considerarse como sanciones adicionales alternativas pertinentes o complementarias al encarcelamiento, especialmente para los delitos menos graves.

Debido a que la violencia y la delincuencia han aumentado en México en los últimos 10 años, muchas organizaciones se han enfocado en tratar de responder a la delincuencia, en lugar de prevenirla. En términos generales, el trabajo de la policía a nivel municipal se reduce a una función puramente reactiva, aunque algunas reformas policiales a nivel local están comenzando a incorporar enfoques preventivos en su trabajo.

Para que las estrategias de prevención sean efectivas, se deberá involucrar activamente a las poblaciones de alto riesgo. En México, esto representa un reto único dado que las organizaciones tienen dificultades para identificar y reclutar poblaciones de alto riesgo.

## 5.2 Elementos de efectividad

Con base en nuestro análisis, identificamos siete elementos clave que subyacen la efectividad de programas exitosos de prevención de la violencia y la delincuencia, y presentamos un breve análisis para cada uno de ellos en el contexto mexicano:

1. **Focalización:** *Las intervenciones de prevención deberán ser capaces de identificar y atender a las poblaciones, individuos y comportamientos de mayor riesgo. Para garantizar una focalización adecuada, las intervenciones deberán estar informadas por datos, incluyendo evaluaciones de factores de riesgo individuales y localizados, así como factores protectores potenciales.*

En la mayoría de los casos, las instancias gubernamentales y las OSC locales tienen una comprensión general de los factores de riesgo que enfrentan las poblaciones a las que proveen servicios, aunque esto se basa a menudo en conocimientos observacionales y no en datos concretos. Sin embargo, los implementadores no incorporan este conocimiento en el diseño de sus programas, en parte porque no pueden desagregar los factores de riesgo a nivel individual.

Para evitar errores en la focalización, en particular para programas de prevención primarios y secundarios, las organizaciones deberían definir claramente un perfil de beneficiario e implementar estrategias claras de reclutamiento, en lugar de buscar prestarle servicios al mayor número posible de participantes.

2. **Intensidad y dosis altas:** *Los programas de mayor intensidad y con dosis altas de tratamiento son generalmente más efectivos. Mayor intensidad no necesariamente implica intervenciones a un plazo más largo.*

En general, las organizaciones determinan la dosis y la intensidad del tratamiento con base en los recursos que tienen a su disposición, más que en un análisis cuidadoso. Como resultado de ello, con frecuencia los programas carecen de la intensidad óptima. En especial, los programas terciarios y de rehabilitación carecen de una intensidad estandarizada basada en supuestos teóricos. Por el contrario, el personal tiende a ajustar la intensidad del programa caso por caso, lo que resulta en tratamientos que no siempre están ajustados apropiadamente a los perfiles de riesgo de los beneficiarios.

Vale la pena mencionar que, en un país como México, con problemas generalizados como la pobreza, las carencias económicas, el desempleo y la migración interna, entre otros, podría ser difícil políticamente destinar una cantidad importante de recursos a tratamientos de beneficiarios que posiblemente sean infractores previos o poblaciones marginadas.

3. **Diseño programático sólido:** *Una intervención bien definida y sustentada a nivel teórico e informada en evidencia es crucial para garantizar su efectividad.*

En general, el diseño de los programas de prevención de la violencia y de la delincuencia en México no se basa en teorías y modelos establecidos por la psicología, la criminología u otros campos relevantes. La mayoría de las veces las instituciones no están familiarizadas con la investigación científica acerca de lo que funciona –y lo que no– en términos de prevención de la delincuencia y de rehabilitación. Por ende, pocos programas están diseñados y sustentados por evidencia generada a partir de evaluaciones de impacto. Además, cuando las organizaciones adoptan programas de prevención ya implementados, tienden a adoptar estos modelos externos con base en la reputación de la marca y no en su efectividad.

La mayoría de los programas carecen de una definición formal de un marco de referencia (ej. teoría de cambio) que oriente las actividades hacia los efectos esperados. Como resultado de ello, las actividades son demasiado débiles o completamente desalineadas con los objetivos de las intervenciones. Además, a fin de abarcar a tantos beneficiarios y factores de riesgo como sea posible, la mayoría de las organizaciones se enfocan en demasiadas actividades sin definir claramente sus funciones, sus interacciones con otros componentes del programa, ni su impacto (ver principio de concentración).

En general, las organizaciones entienden la importancia de completar el trabajo de diagnóstico exploratorio a fin de definir el alcance de sus programas. Sin embargo, esta labor se limita la mayoría de las veces a una focalización geográfica y poblacional, pero no se extiende a factores de riesgo ni de protección. Las organizaciones aprovechan diferentes fuentes de información en estos procesos, desde estadísticas oficiales brindadas por agencias públicas (ej. Secretaría de Gobernación, SEGOB; Instituto Nacional de Estadística y Geografía, INEGI) utilizadas principalmente por programas terciarios y de rehabilitación, hasta el trabajo observacional y la recolección directa de datos a través de encuestas y entrevistas, usadas por lo general por los programas universales.

4. **Fidelidad/adherencia:** *La fidelidad y la adherencia a la implementación y el diseño de los programas produce efectos de tratamiento más fuertes.*

*Fidelidad:* Pocas organizaciones reconocen la importancia de estandarizar los procesos de implementación y de esa forma ponen en riesgo la fidelidad de sus programas. Las organizaciones que implementan programas primarios y secundarios de prevención son particularmente reacias a estandarizar procesos y prefieren adaptar y cambiar sus actividades continuamente. Sin protocolos estandarizados, el éxito de una intervención depende casi en su totalidad de las características personales y el trabajo de los facilitadores, lo que, en el mejor de los casos, significa una gran variación en la calidad de los servicios provistos.

No obstante, la mera existencia de protocolos no garantiza su uso. A menudo se hace énfasis en la experiencia de los proveedores de servicios, más que en el seguimiento de prácticas establecidas.

Muy pocos programas tienen mecanismos rigurosos de monitoreo para garantizar la implementación de los manuales y protocolos establecidos.

*Adherencia:* Un nivel bajo de adherencia es un problema común entre los programas analizados. De acuerdo con los implementadores, el 30 % de los participantes, en promedio, empiezan pero no completan los programas. Los programas, por lo general, brindan pequeños incentivos económicos como estrategia para reducir la deserción. Tales incentivos incluyen reembolsos de costos de transporte o comida, o bienes en especie para una actividad productiva; pero no son explícitamente condicionales a la participación en el programa. Los programas a los que los jóvenes son canalizados por medio de tribunales o centros de atención tienen el mayor nivel de adherencia, dado que se impone un requisito jurídico a los jóvenes para participar, mismo que se monitorea y se hace cumplir.

**5. *Monitoreo y evaluación:*** *Los sistemas de monitoreo y evaluación (M&E) son cruciales para continuar evaluando la efectividad de las intervenciones.*

La mayoría de las instituciones y organizaciones tienen estrategias de monitoreo y evaluación deficientes o ausentes. A pesar de que el tamaño reducido y la capacidad institucional limitada de la mayoría de las organizaciones puede explicar con facilidad este patrón, es interesante recalcar que hay una reticencia generalizada, especialmente entre los programas universales, para recopilar y analizar datos. Las organizaciones perciben el monitoreo y la evaluación como actividades irrelevantes –una pérdida de recursos y esfuerzos que deberían utilizarse en las operaciones diarias– y es común que creen que los datos y los informes técnicos despersonalizan y restan importancia al trabajo que llevan a cabo. Las estructuras de incentivos creadas por los fondos públicos respaldan estas percepciones acerca del monitoreo y la evaluación. Las organizaciones que reciben este tipo de fondos deben producir informes limitados que se enfocan únicamente en el cumplimiento de actividades e indicadores operacionales.

Los fideicomisos locales y las agencias de desarrollo internacional están teniendo un papel clave en la promoción de una cultura de evidencia en México al fomentar el desarrollo de sistemas de monitoreo y evaluación entre las organizaciones que llevan a cabo esfuerzos de prevención de la delincuencia. Los fideicomisos solicitan a las organizaciones acreedoras a producir informes de resultados mensuales y trimestrales, mismos que, a su vez, se usan para generar evaluaciones. Las agencias de desarrollo internacional brindan a las organizaciones locales apoyo técnico y financiero para fortalecer sus programas y ejecutar evaluaciones de impacto rigurosas. Actualmente, las organizaciones que reciben fondos de dichas fuentes están dando los primeros pasos para evaluar sus programas; sin embargo, estas evaluaciones están en su mayoría limitadas a métodos menos rigurosos tales como las evaluaciones antes y después de la intervención sin grupos de control.

**6. *Capacidad financiera y técnica:*** *Una intervención eficaz debe tener recursos financieros suficientes y sustentables, así como facilitadores seleccionados y capacitados adecuadamente.*

Las fuentes de financiamiento de una organización determinan su capacidad de implementar las intervenciones con efectividad. Sin financiamiento sustentable, las organizaciones tienen una capacidad de implementación limitada. En México, es común que el financiamiento público restrinja a las organizaciones a periodos cortos de implementación y su sustentabilidad se vea entorpecida por ciclos administrativos cortos.

Afortunadamente, las agencias de desarrollo internacional y los fideicomisos locales están creando incentivos económicos para que las organizaciones profesionalicen su trabajo y se enfoquen en impactos más a largo plazo. Estos fondos competitivos permiten a las organizaciones implementar sus intervenciones con actividades de planificación y monitoreo a un plazo más extenso.

En lo concerniente a los facilitadores, las instituciones locales que trabajan en prevención terciaria o rehabilitación por lo general definen claramente los perfiles de empleados que requieren. Las organizaciones establecen el nivel educativo y la especialización requeridos y buscan de manera activa candidatos con experiencia de campo, de preferencia en los barrios donde se planea implementar. Generalmente, los facilitadores tienen grados universitarios en áreas tales como psicología, trabajo social, criminología, entre otros. Es pertinente mencionar que, a nivel local, no existen dificultades para contratar a trabajadores sociales competentes.

La presencia de trabajadores sociales calificados no garantiza una entrega efectiva de los servicios sociales dirigidos a prevenir la violencia; es crucial una capacitación adecuada. Si bien varios programas que involucran facilitadores en sus actividades incluyen la capacitación de su personal, la duración, la intensidad, la continuidad y la sistematización varían ampliamente. Las capacitaciones van desde reuniones informales de un día, hasta cursos de nivel universitario con duración de un año. Aunque es difícil generalizar, los programas de prevención terciarios y de rehabilitación tienden a contar con entrenamientos más avanzados y estructurados que los programas universales. En contraste, estos últimos brindan una orientación inicial sin un refuerzo o seguimiento, lo que resulta en un impacto limitado en el capital humano. Curiosamente, los programas universales más prometedores reconocen la falta de recursos internos para capacitar adecuadamente a sus facilitadores y, como resultado, es común que prefieran delegar la capacitación especializada y la implementación de actividades a expertos externos.

7. **Sustento local:** *Las intervenciones deberán integrarse dentro de las comunidades locales. Es esencial tener canales de comunicación claros y participación entre implementadores, actores locales y socios dentro de la comunidad.*

*Socios:* Como se ha señalado antes (ver principio de coordinación), la mayoría de las organizaciones en México no coordinan esfuerzos con otras que trabajan en las mismas comunidades. Sin embargo, hay experiencias positivas y alentadoras de coordinación interinstitucional: se identifican individuos de la población objetivo y se les canaliza hacia los servicios más adecuados, lo cual expande el alcance de cada institución y evita la duplicidad de esfuerzos.

*Comunidad:* A menudo, las organizaciones no tienen tiempo de conducir evaluaciones exhaustivas de necesidades, lo que las lleva a implementar programas de prevención en áreas consideradas comúnmente como vulnerables. En consecuencia, hay una saturación de intervenciones cortas y no estructuradas en unos cuantos barrios objetivo. Este desajuste puede generar desconfianza tanto en las comunidades tratadas excesivamente, como en las que no son tratadas lo suficiente, creando escepticismo acerca de los beneficios de dichas intervenciones. Las organizaciones reconocen la necesidad de contar con canales de comunicación claros e involucramiento con la comunidad y, para lograrlos, algunos programas insertan a su personal en las comunidades. Algunas organizaciones también buscan facilitadores dentro de la misma comunidad e instan a los participantes a ser parte de la organización luego de graduarse de sus programas.

En conclusión, cuando los programas no garantizan uno o más de estos elementos, no logran generar los resultados esperados en términos de prevención de la delincuencia.

## 6. RECOMENDACIONES DE POLÍTICAS PÚBLICAS E INVESTIGACIÓN FUTURAS

El objetivo de esta sección es servir como una guía para informar el diseño de las políticas con base en una comprensión profunda de la evidencia. A continuación presentamos las siguientes recomendaciones para guiar la formulación de políticas públicas futuras e impulsar la agenda de investigación sobre prevención de la violencia y la delincuencia juvenil.

### 1) Implementar programas sustentados en una base sólida de evidencia

Aunque la evidencia ofrece perspectivas claras sobre qué enfoques han demostrado ser efectivos, cuáles son prometedores y cuáles parecen no funcionar, cualquier programa potencial deberá ser adaptado cautelosamente e implementarse tomando en cuenta las circunstancias locales.

El reto fundamental de informarse en la evidencia global existente enfocada en gran medida en estudios llevados a cabo en entornos de altos ingresos, es la pregunta de generalizabilidad. ¿Es transferible el éxito de intervenciones específicas implementadas en un contexto a otros? Responder esta pregunta requiere una comprensión profunda tanto del contexto local como de los mecanismos por medio de los cuales creemos que ciertas intervenciones han generado un cambio en otros lugares; en otras palabras, por qué las personas respondieron de una manera u otra. La comprensión clara de estos mecanismos permite a los implementadores determinar si estas estrategias son aplicables en un entorno distinto.

Para llevar a cabo este análisis, los hacedores de política deberán seguir los siguientes pasos:<sup>48</sup>

1. Entender la teoría desagregada detrás del programa (es decir, entender los mecanismos).
2. Evaluar si las condiciones locales son propicias para que esa teoría sea aplicable.
3. Aprender qué tan sólida es la evidencia para el cambio de comportamiento general necesario (para lo cual esta revisión sistemática resulta útil como punto de partida).
4. Evaluar si el proceso de implementación puede llevarse a cabo correctamente.

Para los programas que cuentan con una sólida evidencia de efectividad, si el contexto (condiciones y capacidad para la implementación) permite la adopción de los elementos esenciales de la teoría de cambio, entonces la implementación puede proceder adaptando los componentes no esenciales como sea necesario. Si esas condiciones no existen y es necesario modificar en mayor medida algunos de los elementos esenciales de la intervención, entonces deberá seleccionarse una opción más adecuada para ese contexto en específico (Abt, 2016).

<sup>48</sup> Ver Glennerster y Bates (2017) para un marco práctico de generalizabilidad que los hacedores de política pueden usar para decidir si un enfoque particular tiene sentido en su contexto.

Incluso si la evidencia es sólida para ciertos mecanismos, algunas dudas podrían surgir con respecto a su aplicabilidad a otras poblaciones objetivo, en especial, en circunstancias donde el problema que se atiende se encuentra en una línea no tan clara entre delincuencia organizada y violencia comunitaria. Por ejemplo, si las intervenciones inspiradas en la TCC resultarán ser efectivas entre jóvenes que participan en pandillas o no, sigue siendo una pregunta abierta de investigación. Para las estrategias de disuasión focalizada, un cuestionamiento importante es si éstas pueden ser efectivas para prevenir las riñas entre pandillas más organizadas y los carteles, o bien, si pueden usarse para producir efectos en temas más allá de los homicidios, como la venta de drogas a menores o la trata sexual. Como sucede con todas las intervenciones desarrolladas en contextos distintos, la disuasión focalizada requerirá una adaptación al contexto mexicano. Además, en México, son necesarios más enfoques de vanguardia para atender los factores de riesgo subyacentes que afectan, por ejemplo, la participación en pandillas. Por ejemplo, programas que promuevan nuevas identidades sociales no asociadas a pandillas ni al delito, o bien, programas que modelan aspiraciones para jóvenes.

Para aquellas intervenciones con evidencia prometedora o mixta, es necesario llevar a cabo programas piloto y evaluarlos, para determinar los mecanismos que están operando. Si no es factible poner a prueba ciertas intervenciones con una metodología de evaluación de impacto –por ejemplo, porque el resultado que queremos medir es de un alcance limitado–, entonces nuestra estrategia deberá pasar de poner a prueba la intervención en sí misma, a poner a prueba los supuestos detrás de ésta. Por ejemplo, examinar la efectividad de la disuasión focalizada en las tasas de homicidio es difícil de llevar a cabo con rigor, dado el número reducido de potenciales asesinos de alto riesgo. Un supuesto subyacente clave es que ciertos tipos de delitos graves responden a incentivos grandes, punitivos, relativamente determinados y rápidos. Estos supuestos podrían comprobarse para otros temas más comunes y, por ende, de fácil estudio, tales como la venta de drogas o el reclutamiento de niños en pandillas. Éstas son intervenciones importantes por sí solas, pero además podrían ayudar a informar cómo pensamos acerca de la disuasión focalizada en otras áreas.

Por último, hay evidencia de intervenciones que no parecen funcionar y que aun así se implementan en México. Los hacedores de política deberían desarrollar una visión más crítica y reevaluar estas estrategias para decidir cómo continuar. Es importante tener en mente el costo de oportunidad de asignar fondos hacia intervenciones con poca probabilidad de éxito.

## **2) Desarrollar un mejor diagnóstico de los problemas locales y diseñar soluciones a la medida**

Una de las desventajas de este tipo de revisión de literatura centrada en las intervenciones programáticas, es que éstas tienden a enfocarse en las soluciones más que en los problemas. Con el fin de avanzar hacia una mejor comprensión de la delincuencia en México, es necesaria una investigación más extensa sobre las diferentes categorías del delito y cómo se vinculan unas con otras. Para responder a los niveles crecientes de violencia, México necesitará adoptar dos tipos muy diferentes de cambios:

1. Una innovación ágil y adaptativa en los tipos de programación adoptados.
2. El fortalecimiento de la aplicación de la ley y la justicia.

Mas aún, las inversiones en ambos tipos deberán realizarse de manera simultánea. Mientras este documento presenta estrategias para invertir en el primer tipo de cambio, los esfuerzos de política pública y la investigación en el futuro deberán enfocarse en explorar cómo ambos tipos de cambio pueden interactuar y cómo los programas innovadores también pueden funcionar para impulsar el fortalecimiento institucional.

Por ejemplo, algunas preguntas relevantes y prioridades de política pública incluyen lo siguiente:

- ¿Cómo pueden aprovecharse las reformas a la ley y al sistema judicial para reducir la corrupción en la policía y alinear los incentivos policiales con los objetivos de los programas?
- ¿Pueden los Gobiernos desplazar la gobernanza de las pandillas en los barrios marginales, quienes progresivamente menoscaban o asumen ciertas funciones del Estado como la provisión de servicios de seguridad y la imposición de multas; y reducirá ello la violencia?
- ¿Cómo pueden los enfoques informados en evidencia utilizarse para liberar al saturado sistema de justicia penal de sus infractores de delitos menores y no violentos, a fin de preservar los recursos de la policía, procesales, judiciales y penitenciarios para reducir la impunidad de delitos más graves?

### **3) Fomentar la innovación local siguiendo los principios y elementos clave de efectividad**

Si bien es deseable que la prevención de la violencia y la delincuencia se convierta en el centro de atención del trabajo de investigación experimental y cuasi experimental en el futuro, la realidad es que los gobiernos y la sociedad civil de Latinoamérica están lidiando con estos temas y llevando a cabo todo tipo de intervenciones y experimentación de política pública. Ampliar los criterios y explorar los hallazgos más sugerentes de estas experiencias también es útil. "En el campo de la prevención de la violencia comunitaria, aún existen brechas de evidencia, y el proceso científico es iterativo, lo que significa que nuestra comprensión de la violencia comunitaria y cómo prevenirla de la mejor manera deberá actualizarse y refinarse de manera continua." (Abt, 2016. p.16).

Las intervenciones individuales deben seguir los principios clave y los elementos de efectividad. Éstas deben focalizarse en las personas, los lugares y los comportamientos de mayor riesgo, donde se concentra la violencia, utilizando datos y diagnósticos de riesgos. Los servicios deben ser proactivos y enfocarse en la rehabilitación. Para evitar la delincuencia, los programas deben centrarse en las causas de fondo. Las estrategias secundarias y terciarias de prevención son particularmente prometedoras. Cuando la delincuencia no puede evitarse, los programas de rehabilitación son alternativas mucho mejores a los programas que sólo contemplan sanciones penitenciarias.

Siguiendo las recomendaciones anteriores, los programas deben basarse en un diseño sólido y estar informados en teoría y evidencia, y deben seguir el marco de generalizabilidad para decidir si un mecanismo es adecuado para un contexto nuevo. Los diseños deben garantizar altas dosis e intensidades, en especial para los servicios de prevención terciarios y de rehabilitación. El desarrollo de capacidad de implementación es crucial para garantizar fidelidad y adherencia. Los implementadores deberán generar experiencia al contratar personal nuevo y capacitar al existente haciendo énfasis en el análisis y la evaluación de temas de justicia penal o sectores afines.

Sin embargo, los programas deben contar con fondos suficientes para poder desarrollar las capacidades necesarias. Por ello, es crucial cambiar las prioridades hacia el financiamiento de menos y mejores programas; y evitar un gran número de intervenciones aisladas de baja capacidad.

Por último, las intervenciones deben monitorearse y evaluarse de manera continua usando los mejores datos disponibles y las metodologías más rigurosas posibles en cada circunstancia. Las organizaciones deben comprometerse a desarrollar sistemas de monitoreo y evaluación que generen las condiciones para que esto suceda. Considerando que las innovaciones exitosas de hoy serán la tendencia dominante del futuro, deben ponerse en marcha esfuerzos sistemáticos para recopilar datos descriptivos y cualitativos que permitan realizar evaluaciones rigurosas y ayuden a identificar nuevos enfoques prometedores.

#### **4) Crear redes locales de conocimiento y capacidad**

Un corolario crucial del principio de concentración es la necesidad de una mejor coordinación entre los actores involucrados en la prevención de la violencia. En este sentido, la promoción de redes locales con una mayor capacidad y más canales para compartir lecciones tanto a nivel horizontal como vertical es crucial. Los esfuerzos para coordinar servicios específicos y de alta calidad que se concentren en lugares, individuos y comportamientos de alto riesgo son esenciales.

En este sentido, lograr que las organizaciones implementadoras se comprometan a un mejor diseño de programas y sistemas de monitoreo y evaluación más sólidos no será suficiente. Los Gobiernos, los financiadores, las organizaciones internacionales, los fondos multilaterales, los fideicomisos locales y las OSC deberán colaborar para lograr estos objetivos. Esto deberá entenderse como un proceso gradual en el que las organizaciones trabajen para desarrollar capacidad, crear procesos sustentables de intercambio de conocimientos, impulsar líderes y fortalecer a instituciones o modelos prometedores al brindar apoyo técnico. El objetivo debe ser generar un ambiente para que las innovaciones prometedoras puedan ser exitosas, generar conocimiento e identificar nuevas soluciones efectivas con potencial de escala.

Hay una oportunidad importante que debe ser aprovechada para trabajar en el fortalecimiento y la creación de mejores prácticas de colaboración. El compromiso debe ser planificar en conjunto para el desarrollo acumulativo de conocimiento sobre reducción de la violencia y la delincuencia. Así como esta revisión de la evidencia global brinda algunas respuestas sobre cómo prevenir y reducir la violencia juvenil en México, los enfoques innovadores que se adopten en el país en los años por venir generarán nuevas perspectivas acerca de lo que funciona para el mundo.

# ANEXO A – ESTRATEGIA DE BÚSQUEDA (PALABRAS CLAVE Y BASES DE DATOS)

Utilizamos diferentes estrategias de búsqueda con palabras clave con base en el tipo de estudio que queríamos encontrar. Todas las búsquedas se llevaron a cabo en ambos idiomas, inglés y español. Nuestra estrategia de búsqueda incluía un asterisco con el propósito de incluir la raíz de la palabra y los operadores booleanos Y y NO. Para cada búsqueda, realizamos una búsqueda adicional con las palabras México y Latinoamérica para poder identificar evidencia local.

a) Para identificar revisiones sistemáticas de la literatura, usamos los siguientes términos de búsqueda:

<b>Primera palabra clave</b>		<b>Segunda palabra clave</b>
Revisión analítica	+	Crimen
Revisión sistemática		Violencia
Revisión meta-analítica		Victimización
		Reincidencia
		Desorden

b) Para identificar estudios individuales, usamos otro conjunto de palabras clave:

<b>Primera palabra clave</b>		<b>Segunda palabra clave</b>		<b>Tercera palabra clave</b>
Impacto		Crimen		
Evaluación		Violencia		
Resultado		Victimización		Jóvenes
Efecto	+	Reincidencia	+	Prevención
Aleatorizada		Desorden		Comunidad
Experimental				
Cuasi Experimental				

c) Además, para el tema específico de Programas de rehabilitación de víctimas usamos un conjunto de palabras de búsqueda modificadas:

<b>Primera palabra clave</b>		<b>Segunda palabra clave</b>		<b>Tercera palabra clave</b>
Impacto				Rehabilitación de víctimas
Evaluación		Crimen		TEPT
Resultado		Violencia		Postraumático
Efecto	+	Victimización	+	Exmilitares
Aleatorizada		Reincidencia		Expolicías
Experimental		Desorden		Expandilleros
Cuasi Experimental				Ex-capos

d) Finalmente, para las reformas institucionales usamos las siguientes palabras clave:

<b>Primera palabra clave</b>		<b>Segunda palabra clave</b>		<b>Tercera palabra clave</b>
Impacto				Reforma institucional
Evaluación		Crimen		Reforma judicial
Resultado		Violencia		Reforma policial
Efecto	+	Victimización	+	Entrenamiento policial
Aleatorizada		Reincidencia		Reclutamiento policial
Experimental		Desorden		Sorteo militar
Cuasi Experimental				Anticorrupción
				Recorte presupuestal
				Reforma penitenciaria

Durante nuestra revisión, buscamos en las siguientes bases de datos:

1. Criminal Justice Periodical Index
2. The Campbell Collaboration Library
3. The Cochrane Collaboration
4. National Criminal Justice Reference Service (NCJRS) Abstract
5. ProQuest
6. Educational Resources Information Clearinghouse (ERIC)
7. Web of Science
8. JSTOR
9. Medline
10. Google Scholar
11. Abdul Latif Jameel Poverty Action Lab (J-PAL)
12. Innovations for Poverty Action (IPA)
13. Crime Solutions
14. Scientific Electronic Library Online (SciELO)
15. Red de Revistas Científicas de América Latina y el Caribe (Redalyc)
16. Latin American Periodicals Tables of Contents (LAPTOC)

## ANEXO B – LISTA DE ENTREVISTAS

Tabla B1. Lista de organizaciones entrevistadas (n=61)

Ciudad, Estado	Nombre de la organización	Tipo de organización	Nivel	Intervención
Monterrey, Nuevo León	Alianza Neo	Asociación de sectores público y privado	Internacional	Capacitación vocacional
Monterrey, Nuevo León	RENACE	NGO	Nacional	Terapia juvenil
Escobedo, Nuevo León	Secretaría de Seguridad Pública	Gobierno	Municipal	Policía de proximidad
Monterrey, Nuevo León	Promoción de Paz	NGO	Local	Programas de tratamiento y rehabilitación del consumo de drogas, Capacitación vocacional, Terapia juvenil
Monterrey, Nuevo León	Poder Judicial del Estado de Nuevo León	Sistema Judicial	Estatal	Tribunales juveniles, Programas de tratamiento y rehabilitación del consumo de drogas y cuidado post-tratamiento
Guadalupe, Nuevo León	Instituto Municipal de Planeación Integral	Gobierno	Municipal	Prevención de la delincuencia mediante el diseño ambiental (CPTED)
Monterrey, Nuevo León	Instituto Estatal de Seguridad Pública del Estado de Nuevo León	Gobierno	Estatal	Terapia juvenil
Monterrey, Nuevo León	Alianza Heartland	NGO	Internacional	Programas escolares de prevención
Monterrey, Nuevo León	Red Sumarse Y Vía Educación	Asociación de sectores público y privado	Estatal	Programas escolares de prevención
Monterrey, Nuevo León	Universidad de Monterrey	Universidad	Local	Capacitación vocacional
Monterrey, Nuevo León	Subsecretaría de Prevención del Estado de Nuevo León	Gobierno	Estatal	Capacitación vocacional, Terapia juvenil
Monterrey, Nuevo León	Supera	OSC	Estatal	Programas comunitarios de prevención, Terapia juvenil
Monterrey, Nuevo León	Servicios a la Juventud ( <i>Youthbuild International</i> )	OSC	Internacional	Capacitación vocacional
Monterrey, Nuevo León	Seguridad Pública del Estado	Gobierno	Estatal	Reforma judicial (justicia restaurativa, medidas no privativas de la libertad)

Ciudad, Estado	Nombre de la organización	Tipo de organización	Nivel	Intervención
Morelia, Michoacán	Centros de Integración Juvenil	Gobierno	Nacional	Programas de tratamiento y rehabilitación del consumo de drogas y cuidado post-tratamiento, Terapia cognitiva conductual
Morelia, Michoacán	Secretaría de Ayuntamiento de Morelia	Gobierno	Municipal	Regulación de la venta y el consumo de alcohol
Morelia, Michoacán	Juzgado Cívico de Morelia	Sistema Judicial	Municipal	Reforma judicial (justicia restaurativa, medidas no privativas de la libertad)
Morelia, Michoacán	Comisión Municipal de Seguridad	Gobierno	Municipal	Reforma policial, Policía de proximidad, Reforma judicial
Morelia, Michoacán	Policía de Morelia	Gobierno	Municipal	Estrategia policial de control de drogas ilegales
Tijuana, B. California	Jóvenes con Rumbo ( <i>Youthbuild International</i> )	OSC	Internacional	Capacitación vocacional
Tijuana, B. California	Fundación Tú + Yo	Fundación	Local	CPTED
Tijuana, B. California	BBVA Bancomer	Empresa	Internacional	CPTED
Tijuana, B. California	Tijuana Innovadora	OSC	Local	Programas comunitarios de prevención
Tijuana, B. California	Club de Niñas y Niños	OSC	Nacional	Programas escolares de prevención
Tijuana, B. California	Previa	OSC	Municipal	Programas escolares de prevención (D.A.R.E.)
Mexicali, B. California	Juez Municipal	Sistema Judicial	Municipal	Reforma judicial, Tribunales juveniles
Mexicali, B. California	Gente Diversa	OSC	Local	Programas comunitarios de prevención
Mexicali, B. California	D.A.R.E. Mexicali	OSC	Municipal	Programas escolares de prevención
Tijuana, B. California	Dirección de Prevención del Delito y Participación Ciudadana	Gobierno	Municipal	Programas escolares de prevención (D.A.R.E.), Programas de capacitación en la disciplina para jóvenes ( <i>Boot Camps</i> ), Programas comunitarios de prevención

Ciudad, Estado	Nombre de la organización	Tipo de organización	Nivel	Intervención
Tijuana, B. California	Fronteras Unidas Prosaludl	OSC	Local	Programas comunitarios de prevención
Chihuahua, Chihuahua	Consejo Ciudadano de Seguridad y Justicia	OSC	Local	Programas de atención a jóvenes que participan en pandillas ( <i>Gang Outreach</i> ), Programas comunitarios de prevención
Chihuahua, Chihuahua	Fundación del Empresariado Chihuahuense	Fundación	Local	Reforma escolar, Capacitación vocacional
Chihuahua, Chihuahua	Centro de Atención y Prevención Psicológica	Gobierno	Municipal	Terapia cognitiva conductual
Chihuahua, Chihuahua	Dirección de Seguridad Pública Municipal	Gobierno	Municipal	Programas escolares de prevención, <i>Gang Outreach</i> , CPTED
Chihuahua, Chihuahua	Libres por Amor	OSC	Local	Terapia juvenil, Tribunales juveniles
Chihuahua, Chihuahua	Escuelas del Perdón y la Reconciliación	OSC	Internacional	Terapia juvenil, Programas comunitarios de prevención, Capacitación vocacional
Chihuahua, Chihuahua	Busuleba	Empresa	Local	Terapia juvenil, Programas escolares y comunitarios de prevención
Chihuahua, Chihuahua	Paz y Convivencia Ciudadana	OSC	Municipal	CPTED, Programas escolares de prevención
Chihuahua, Chihuahua	Red de Cohesión y Participación Social	OSC	Municipal	CPTED
Chihuahua, Chihuahua	Gobierno Municipal de Chihuahua	Gobierno	Municipal	CPTED
Ciudad de México	Enfoque DH	OSC	Nacional	Reforma judicial, Tribunales juveniles
C. Juárez, Chihuahua	Centro Familiar para la Integración y el Crecimiento	OSC	Municipal	Programas comunitarios de prevención, Terapia juvenil
C. Juárez, Chihuahua	Crecimiento Humano y Educación para la Paz	OSC	Municipal	Programas escolares de prevención
C. Juárez, Chihuahua	Fundación Comunitaria de la Frontera Norte	Fundación	Municipal	Capacitación vocacional
C. Juárez, Chihuahua	Fideicomiso para la Competitividad y Seguridad Ciudadana	Fundación	Local	<i>Gang Outreach</i> , CPTED, Capacitación vocacional, Terapia juvenil

Ciudad, Estado	Nombre de la organización	Tipo de organización	Nivel	Intervención
C. Juárez, Chihuahua	La Tenda di Cristo	OSC	Local	<i>Gang Outreach</i>
C. Juárez, Chihuahua	Red Tira Paro	OSC	Municipal	Programas comunitarios de prevención
C. Juárez, Chihuahua	Centro de Asesoría y Promoción Juvenil	OSC	Local	Programas comunitarios de prevención, Capacitación vocacional
Guadalajara, Jalisco	Prosociedad	OSC	Municipal	Terapia cognitiva conductual
Guadalajara, Jalisco	CEDAT	OSC	Municipal	Terapia cognitiva conductual
Guadalajara, Jalisco	Secretaría de Educación del Estado de Jalisco	Gobierno	Estatal	Reforma escolar
Guadalajara, Jalisco	Jalisco SOS (Mesa de Seguridad y Justicia)	Sociedad Civil	Local	Programas de desarme voluntario
Guadalajara, Jalisco	Comisaría de Justicia de Adolescentes de la Fiscalía General del Estado	Sistema Judicial	Estatal	Terapia cognitiva conductual
Guadalajara, Jalisco	Comisaría General de Seguridad Pública de Zapopan	Gobierno	Local	Reformas policiales, Policía de proximidad
Guadalajara, Jalisco	Agencia Metropolitana de Seguridad	Gobierno	Municipal	Reformas policiales, Policía de proximidad, Estrategia policial de control del desorden, Estrategia policial de puntos críticos
Zapopan, Jalisco	Instituto de la Juventud de Zapopan	Gobierno	Municipal	Programas de mentoría
Zapopan, Jalisco	Autoridad del Espacio Público de Zapopan	Gobierno	Municipal	CPTED
Connecticut, EEUU	Rodrigo Canales	Universidad	Internacional	Disuasión focalizada, Reformas policiales
Ciudad de México	Victoria Emergente	OSC	Nacional	Programas comunitarios de prevención
Ciudad de México	Cauce Ciudadano	OSC	Nacional	<i>Gang Outreach</i>
Ciudad de México	Reinserta	OSC	Estatal	Terapia juvenil, Capacitación vocacional, Justicia restaurativa

# ANEXO C – ESTADÍSTICAS DE LA LITERATURA Y MARCO DE REFERENCIA

Tabla C1. Estadística descriptiva de los estudios seleccionados (n=264)

Tipo de Publicación			Enfoque de la intervención				
Artículo académico	204	77%	Lugares	27	10%		
Reporte	42	16%	Personas	119	45%		
Documento de trabajo	18	7%	Comportamientos	109	41%		
			Instituciones	9	4%		
Año			Nivel de la intervención				
1997-2001	52	20%	Prevención primaria	40	16%		
2002-2006	76	29%	Prevención secundaria	19	7%		
2007-2011	75	28%	Prevención terciaria	30	12%		
2012-2017	61	23%	Supresión	32	12%		
Metodología			Rehabilitación de	126	49%		
Experimental	114	43%	perpetradores				
Cuasi experimental	150	57%	Rehabilitación de víctimas	9	4%		
País de la intervención			Tamaño de la muestra	RCT	Cuasi experimental		
EE. UU.	200	76%	<99	25	22%	50	33%
Reino Unido	13	5%	100-249	35	31%	19	13%
Australia – Nueva Zelanda	11	4%	250-500	17	15%	22	15%
Canadá	6	2%	>500	37	33%	59	39%
Latinoamérica	18	7%	Efectos <sup>49</sup>				
Colombia	(8)		Delincuencia			125	47%
Brasil	(4)		Violencia			46	18%
Argentina	(3)		Victimización			13	5%
Otros países de Latinoamérica	(3)		Reincidencia			122	47%
Otros	16	6%	Desorden			7	3%

<sup>49</sup> Algunos estudios reportaron más de un efecto.

Tabla C2. Marco de referencia con los nombres de las intervenciones

	Prevención primaria	Prevención secundaria	Prevención terciaria	Supresión	Rehabilitación	
					Infractores	Víctimas
Lugares	Prevención de la delincuencia mediante el diseño ambiental (CPTED)			Estrategia policial de puntos críticos Estrategia policial de control del desorden Policía de proximidad		
Personas	Programas comunitarios de prevención Programas escolares de prevención Programas de mentorías	Programas comunitarios de prevención Programas de mentorías Capacitación vocacional y empleo Transferencias monetarias condicionadas	Programas hospitalarios de prevención Terapia cognitiva conductual Programas de mentorías Capacitación Vocacional y Empleo Programas de atención a jóvenes que participan en pandillas ( <i>Gang Outreach</i> )		Justicia restaurativa Terapia juvenil multisistémica (MST-MTEC-FFI) Terapia cognitiva conductual Medidas no privativas de la libertad Programas de capacitación en la disciplina para jóvenes ( <i>Boot Camps</i> ) Terapia de choque ( <i>Scared Straight</i> ) Programas de mentorías Capacitación vocacional y empleo	Justicia restaurativa
Comportamientos	Programas escolares de prevención Regulación de la venta y consumo de alcohol Toques de queda Programas de desarme voluntario	Programas escolares de prevención	Disuasión focalizada Terapia cognitiva conductual	Disuasión focalizada Aplicación de leyes sobre drogas	Terapia cognitiva conductual Tribunales para el tratamiento de adicciones y programas de tratamiento y rehabilitación del consumo de alcohol y otras drogas	
Instituciones	Reforma policial Reforma judicial					

# ANNEX D – ESTUDIOS SELECCIONADOS Y ANALIZADOS POR INTERVENCIÓN

## D.1 Intervenciones con una base de evidencia sólida de efectividad

### I.1 Disuasión focalizada

<b>Autores</b>	<b>Año</b>	<b>País</b>	<b>Metodología</b>
Boyle et al.*	2010	EE. UU.	Cuasi experimental
Braga*	2008	EE. UU.	Cuasi experimental
Braga et al.*	2001	EE. UU.	Cuasi experimental
Braga et al.*	2008	EE. UU.	Cuasi experimental
Braga et al.*	2014	EE. UU.	Cuasi experimental
Corsaro et al.*	2009	EE. UU.	Serie temporal interrumpida
Corsaro et al.	2012	EE. UU.	Cuasi experimental
Corsaro y Brunson	2013	EE. UU.	Serie temporal interrumpida
Corsaro y Engel	2015	EE. UU.	Serie temporal interrumpida
Corsaro y McGarrell*	2009a	EE. UU.	Cuasi experimental
Corsaro y McGarrell*	2009b	EE. UU.	Serie temporal interrumpida
Engel et al.*	2010	EE. UU.	Serie temporal interrumpida
Fox et al.*	2015	EE. UU.	Serie temporal interrumpida
Fritsch et al.*	1999	EE. UU.	Cuasi experimental
Goulka et al.*	2009	EE. UU.	Cuasi experimental
Grogger*	2002	EE. UU.	Cuasi experimental
McGarrell et al.*	2006	EE. UU.	Cuasi experimental
Papachristos et al.*	2007	EE. UU.	Cuasi experimental
Papachristos et al.	2015	EE. UU.	Cuasi experimental
Picard-Fritsche y Cerniglia*	2013	EE. UU.	Serie temporal interrumpida
Saunders et al.*	2015	EE. UU.	Cuasi experimental
Sierra-Arevalo et al.*	2016	EE. UU.	Serie temporal interrumpida
Skogan et al.*	2008	EE. UU.	Serie temporal interrumpida
Sperger et al.	2003	EE. UU.	Cuasi experimental
Tita et al. *	2004	EE. UU.	Cuasi experimental
Webster et al.*	2013	EE. UU.	Cuasi experimental

## I.2 Terapia cognitiva conductual

(Orientada a personas)

<b>Autores</b>	<b>Año</b>	<b>País</b>	<b>Metodología</b>
Anderson	2002	EE. UU.	Cuasi experimental
Armstrong	2003	EE. UU.	Experimento aleatorizado
Berman	2004	EE. UU.	Cuasi experimental
Berry	2003	Nueva Zelanda	Cuasi experimental
Blattman et al.	2017	Liberia	Experimento aleatorizado
Bonta et al.	2000	Canadá	Cuasi experimental
Bonta et al.	2011	Canadá	Experimento aleatorizado
Caldwell y Van Rybroek*	2001	EE. UU.	Cuasi experimental
Cann et al.	2005	Reino Unido	Cuasi experimental
Dowden et al.	1999	Canadá	Cuasi experimental
Falshaw et al.	2004	Reino Unido	Cuasi experimental
Friendship et al.	2003	Reino Unido	Cuasi experimental
Gehring et al.	2010	EE. UU.	Cuasi experimental
Gordon et al.	2000	EE. UU.	Experimento aleatorizado, cuasi experimental
Heller et al.	2013	EE. UU.	Experimento aleatorizado
Heller et al.	2017a	EE. UU.	Experimento aleatorizado
Liau et al.	2004	EE. UU.	Experimento aleatorizado
Mitchell y Palmer*	2006	Reino Unido	Cuasi experimental
Myers et al.*	2000	EE. UU.	Cuasi experimental
Ortmann	2000	Alemania	Experimento aleatorizado
Polaschek et al.*	2005	Nueva Zelanda	Experimento aleatorizado
Van Voorhis et al.	2004	EE. UU.	Experimento aleatorizado
Walters et al.	1999	EE. UU.	Cuasi experimental
Walters et al.	2005	EE. UU.	Cuasi experimental
Wilson y Davis	2006	EE. UU.	Experimento aleatorizado

(Orientada a comportamientos)

<b>Autores</b>	<b>Año</b>	<b>País</b>	<b>Metodología</b>
DiPlacido et al.*	2006	Canadá	Cuasi experimental
Easton et al.*	2007	EE. UU.	Experimento aleatorizado
Friedman et al.	2008	EE. UU.	Experimento aleatorizado
Friendship et al.	2003	Reino Unido	Cuasi experimental
Hall et al.	2004	EE. UU.	Cuasi experimental
Hanson et al.	2004	Canadá	Cuasi experimental
Looman et al.	2000	EE. UU.	Cuasi experimental
Marques et al.	2005	EE. UU.	Experimento aleatorizado
Marshall et al.	2008	Canadá	Cuasi experimental
McGrath et al.	2007	EE. UU.	Cuasi experimental
Ruddijs y Timmerman	2000	Países Bajos	Cuasi experimental
Schweitzer y Dwyer	2003	Australia	Cuasi experimental
Vaugh et al.	2004	Taiwán	Cuasi experimental

### **I.3 Terapia juvenil multisistémica**

*Terapia multisistémica*

<b>Autores</b>	<b>Año</b>	<b>País</b>	<b>Metodología</b>
Aos	2004	EE. UU.	Cuasi experimental
Borduin et al.*	2009	EE. UU.	Experimento aleatorizado
Butler et al.	2012	Reino Unido	Experimento aleatorizado
Henggeler et al.	1999	EE. UU.	Experimento aleatorizado
Henggeler et al.*	2002	EE. UU.	Experimento aleatorizado
Little et al.*	2004	Reino Unido	Experimento aleatorizado, cuasi experimental
Schaeffer y Borduin	2005	EE. UU.	Experimento aleatorizado

*Terapia familiar multidimensional para adolescentes*

<b>Autores</b>	<b>Año</b>	<b>País</b>	<b>Metodología</b>
Barth et al.	2007	EE. UU.	Cuasi experimental
Chamberlain y Reid*	1998	EE. UU.	Experimento aleatorizado
Eddy et al.*	2004	EE. UU.	Experimento aleatorizado
Lee y Thomson	2008	EE. UU.	Cuasi experimental
Leve et al.*	2005	EE. UU.	Experimento aleatorizado
Leve et al.*	2007	EE. UU.	Experimento aleatorizado
Robst et al.	2011	EE. UU.	Cuasi experimental
Robst et al.	2013	EE. UU.	Cuasi experimental
Ryan et al.	2008	EE. UU.	Cuasi experimental

*Programas de educación para padres*

<b>Autores</b>	<b>Año</b>	<b>País</b>	<b>Metodología</b>
Sajid Humayun et al.	2017	EE. UU.	Experimento aleatorizado
Sexton y Turner	2010	EE. UU.	Experimento aleatorizado

## I.4 Tribunales para el tratamiento de adicciones y programas de tratamiento y rehabilitación del consumo de alcohol y otras drogas

### Tribunales

<b>Autores</b>	<b>Año</b>	<b>País</b>	<b>Metodología</b>
Breckenridge et al.*	2000	EE. UU.	Experimento aleatorizado
Brewster	2001	EE. UU.	Cuasi experimental
Brown	2011	EE. UU.	Cuasi experimental
Fell et al.	2011	EE. UU.	Cuasi experimental
Fielding et al.	2002	EE. UU.	Cuasi experimental
Galloway y Drapela*	2006	EE. UU.	Cuasi experimental
Gottfredson y Exum	2005	EE. UU.	Experimento aleatorizado
Granfield et al.	1998	EE. UU.	Cuasi experimental
Hurley	2017	EE. UU.	Cuasi experimental
Loman	2004	EE. UU.	Cuasi experimental
MacDonald et al.	2007	EE. UU.	Experimento aleatorizado
Marlowe et al.	2003	EE. UU.	Experimento aleatorizado
Messina et al.	2012	EE. UU.	Experimento aleatorizado
O'Connell et al.	1999	EE. UU.	Cuasi experimental
Peters y Murrin	2000	EE. UU.	Cuasi experimental
Rempel et al.	2003	EE. UU.	Cuasi experimental
Rodriguez y Webb	2004	EE. UU.	Cuasi experimental
Shaffer et al.	2006	EE. UU.	Cuasi experimental
Shanahan et al.	2004	Australia	Experimento aleatorizado
Sloan et al.	2004	EE. UU.	Cuasi experimental
Spohn et al.	2001	EE. UU.	Cuasi experimental

## Tratamiento

<b>Autores</b>	<b>Año</b>	<b>País</b>	<b>Metodología</b>
Brown et al.	2001	EE. UU.	Experimento aleatorizado
Dugan y Everett	1998	EE. UU.	Experimento aleatorizado
Dynia y Sung	2000	EE. UU.	Cuasi experimental
Farrell*	2000	EE. UU.	Experimento aleatorizado
Haapanen y Britton	2002	EE. UU.	Experimento aleatorizado
Hanlon et al.	1999	EE. UU.	Experimento aleatorizado
Messina et al.	2006	EE. UU.	Cuasi experimental
Messina et al.	2010	EE. UU.	Experimento aleatorizado
Mosher y Phillips	2006	EE. UU.	Cuasi experimental
Nemes et al.	1999	EE. UU.	Experimento aleatorizado
Sacks et al.	2008	EE. UU.	Experimento aleatorizado
Sacks et al.	2012	EE. UU.	Experimento aleatorizado
Scott y Dennis	2012	EE. UU.	Experimento aleatorizado
Sealock et al.	1997	EE. UU.	Cuasi experimental
Welsh	2007	EE. UU.	Cuasi experimental
Wexler et al.	1999	EE. UU.	Experimento aleatorizado

## I.5 Regulación de la venta y consumo de alcohol

<b>Autores</b>	<b>Año</b>	<b>País</b>	<b>Metodología</b>
Banerjee et al.	2017	India	Experimento aleatorizado
Kypri et al.*	2011	Australia	Cuasi experimental
Kypri et al.*	2014	Australia	Cuasi experimental
Marcus y Seidler	2015	Alemania	Cuasi experimental
Rosow y Norstrom*	2012	Noruega	Cuasi experimental
De Mello et al.	2013	Colombia	Cuasi experimental
Heaton	2012	EE. UU.	Cuasi experimental
Biderman et al.*	2010	Brasil	Cuasi experimental

## I.6 Estrategia policial de puntos críticos

<b>Autores</b>	<b>Año</b>	<b>País</b>	<b>Metodología</b>
Blattman et al.	2018	Colombia	Experimento aleatorizado
Braga et al.*	1999	EE. UU.	Experimento aleatorizado
Braga et al.	2011	EE. UU.	Cuasi experimental
Collazos et al.	2017	Colombia	Experimento aleatorizado
Di Tella y Shargrodsky	2004	Argentina	Cuasi experimental
Groff et al.*	2011	EE. UU.	Experimento aleatorizado
Ratcliffe et al.	2010	EE. UU.	Experimento aleatorizado
Rosenfeld et al.*	2014	EE. UU.	Experimento aleatorizado
Santos y Santos*	2015	EE. UU.	Experimento aleatorizado
Taylor et al.*	2011	EE. UU.	Experimento aleatorizado
Telep et al.*	2014	EE. UU.	Experimento aleatorizado

## D.2 Intervenciones con una base de evidencia prometedora, pero limitada de efectividad

### 2.1 Capacitación vocacional y empleo

<b>Autores</b>	<b>Año</b>	<b>País</b>	<b>Metodología</b>
Blattman et al.	2014a	Liberia	Experimento aleatorizado
Cook et al.	2015	EE. UU.	Experimento aleatorizado
Gelber et al.	2016	EE. UU.	Experimento aleatorizado
Heller et al.	2017b	EE. UU.	Experimento aleatorizado
Schochet et al.	2001	EE. UU.	Experimento aleatorizado
Schochet et al.	2006	EE. UU.	Experimento aleatorizado

## 2.2 Justicia restaurativa (mediación)

<b>Autores</b>	<b>Año</b>	<b>País</b>	<b>Metodología</b>
Blattman et al.	2014b	Liberia	Experimento aleatorizado
Bouffard et al.	2016	EE. UU.	Cuasi experimental
De Beus y Rodriguez	2007	EE. UU.	Cuasi experimental
McCold y Watchel	1998	EE. UU.	Experimento aleatorizado
McGarrell et al.	2000	EE. UU.	Experimento aleatorizado
McGarrell y Hipple	2007	EE. UU.	Experimento aleatorizado
Rodriguez	2007	EE. UU.	Cuasi experimental
Shapland et al.	2008	Reino Unido	Experimento aleatorizado
Sherman y Strang	2000	Australia	Experimento aleatorizado
Smith y Weatherburn	2012	Australia	Cuasi experimental
Strang y Sherman	2005	Reino Unido	Experimento aleatorizado

## 2.3 Medidas no privativas de la libertad (alternativas al encarcelamiento)

<b>Autores</b>	<b>Año</b>	<b>País</b>	<b>Metodología</b>
Carney y Buttell	2003	EE. UU.	Experimento aleatorizado
Kelley et al.	2003	EE. UU.	Experimento aleatorizado
Killias et al.	2000	Suiza	Experimento aleatorizado
Killias et al.	2010	Suiza	Experimento aleatorizado
Patrick y Marsh	2005	EE. UU.	Experimento aleatorizado
Smith et al.	2004	EE. UU.	Experimento aleatorizado
Wermink et al.	2010	Países Bajos	Cuasi experimental

## 2.4 Transferencias monetarias condicionadas

<b>Autores</b>	<b>Año</b>	<b>País</b>	<b>Metodología</b>
Camacho y Mejia	2013	Colombia	Cuasi experimental
Chioda et al.	2015	Brasil	Cuasi experimental

### D.3 Intervenciones sin evidencia concluyente o con evidencia mixta de efectividad

#### 3.1 Prevención de la delincuencia mediante el diseño ambiental (CPTED)

<b>Autores</b>	<b>Año</b>	<b>País</b>	<b>Metodología</b>
Cerdá et al.*	2012	Colombia	Cuasi experimental
Cook y MacDonald	2011	EE. UU.	Cuasi experimental
Gill y Spriggs*	2005	Reino Unido	Cuasi experimental
MacDonald et al.	2009	EE. UU.	Cuasi experimental
Munyo y Rossi	2016	Uruguay	Cuasi experimental
Painter y Farrington	1999	Reino Unido	Cuasi experimental
Priks	2015	Suecia	Cuasi experimental
Quinet y Nunn	1998	EE. UU.	Cuasi experimental
Ratcliffe et al.	2009	EE. UU.	Cuasi experimental

#### 3.2 Policía de proximidad

<b>Autores</b>	<b>Año</b>	<b>País</b>	<b>Metodología</b>
Connell et al.*	2008	EE. UU.	Series de tiempo interrumpidas
Weisburd et al.*	2008	EE. UU.	Experimento aleatorizado

#### 3.3 Estrategia policial de control del desorden

<b>Autores</b>	<b>Año</b>	<b>País</b>	<b>Metodología</b>
Braga y Bond*	2008	EE. UU.	Experimento aleatorizado
Berk y MacDonald*	2010	EE. UU.	Cuasi experimental
Weisburd et al.	2012	EE. UU.	Experimento aleatorizado

#### 3.4 Programas comunitarios de prevención

<b>Autores</b>	<b>Año</b>	<b>País</b>	<b>Metodología</b>
Berk-Selikson et al.*	2014	El Salvador	Experimento aleatorizado
Harrell et al.	1999	EE. UU.	Experimento aleatorizado, Cuasi experimental
Hawkins et al.*	2012	EE. UU.	Experimento aleatorizado
Kuklinski et al.*	2008	EE. UU.	Experimento aleatorizado
Ruprah	2008	Chile	Cuasi experimental

### 3.5 Programas de atención a jóvenes que participan en pandillas (*Gang Outreach*)

Autores	Año	País	Metodología
McClanahan et al.*	2012	EE. UU.	Cuasi experimental
Wilson y Chermak	2011	EE. UU.	Cuasi experimental

### 3.5 Programas de mentorías

Autores	Año	País	Metodología
Barnoski y Drake	2006	EE. UU.	Cuasi experimental
Bernstein et al.	2009	EE. UU.	Experimento aleatorizado
Blechman et al.	2000	EE. UU.	Cuasi experimental
Braga et al.	2009	EE. UU.	Cuasi experimental
Burke et al.	2003	EE. UU.	Experimento aleatorizado
Cheng et al.	2008	EE. UU.	Experimento aleatorizado
Grossman et al.	2002	EE. UU.	Experimento aleatorizado
Herrera et al.	2007	EE. UU.	Experimento aleatorizado
Herrera et al.	2011	EE. UU.	Experimento aleatorizado
Johnson y Larson	2003	EE. UU.	Cuasi experimental
Lane et al.	2005	EE. UU.	Experimento aleatorizado
Maxfield et al.	2003	EE. UU.	Experimento aleatorizado
Rodriguez-Planas	2012	EE. UU.	Experimento aleatorizado
Wiebush et al.	2005	EE. UU.	Experimento aleatorizado

### 3.7 Programas escolares de prevención

(Orientados a personas)

Autores	Año	País	Metodología
Botvin et al.	2006	EE. UU.	Experimento aleatorizado
Esbensen et al.	2009	EE. UU.	Cuasi experimental
Gottfredson et al.	2004	EE. UU.	Experimento aleatorizado, Cuasi experimental
Haggerty et al.	2007	EE. UU.	Experimento aleatorizado
Swaim y Kelly	2008	EE. UU.	Experimento aleatorizado

(Orientados a comportamientos)

<b>Autores</b>	<b>Año</b>	<b>País</b>	<b>Metodología</b>
Esbenses et al.	2001	EE. UU.	Cuasi experimental
Esbensen et al.	2011	EE. UU.	Experimento aleatorizado
Esbensen et al.	2013	EE. UU.	Experimento aleatorizado
Flay et al.	2004	EE. UU.	Experimento aleatorizado
Godley y Velasquez	1998	EE. UU.	Cuasi experimental
Harrington et al.	2001	EE. UU.	Experimento aleatorizado
Ngwe et al.	2004	EE. UU.	Experimento aleatorizado
O'Donnell et al.	1999	EE. UU.	Cuasi experimental
Perry et al.*	2003	EE. UU.	Experimento aleatorizado

### 3.8 Medidas de libertad condicional (supervisión)

<b>Autores</b>	<b>Año</b>	<b>País</b>	<b>Metodología</b>
Apel y Sweeten	2010	EE. UU.	Cuasi experimental
Bales y Piquero	2012	EE. UU.	Cuasi experimental
Bontrager et al.	2013	EE. UU.	Cuasi experimental
Dembo et al.	2006	EE. UU.	Experimento aleatorizado
Guydish et al.	2011	EE. UU.	Experimento aleatorizado
Joliffe et al.	2011	Reino Unido	Cuasi experimental
Loughran et al.	2009	EE. UU.	Cuasi experimental
Lulham et al.	2009	Australia	Cuasi experimental
McGrath y Weatherburn	2012	Australia	Cuasi experimental
Millson et al.	2010	EE. UU.	Cuasi experimental

## D.4 Intervenciones con evidencia de ineffectividad

### 4.1 Programas hospitalarios de prevención

<b>Autores</b>	<b>Año</b>	<b>País</b>	<b>Metodología</b>
Aboutanos et al.*	2011	EE. UU.	Experimento aleatorizado
Cooper et al.*	2006	EE. UU.	Experimento aleatorizado
Walton et al.	2010	EE. UU.	Experimento aleatorizado
Zun et al.	2006	EE. UU.	Experimento aleatorizado

## 4.2 Programas de capacitación en la disciplina (*Boot Camps*)

Autores	Año	País	Metodología
Bottcher and Ezell	2005	EE. UU.	Experimento aleatorizado
Jones y Ross	1997	EE. UU.	Cuasi experimental
Kempinen y Kurlychek	2003	EE. UU.	Cuasi experimental
MacKenzie et al.	2007	EE. UU.	Experimento aleatorizado
Millenky	2011	EE. UU.	Experimento aleatorizado
Stinchcomb y Terry	2001	EE. UU.	Cuasi experimental
Trulson et al.	2001	EE. UU.	Cuasi experimental
Wells et al.	2006	EE. UU.	Cuasi experimental

## 4.3 Toques de queda para jóvenes

Autores	Año	País	Metodología
Cole*	2003	EE. UU.	Serie temporal interrumpida
Kline*	2011	EE. UU.	Serie temporal interrumpida
McDowall et al.*	2000	EE. UU.	Serie temporal interrumpida
Roman y Moore*	2003	EE. UU.	Serie temporal interrumpida

## 4.4 Estrategia policial de control de las drogas ilegales

Autores	Año	País	Metodología
Benson et al.*	1998	EE. UU.	Serie temporal interrumpida
Benson et al.*	2001	EE. UU.	Serie temporal interrumpida
Cohen et al.*	2003	EE. UU.	Cuasi experimental
Eck y Wartell	1998	EE. UU.	Experimento aleatorizado
Lawton et al.	2005	EE. UU.	Cuasi experimental
Mazerolle et al.*	2000	EE. UU.	Experimento aleatorizado
Resignato*	2000	EE. UU.	Serie temporal interrumpida
Shepard y Blackley*	2005	EE. UU.	Serie temporal interrumpida

## 4.5 Programas de desarme voluntario

Autores	Año	País	Metodología
Baker y McPhedran*	2007	Australia	Cuasi experimental
Ronconi y Lewis	2011	Argentina	Cuasi experimental

## ANEXO E – TABLAS DE ANÁLISIS

Las tablas presentadas en este anexo reportan los efectos acumulados de los estudios que fueron seleccionados para cada una de las 22 intervenciones analizadas, indicando el número de estudios experimentales y cuasi experimentales que fueron incluidos para cada intervención. La columna del tamaño del efecto ofrece un resumen del tamaño y la dirección de los efectos de los resultados de interés medidos.

*Una guía para interpretar las magnitudes:*

Robusto (un tamaño del efecto mayor a 20 %)

Moderado (un tamaño del efecto entre 5 % y 20 %)

Débil (un tamaño del efecto menor a 5 %)

Sin efecto/efecto no significativo estadísticamente: Ninguno

Efectos negativos: Negativo

En los casos donde la evidencia no apunta claramente a una de las cinco dimensiones definidas, utilizamos una notación mixta, por ejemplo “Moderado/Débil” donde la primera calificación predomina.

### Grupo I

Intervenciones con una base de evidencia sólida de efectividad

Nombre	# de estudios	RCT	C-E	Tamaño del efecto	Resultado de interés
<b>I.1 Disuasión focalizada</b> <i>Violencia de pandillas</i> <i>Violencia individual</i> <i>Intervención en mercados de drogas</i>	<b>26</b> 16 5 5	- - - -	<b>26</b> 16 5 5	<b>Moderado/Robusto</b> Robusto Moderado/Robusto Débil/Moderado	Crimen Violencia
<b>I.2 Terapia cognitiva conductual</b> <i>Orientada a personas</i> <i>Orientada a comportamientos</i>	<b>39</b> 26 13	14 11 3	25 15 10	<b>Moderado/Robusto</b> Robusto/Moderado Ninguno/Débil	Crimen Reincidencia
<b>I.3 Terapia juvenil multisistémica</b> <i>MST</i> <i>MTFC</i>	16 7 9	10 6 4	6 1 5	<b>Robusto/Moderado</b> Robusto Robusto/Moderado	Crimen Reincidencia
<b>I.4 Tribunales y tratamiento de adicciones</b> <i>Tribunales</i> <i>Tratamiento y post tratamiento</i>	<b>38</b> 21 17	18 6 12	20 15 5	<b>Moderado</b> Moderado/Robusto Débil/Moderado	Reincidencia
<b>I.5 Regulación de la venta y consumo de alcohol</b>	<b>8</b>	1	7	<b>Moderado/Robusto</b>	Crimen Violencia Desorden
<b>I.6 Estrategia policial de puntos críticos</b>	<b>12</b>	10	2	<b>Moderado</b>	Crimen Violencia

## Grupo 2

Intervenciones con una base de evidencia prometedora, pero limitada de efectividad

Nombre	# de estudios	RCT	C-E	Tamaño del efecto	Resultado de interés
<b>2.1 Capacitación vocacional y empleo</b>	<b>6</b>	6	-	<b>Moderado</b>	Crimen Violencia Reincidencia
<b>2.2 Justicia restaurativa (mediación)</b>	<b>11</b>	7	4	<b>Moderado/Débil</b>	Reincidencia Victimización
<b>2.3 Medidas no privativas de la libertad (alternativas al encarcelamiento)</b>	<b>7</b>	3	4	<b>Moderado/Débil</b>	Reincidencia
<b>2.4 Transferencias monetarias condicionadas</b>	<b>2</b>	-	2	<b>Moderado/Débil</b>	Crimen

## Grupo 3

Intervenciones sin evidencia concluyente o con evidencia mixta de efectividad

Nombre	# de estudios	RCT	C-E	Tamaño del efecto	Resultado de interés
<b>3.1 Prevención de la delincuencia mediante el diseño ambiental</b>	<b>10</b>	-	10	<b>Débil/Mixto</b>	Crimen Violencia Victimización
<b>3.2 Policía de proximidad</b>	<b>2</b>	1	1	<b>Mixto</b>	Crimen Violencia
<b>3.3 Estrategia policial de control del desorden</b>	<b>3</b>	2	9	<b>Mixto</b>	Crimen Desorden
<b>3.4 Programas comunitarios de prevención</b>	<b>5</b>	4	1	<b>Débil/Mixto</b>	Crimen
<b>3.5 Programas de atención a jóvenes que participan en pandillas (Gang Outreach)</b>	<b>2</b>	-	2	<b>Mixto</b>	Violencia
<b>3.6 Programas de mentorías</b>	<b>14</b>	10	4	<b>Ninguno/Débil</b>	Crimen Violencia Reincidencia
<i>Prevención Primaria/Secundaria</i>	6	6	-	<i>Ninguno</i>	
<i>Terciaria/Rehabilitación</i>	8	4	4	<i>Ninguno/Débil</i>	
<b>3.7 Programas escolares de prevención</b>	<b>14</b>	10	4	<b>Ninguno/Débil</b>	Crimen Violencia Victimización
<i>Orientada a personas</i>	5	4	1	<i>Ninguno/Mixto</i>	
<i>Orientada a comportamientos</i>	9	6	3	<i>Ninguno/Mixto</i>	
<b>3.8 Medidas de libertad condicional (supervisión)</b>	<b>12</b>	5	7	<b>Ninguno/Débil</b>	Reincidencia

## Grupo 4

Intervenciones con evidencia de ineffectividad

Nombre	# de estudios	RCT	C-E	Tamaño del efecto	Resultado de interés
<b>4.1 Programas hospitalarios de prevención</b>	<b>4</b>	4	-	<b>Ninguno</b>	Violencia Victimización Reincidencia
<b>4.2 Programas de capacitación en la disciplina (<i>Boot Camps</i>)</b>	<b>8</b>	3	5	<b>Ninguno/Negativo</b>	Reincidencia
<b>4.3 Toques de queda para jóvenes</b>	<b>4</b>	-	4	<b>Ninguno</b>	Crimen
<b>4.4 Estrategia policial de control de las drogas ilegales</b>	<b>8</b>	2	6	<b>Negativo/Ninguno</b>	Crimen Violencia
<i>Tradicional</i>	6	-	6	<i>Negativo Moderado (crimen asociado a drogas)</i>	
<i>Estrategias orientados a los problemas</i>	2	2	-		
<b>4.5 Programas de desarme voluntario</b>	<b>2</b>	-	2	<b>Ninguno</b>	Violencia



# REFERENCIAS DE ESTUDIOS SELECCIONADOS

Aboutanos et al., 2011, *Brief violence interventions with community case management services are effective for high-risk trauma patients*, Journal of Trauma Injury Infection and Critical Care.

Anderson, 2002, *Overview of the Illinois DOC high-risk parolee re-entry program and 3-year recidivism outcomes of program participants*, Cognitive-Behavioral Treatment Review.

Aos, 2004, *Washington state's family integrated transitions program for juvenile offenders: Outcome evaluation and benefit-cost analysis*, Washington State Institute for Public Policy.

Apel y Sweeten, 2010, *The impact of incarceration on employment during the transition to adulthood*, Social Problems.

Armstrong, 2003, *The Effect of Moral Reconation Therapy on the Recidivism of Youthful Offenders: A Randomized Experiment*, Criminal Justice and Behavior.

Baker, McPhedran, 2007, *Gun laws and sudden death: did the Australian firearms legislation of 1996 make a difference?*, British Journal of Criminology.

Bales y Piquero, 2012, *Assessing the impact of imprisonment on recidivism*, Journal of Experimental Criminology.

Banerjee et al., 2012, *Can Institutions be Reformed from Within? Evidence from a Randomized Experiment with the Rajasthan Police*, National Bureau of Economic Research.

Banerjee et al., 2017, *The Efficient Deployment of Police Resources: Theory and New Evidence from a Randomized Drunk Driving Crackdown in India*, National Bureau of Economic Research.

Barnoski y Drake, 2006, *Recidivism Findings for the Juvenile Rehabilitation Administration's Mentoring Program: Final Report*, Washington State Institute for Public Policies.

Barth et al., 2007, *Outcomes for youth receiving intensive in-home therapy or residential care: A comparison using propensity scores*, American Journal of Orthopsychiatry.

Bell et al., 2014, *Crime deterrence: Evidence from the London 2011 riots*, The Economic Journal.

Benson et al., 1998, *Deterrence and public policy: Trade-offs in the allocation of police resources*, International Review of Law and Economics.

Berk y MacDonald, 2010, *Policing the Homeless*, Criminology and Public Policy.

Berk-Selikson et al., 2014, *Impact evaluation of USAID's community-based crime and violence prevention approach in Central America: El Salvador Country Report*, USAID.

Berman, 2004, *The Reasoning and Rehabilitation program: Assessing short- and long-term outcomes among male Swedish prisoners*, Journal of Offender Rehabilitation.

Bernstein et al., 2009, *Impact evaluation of the US Department of Education's student mentoring program*, National Center for educational evaluation and regional assistance.

Berry, 2003, *Stopping Violent Offending in New Zealand: Is Treatment an Option?*, New Zealand Journal of Psychology.

Biderman et al., 2010, *Dry laws and homicides: Evidence from the São Paulo Metropolitan Area*, The Economic Journal.

Blattman et al., 2014a, *Can Employment Reduce Lawlessness and Rebellion? A Field Experiment with High-Risk Men in a Fragile State*, National Bureau of Economic Research.

Blattman et al., 2014b, *How to Promote Order and Property Rights under Weak Rule of Law? An Experiment in Changing Dispute Resolution Behavior through Community Education*, American Political Science Review.

Blattman et al., 2017, *Reducing Crime and Violence: Experimental Evidence from Cognitive Behavioral Therapy in Liberia*, American Economic Review.

Blattman et al., 2018, *Pushing Crime Around the Corner? Estimating Experimental Impacts of Large-Scale Security Interventions*, National Bureau of Economic Research.

Blechman et al., 2000, *Can mentoring or skill training reduce recidivism? Observational study with propensity analysis*, Prevention Science.

Bonta et al., 2000, *A Quasi-Experimental Evaluation of an Intensive Rehabilitation Supervision Program*, Criminal Justice and Behavior.

Bonta et al., 2011, *An Experimental Demonstration of Training Probation Officers in Evidence-Based Community Supervision*, Criminal Justice and Behavior.

Bontrager et al., 2013, *Juvenile Justice Interventions: System Escalation and Effective Alternatives to Residential Placement*, Journal of Offender Rehabilitation.

Borduin et al., 2009, *A randomized clinical trial of multisystemic therapy with juvenile sexual offenders: Effects on youth social ecology and criminal activity*, Journal of Consulting and Clinical Psychology.

Bottcher y Ezell, 2005, *Examining the Effectiveness of Boot Camps: A Randomized Experiment with a Long-Term Follow Up*, Journal of Research in Crime and Delinquency.

- Botvin et al., 2006, *Preventing youth violence and delinquency through a universal school-based prevention approach*, Prevention Science.
- Bouffard et al., 2016, *The effectiveness of various restorative justice interventions on recidivism outcomes among juvenile offenders*, Youth Violence and Juvenile Justice.
- Boyle et al., 2010, *The Impact of Newark's Operation Ceasefire on Trauma Center Gunshot Wound Admissions*, Justice Research and Policy.
- Braga, 2008, *Pulling Levers Focused Deterrence Strategies and the Prevention of Gun Homicide*, Journal of Criminal Justice.
- Braga et al., 1999, *Problem-oriented policing in violent crime places: A randomized controlled experiment*, Criminology.
- Braga et al., 2001, *Problem-oriented policing, deterrence, and youth violence: An evaluation of Boston's Operation Ceasefire*, Journal of Research in Crime and Delinquency.
- Braga et al., 2008, *The Strategic Prevention of Gun Violence Among Gang-Involved Offenders*, Justice Quarterly.
- Braga et al., 2009, *Controlling Violent Offenders Released to the Community: An Evaluation of the Boston Reentry Initiative*, Journal of Research in Crime and Delinquency.
- Braga et al., 2011, *An ex-post-facto evaluation framework for place-based police interventions*, Evaluation Review.
- Braga et al., 2014, *Deterring gang-involved gun violence: measuring the impact of Boston's operation ceasefire on street gang behavior*, Journal of Quantitative Criminology.
- Braga y Bond, 2008, *Policing crime and disorder hot spots: A randomized controlled trial*, Criminology.
- Breckenridge et al., 2000, *Drunk Drivers, DWI "Drug Court" Treatment, and Recidivism: Who Fails?*, Justice Research and Policy.
- Brewster, 2001, *An Evaluation of the Chester County (PA) Drug Court Program*, Journal of Drug Issues.
- Brown, 2011, *Drug Court Effectiveness: A Matched Cohort Study in the Dane County Drug Treatment Court*, Journal of Offender Rehabilitation.
- Brown et al., 2001, *Effectiveness of a stand-alone aftercare program for drug-involved offenders*, Journal of Substance Abuse Treatment.
- Burke et al., 2003, *Addressing the Gender-Specific Needs of Girls: An Evaluation of San Diego's WINGS Program*, San Diego Association of Governments.

Butler et al., 2012, *A randomized controlled trial of multisystemic therapy and a statutory therapeutic intervention for young offenders*, Journal of the American Academy of Child and Adolescent Psychiatry.

Caldwell y Van Rybroek, 2001, *Efficacy of a decompression treatment model in the clinical management of violent juvenile offenders*, International Journal of Offender Therapy and Comparative Criminology.

Camacho y Mejía, 2013, *Las externalidades de los programas de transferencias condicionadas sobre el crimen. El caso de Familias en Acción en Bogotá*, IDB Working Papers.

Cann et al., 2005, *Understanding what works: Accredited cognitive skills programmes for adult men and young offenders*, Youth Justice.

Carney y Buttell, 2003, *Reducing juvenile recidivism: Evaluating the wraparound services model*, Research on Social Work Practice.

Cerdá et al., 2012, *Reducing Violence by Transforming Neighborhoods: a natural experiment in Medellín, Colombia*, American Journal of Epidemiology.

Chamberlain y Reid, 1998, *Comparison of Two Community Alternatives to Incarceration for Chronic Juvenile Offenders*, Journal of Consulting and Clinical Psychology.

Cheng et al., 2008, *Effectiveness of a mentor-implemented, violence-prevention intervention for assault-injured youths presenting to the emergency department: Results of a randomized trial*, Pediatrics.

Chioda et al., 2015, *Spillovers from conditional cash transfer programs: Bolsa Família and crime in urban Brazil*, Economics of Education Review.

Cohen et al., 2003, *Estimating intervention effects in varying risk settings: Do police raids reduce illegal drug dealing at nuisance bars?*, Criminology.

Cole, 2003, *Effect of a curfew law on juvenile crime in Washington, DC*, American Journal of Criminal Justice.

Collazos et al., 2017, *Hot spots policing in a high crime environment: An experimental evaluation in Medellín*, Universidad de los Andes.

Connell et al., 2008, *Can a community policing initiative reduce serious crime? A local evaluation*, Police Quarterly.

Cook et al., 2015, *An Experimental Evaluation of a Comprehensive Employment-Oriented Prisoner Re-entry Program*, Journal of Quantitative Criminology.

Cook y MacDonald, 2011, *Public Safety through Private Action: An Economic Assessment of BIDS*, Economic Journal.

- Cooper et al., 2006, *Hospital-based violence intervention programs work*, The Journal of Trauma: Injury, Infection, and Critical Care.
- Corsaro et al., 2009, *Problem-Oriented Policing and Open-Air Drug Markets: Examining the Rockford Pulling Levers Deterrence Strategy*, Crime and Delinquency.
- Corsaro et al, 2012, *The impact of drug market pulling levers policing on neighborhood violence. An evaluation of the High Point Drug Market Intervention*, Criminology and Public Policy.
- Corsaro y Brunson, 2013, *Are suppression and deterrence mechanisms enough? Examining the "pulling levers" drug market intervention strategy in Peoria, Illinois, USA.*, International Journal of Drug Policy.
- Corsaro y Engel, 2015, *Most Challenging of Contexts: Assessing the Impact of Focused Deterrence on Serious Violence in New Orleans*, Criminology and Public Policy.
- Corsaro y McGarrell, 2009a, *An Evaluation of the Nashville Drug Market Initiative (DMI) Pulling Levers Strategy*, Michigan State University.
- Corsaro y McGarrell, 2009b, *Testing a promising homicide reduction strategy: Re-assessing the impact of the Indianapolis "pulling levers" intervention*, Journal of Experimental Criminology.
- Costa et al., 2015, *Homicides and the Age of Criminal Responsibility in Brazil: A Regression Discontinuity Approach*, SSRN Electronic Journal.
- de Beus y Rodriguez, 2007, *Restorative justice practice: An examination of program completion and recidivism*, Journal of Criminal Justice.
- De Mello et al., 2013, *The Pharmacological Channel Revisited: Alcohol Sales Restrictions and Crime in Bogotá, CAF*.
- Dembo et al., 2006, *The impact of arbitration intervention services on youth recidivism: One-year follow-up*, Journal of Offender Rehabilitation.
- Di Tella y Shargrodsky, 2004, *Do police reduce crime? Estimates using the allocation of police forces after a terrorist attack*, American Economic Review.
- Di Tella y Shargrodsky, 2013, *Criminal recidivism after prison and electronic monitoring*, Journal of Political Economy.
- DiPlacido et al., 2006, *Treatment of gang members can reduce recidivism and institutional misconduct*, Law Human Behavior.
- Dowden et al., 1999, *Anger management programming for federal male inmates: An effective intervention*, Correctional Service Canada.

Drago et al., 2006, *The Deterrent Effects of Prison: Evidence from a Natural Experiment*, Journal of Political Economy.

Dugan y Everett, 1998, *An experimental test of chemical dependency therapy for jail inmates*, International Journal of Offender Therapy and Comparative Criminology.

Dynia y Sung, 2000, *The safety and effectiveness of diverting felony drug offenders to residential treatment as measured by recidivism*, Criminal Justice Review.

Easton et al., 2007, *A cognitive behavioral therapy for alcohol-dependent domestic violence offenders: an integrated substance abuse-domestic violence treatment approach (SADV)*, The American Journal on Addictions.

Eck y Wartell, 1998, *Reducing Crime and Drug Dealing by Improving Place Management: A Randomized Experiment*, Crime Prevention Studies.

Eddy et al., 2004, *The prevention of violent behavior by chronic and serious male juvenile offenders: A 2-year follow-up of a randomized clinical trial*, Journal of Emotional and Behavioral Disorders.

Engel et al., 2010, *Evaluation of the Cincinnati Initiative to Reduce Violence (CIRV)*, Justice Quarterly.

Esbensen et al., 2001, *How great is G. R. E. A. T.? Results from a longitudinal quasi-experimental design*, Criminology and Public Policy.

Esbensen et al., 2009, *Evaluation of the Teens, Crime and the Community and Community Works program*, U.S. Department of Justice.

Esbensen et al., 2011, *Evaluation and evolution of the Gang Resistance Education and Training (G.R.E.A.T.) program*, Journal of School Violence.

Esbensen et al., 2013, *Short- and Long-Term Outcome Results from a Multisite Evaluation of the G.R.E.A.T. Program*, Criminology and Public Policy.

Falshaw et al., 2004, *Searching for 'What Works': HM Prison Service accredited cognitive skills programmes*, The British Journal of Forensic Practice.

Farrell, 2000, *Women, crime and drugs: testing the effect of therapeutic communities*, Women and Criminal Justice.

Fell et al., 2011, *An Evaluation of the Three Georgia DUI Courts*, U.S. Department of Transportation.

Fielding et al., 2002, *Los Angeles County drug court programs: Initial results*, Journal of Substance Abuse Treatment.

Finn y Muirhead-Steves, 2002, *The effectiveness of electronic monitoring with violent male parolees*, Justice Quarterly.

Flay et al., 2004, *Effects of 2 prevention programs on high-risk behaviors among African-American youth: a randomized trial*, Archives of Pediatrics and Adolescent Medicine.

Fox et al., 2015, *Measuring the Impact of Kansas City's No Violence Alliance*, University of Missouri.

Friedman et al., 2008, *Multimodel substance use intervention program for male delinquents*, Journal of Child and Adolescent Substance Abuse.

Friendship et al., 2003a, *Cognitive-behavioural treatment for imprisoned officers: An evaluation of HM Prison Service's cognitive skills programme*, Legal and Criminological Psychology.

Friendship et al., 2003b, *Evaluation of a national prison-based treatment program for sexual offenders in England and Wales*, Journal of Interpersonal Violence.

Fritsch et al., 1999, *Gang suppression through saturation patrol, aggressive curfew, and truancy enforcement: A quasi-experimental test of the Dallas Anti-Gang Initiative*, Crime and Delinquency.

Galloway y Drapela, 2006, *Are effective drug courts an urban phenomenon? Considering their impact on recidivism among a nonmetropolitan adult sample in Washington State*, International Journal of Offender Therapy and Comparative Criminology.

Garcia et al., 2013, *Police Reform, Training and Crime: Experimental evidence from Colombia's Plan Cuadrantes*, CAF.

Gehring et al., 2010, *"What Works" for female probationers? An evaluation of the Moving On program, Women, Girls, and Criminal Justice*.

Gelber et al., 2016, *The Effects of Youth Employment: Evidence from New York City Lotteries*, Quarterly Journal of Economics.

Gill y Spriggs, 2005, *Assessing the impact of CCTV*, Home Office.

Godley y Velasquez, 1998, *Effectiveness of the Logan Square Prevention Project: Interim results*, Drugs and Society.

Gordon et al., 2000, *The impact of a juvenile residential treatment center on minority offenders*, Journal of Criminal Justice.

Gottfredson et al., 2004, *Do afterschool programs reduce delinquency?*, Prevention Science.

Gottfredson y Exum, 2005, *The Baltimore City Drug Treatment Court: 3-Year Self-Report Outcome Study*, Evaluation Review.

Goulka et al., 2009, *FY2006 Anti-gang initiative grants in the Central District of California: Report to the U.S. Attorney*, RAND Corporation.

Granfield et al., 1998, *An Examination of the Denver Drug Court: The Impact of a Treatment-Oriented Drug-Offender System*, Law and Policy.

Groff et al., 2011, *Does what police do at hot spots matter? The Philadelphia policing tactics experiment*, Criminology.

Grogger, 2002, *The effects of civil gang injunctions on reported violent crime: evidence from Los Angeles County*, Journal of Law and Economics.

Grossman y Rhodes, 2002, *The test of time: Predictors and effects of duration in youth mentoring relationships*, American Journal of Community Psychology.

Guarin et al., 2013, *The Effects of Punishment of Crime in Colombia on Deterrence, Incapacitation, and Human Capital Formation*, IDB Working Papers.

Guydish et al., 2011, *A randomized trial of probation case management for drug-involved women offenders*, Crime and Delinquency.

Haapanen y Britton, 2002, *Drug testing for youthful offenders on parole: an experimental evaluation*, Criminology and Public Policy.

Haggerty et al., 2007, *A randomized trial of parents who care: Effects on key outcomes at 24-month follow-up*, Prevention Science.

Hall et al., 2004, *Treating drug-abusing women prisoners: An outcome evaluation of the Forever Free program*, The Prison Journal.

Hanlon et al., 1999, *The Relative Effects of Three Approaches to the Parole Supervision of Narcotic Addicts and Cocaine Abusers*, The Prison Journal.

Hanson et al., 2004, *Evaluating community sex offender treatment programs: a 12-year follow-up of 724 offenders*, Canadian Journal of Behavioural Science.

Harrell et al., 1999, *Evaluation of the Children at Risk Program: Results 1 Year After the End of the Program*, National Institute of Justice.

Harrington et al., 2001, *Evaluation of the All Stars character education and problem behavior prevention program: effects on mediator and outcome variables for middle school students*, Health Education and Behavior.

Hawkins et al., 2012, *Sustained decreases in risk exposure and youth problem behaviors after installation of the communities that care prevention system in a randomized trial*, Archives of Pediatrics and Adolescent Medicine.

Heaton, 2012, *Sunday liquor laws and crime*, Journal of Public Economics.

Heller et al., 2013, *Preventing Youth Violence and Dropout: A Randomized Field Experiment*, National Bureau of Economic Research.

Heller et al., 2017a, *Thinking, Fast and Slow? Some Field Experiments to Reduce Crime and Dropout in Chicago*, Quarterly Journal of Economics.

Heller et al., 2017b, *Rethinking the Benefits of Youth Employment Programs: The Heterogeneous Effects of Summer Jobs*, National Bureau of Economic Research.

Henggeler et al., 1999, *Multisystemic Treatment of Substance-Abusing and Dependent Delinquents: Outcomes, Treatment Fidelity, and Transportability*, Mental Health Services Research.

Henggeler et al., 2002, *Four-year follow-up of multisystemic therapy with substance-abusing and substance-dependent juvenile offenders*, Journal of the American Academy of Child and Adolescent Psychiatry.

Herrera et al., 2007, *Making a Difference in Schools: The Big Brothers Big Sisters School-Based Mentoring Impact Study*, Public Private Ventures.

Herrera et al., 2011, *Mentoring in Schools: An Impact Study of Big Brothers Big Sisters School-Based Mentoring*, Child Development.

Hurley, 2017, *Hennepin County Model Drug Court Evaluation*, Minnesota Judicial Branch.

Ibañez et al., 2013, *Crime, Punishment, and Schooling Decisions: Evidence from Colombian Adolescents*, IDB Working Papers.

Inciardi et al., 1997, *An effective model of prison-based treatment for drug-involved offenders*, Journal of Drug Issues.

Johnson y Larson, 2003, *Inner Change Freedom Initiative: A Preliminary Evaluation of a Faith-Based Prison Program*, Center for Research on Religion and Urban Civil Society.

Joliffe et al., 2011, *Re-offending analysis of women offenders referred to Together Women (TW) and the scope to divert from custody*, UK Ministry of Justice.

Jones y Ross, 1997, *Is less better?: Boot camp, regular probation and rearrest in North Carolina*, Journal of Criminal Justice.

Kelley et al., 2003, *Evaluation of an individualized treatment program for adolescent shoplifters*, Adolescence.

Kempinen y Kurlychek, 2003, *An Outcome Evaluation of Pennsylvania's Boot Camp: Does Rehabilitative Programming within a Disciplinary Setting Reduce Recidivism?*, Crime and Delinquency.

Kessler y Levitt, 1999, *Using sentence enhancements to distinguish between deterrence and incapacitation*, National Bureau of Economic Research.

Killias et al., 2000, *Does community service rehabilitate better than shorter-term imprisonment? Results of a controlled experiment*, Howard Journal of Criminal Justice.

Killias et al., 2010, *How damaging is imprisonment in the long-term? A controlled experiment comparing long-term effects of community service and short custodial sentences on re-offending and social integration*, Journal of Experimental Criminology.

Kline, 2011, *The impact of juvenile curfew laws on arrests of youth and adults*, American Law and Economics Review.

Kuklinski et al., 2012, *Cost-Benefit Analysis of Communities That Care Outcomes at Eighth Grade*, Prevention Science.

Kypri et al., 2011, *Effects of restricting pub closing times on night-time assaults in an Australian city*, Addiction.

Kypri et al., 2014, *Restrictions in pub closing times and lockouts in Newcastle, Australia five years on*, Drug and Alcohol Review.

Lane et al., 2005, *Evaluating an Experimental Intensive Juvenile Probation Program: Supervision and Official Outcomes*, Crime and Delinquency.

Lawton et al., 2005, *Police officers on drug corners in Philadelphia, drug crime, and violent crime: Intended, diffusion, and displacement impacts*, Justice Quarterly.

Lee y Thomson, 2008, *Comparing outcomes for youth in treatment foster care and family-style group care*, Children and Youth Services Review.

Leve et al., 2005, *Intervention Outcomes for Girls Referred from Juvenile Justice: Effects on Delinquency*, Journal of Consulting and Clinical Psychology.

Leve et al., 2007, *Multi-dimensional Treatment Foster Care for Girls in the Juvenile Justice System: 2-year follow-up of a randomized clinical trial*, Journal of Consulting and Clinical Psychology.

Liau et al., 2004, *Effects of psychoeducation for offenders in a community correctional facility*, Journal of Community Psychology.

Little et al., 2004, *An Experiment in Multi-Systemic Responses to Persistent Young Offenders Known to Children's Services*, The British Journal of Criminology.

Loman, 2004, *A Cost-Benefit Analysis of the St. Louis City Adult Felony Drug Court*, Institute of Applied Research.

Looman et al., 2000, *Recidivism Among Treated Sexual Offenders and Matched Controls: Data From the Regional Treatment Centre (Ontario)*, Journal of Interpersonal Violence.

- Loughran et al., 2009, *Estimating a dose-response relationship between length of stay and future recidivism in serious juvenile offenders*, Criminology.
- Lulham et al., 2009, *The recidivism of offenders given suspended sentences: A comparison with full-time imprisonment*, Crime and Justice Bulletin.
- MacDonald et al., 2007, *The efficacy of the Rio Hondo DUI court: a 2-year field experiment.*, Evaluation Review.
- MacDonald et al., 2009a, *Neighborhood Effects on Crime and Youth Violence: The Role of Business Improvement Districts in Los Angeles (Chapter 5)*, RAND Corporation.
- MacDonald et al., 2009b, *Neighborhood Effects on Crime and Youth Violence: The Role of Business Improvement Districts in Los Angeles (Chapter 4)*, RAND Corporation.
- MacKenzie et al., 2007, *An experimental study of a therapeutic boot camp: Impact on impulses, attitudes and recidivism*, Journal of Experimental Criminology.
- Marcus y Seidler, 2015, *Reducing binge drinking? The effect of a ban on late-night off-premise alcohol sales on alcohol-related hospital stays in Germany*, Journal of Public Economics.
- Marlowe et al., 2003, *Are Judicial Status Hearings A Key Component Of Drug Court? During-Treatment Data From a Randomized Trial*, Criminal Justice and Behavior.
- Marques et al., 2005, *Effects of a relapse prevention program on sexual recidivism: final results from California's sex offender treatment and evaluation project (SOTEP)*, Sexual Abuse: A Journal of Research and Treatment.
- Marshall et al., 2008, *The Rockwood Preparatory Program for sexual offenders: Description and preliminary appraisal*, Sexual Abuse: A Journal of Research and Treatment.
- Maxfield et al., 2003, *A Quantum Opportunity Program Demonstration: Implementation and Short-Term Impacts*, Mathematica Policy Research.
- Mazerolle et al., 2000, *Civil remedies and drug control: A randomized field trial in Oakland, California*, Evaluation Review.
- McClanahan et al., 2012, *Illuminating solutions: The Youth Violence Reduction Partnership*, N/A (Public Private Venture).
- McCold y Watchel, 1998, *Restorative Policing Experiment The Bethlehem Pennsylvania Police Family Group Conferencing Project*, Community Service Foundation.
- McDowall et al., 2000, *Impact of youth curfew laws on juvenile crime rates*, Crime and Delinquency.

McGarrell et al., 2000, *Returning Justice to the Community: The Indianapolis Juvenile Restorative Justice Experiment*, Crime Control Policy Center.

McGarrell et al., 2006, *Reducing Homicide through a 'Lever-Pulling' Strategy*, Justice Quarterly.

McGarrell y Hipple, 2007, *Family group conferencing and re-offending among first-time juvenile offenders: The Indianapolis experiment.*, Justice Quarterly.

McGrath et al., 2007, *Outcomes in a community sex offender treatment program: a comparison between polygraphed and matched non-polygraphed offenders.*, Sexual Abuse: A Journal of Research and Treatment.

McGrath y Weatherburn, 2012, *The effect of custodial penalties on juvenile reoffending*, Australian and New Zealand Journal of Criminology.

Messina et al., 2006, *Prison-based Treatment for Drug Dependent Women Offenders: Treatment versus No Treatment*, Journal of Psychoactive Drugs.

Messina et al., 2010, *A randomized experimental study of gender-responsive substance abuse treatment for women in prison*, Journal of Substance Abuse Treatment.

Messina et al., 2012, *Gender-responsive drug-court treatment: A randomized controlled trial*, Criminal Justice and Behavior.

Millenky, 2011, *Staying on Course Three-Year Results of the National Guard Youth ChalleNge Evaluation*, MDRC.

Millson et al., 2010, *Women Offender Case Management Model: Outcome evaluation*, National Institute of Corrections.

Mitchell y Palmer, 2006, *Evaluating the «Reasoning and Rehabilitation» program for young offenders*, Journal of Offender Rehabilitation.

Mosher y Phillips, 2006, *The dynamics of a prison-based therapeutic community for women offenders: Retention, completion, and outcomes*, The Prison Journal.

Munyo y Rossi, 2016, *Is it Displacement? Evidence on the Impact of Police Monitoring on Crime*.

Myers et al., 2000, *Project back-on-track at 1 year: a delinquency treatment program for early-career juvenile offenders*, Journal of the American Academy of Child and Adolescent Psychiatry.

Nemes et al., 1999, *Comparing the impact of standard and abbreviated treatment in a therapeutic community*, Journal of Substance Abuse Treatment.

Ngwe et al., 2004, *Violence prevention among African American adolescent males*, American Journal of Health Behavior.

O'Connell et al., 1999, *Evaluation Of The Delaware Juvenile Drug Court Diversion Program*, Statistical Analysis Center - Criminal Justice Council (Delaware).

O'Donnell et al., 1999, *Violence prevention and young adolescents' participation in community youth service*, Journal of Adolescent Health.

Ortmann, 2000, *The Effectiveness of Social Therapy in Prison—A Randomized Experiment*, Crime and Delinquency.

Painter y Farrington, 1999, *Improved Street Lighting: Crime Reducing Effects and Cost-Benefit Analyses*, Security Journal.

Papachristos et al., 2007, *Attention Felons: Evaluating Project Safe Neighborhoods in Chicago*, Journal of Empirical Legal Studies.

Papachristos y Kirk, 2015, *Changing the Street Dynamic: Evaluating Chicago's Group Violence Reduction Strategy*, Criminology and Public Policy.

Patrick y Marsh, 2005, *Juvenile Diversion: Results of a 3-Year Experimental Study*, Criminal Justice Policy Review.

Perry et al., 2003, *A randomized controlled trial of the middle and junior high school D.A.R.E. and D.A.R.E. Plus programs*, Archives of Pediatrics & Adolescent Medicine.

Peters y Murrin, 2000, *Effectiveness of Treatment-Based Drug Courts in Reducing Criminal Recidivism*, Criminal Justice and Behavior.

Picard-Fritsche y Cerniglia, 2013, *Testing a public health approach to gun violence. An evaluation of Crown Heights Save Our Streets, a replication of the Cure Violence Model*, Center for Court Innovation.

Polaschek et al., 2005, *Cognitive-behavioral rehabilitation for high-risk violent offenders: an outcome evaluation of the violence prevention unit*, Journal of Interpersonal Violence.

Priks, 2015, *The Effect of Surveillance Cameras on Crime: Evidence from the Stockholm Subway*, The Economic Journal.

Quinet y Nunn, 1998, *Illuminating Crime: The Impact of Street Lighting on Calls for Police Service*, Evaluation Review.

Ratcliffe et al., 2009, *The Crime-Reduction Effects of Public CCTV Cameras: A Multi-Method Spatial Approach*, Justice Quarterly.

Ratcliffe et al., 2010, *The Philadelphia Foot Patrol Experiment: A Randomized Controlled Trial Of Police Patrol Effectiveness In Violent Crime Hotspots*, Criminology.

Rempel et al., 2003, *The New York State Adult Drug Court Evaluation: Policies, Participants and Impacts*, Center for Court Innovation.

Resignato, 2000, *Violent crime: A function of drug use or drug enforcement?*, Applied Economics.

Robst et al., 2011, *Comparing outcomes for youth served in treatment foster care and treatment group care*, Journal of Child and Family Studies.

Robst et al., 2013, *Arrests among youth after out-of-home mental health treatment: Comparisons across community and residential treatment settings*, Criminal Behaviour and Mental Health.

Rodriguez, 2007, *Restorative Justice at Work: Examining the Impact of Restorative Justice Resolutions on Juvenile Recidivism*, Crime and Delinquency.

Rodriguez y Webb, 2004, *Multiple Measures of Juvenile Drug Court Effectiveness: Results of a Quasi-Experimental Design*, Crime and Delinquency.

Rodríguez-Planas, 2012, *Longer-term impacts of mentoring, educational services, and learning incentives: Evidence from a randomized trial in the United States*, American Economic Journal: Applied Economics.

Roman y Moore, 2003, *Evaluation of the youth curfew in Prince George's County, Maryland: The curfew's impact on arrests and calls for service*, Urban Institute.

Ronconi y Lewis, 2011, *Evaluación del Programa de Entrega Voluntaria de Armas de Fuego en Argentina*, CAF.

Rosenfeld et al., 2014, *The effects of directed patrol and self-initiated enforcement on firearm violence: a randomized controlled study of hot spot policing*, Criminology.

Rossow y Norstrom, 2012, *The impact of small changes in bar closing hours on violence. The Norwegian experience from 18 cities*, Addiction.

Ruddijs y Timmerman, 2000, *The Stichting Ambulante Preventie Projecten Method: A Comparative Study of Recidivism in First Offenders in a Dutch Outpatient Setting*, International Journal of Offender Therapy and Comparative Criminology.

Ruprah, 2008, *An Impact Evaluation of a Neighbourhood Crime Prevention Program: Does Safer Commune Make Chileans Safer?*, IDB Working Papers.

Ryan et al., 2008, *Juvenile delinquency in child welfare: Investigating group home effects*, Children and Youth Services Review.

Sacks et al., 2008, *Prison therapeutic community treatment for female offenders: Profiles and preliminary findings for mental health and other variables*, Journal of Offender Rehabilitation.

- Sacks et al., 2012, *A randomized clinical trial of a therapeutic community treatment for female inmates: Outcomes at 6 and 12 months after prison release*, Journal of Addictive Diseases.
- Sajid Humayun et al., 2017, *Randomized controlled trial of Functional Family Therapy for offending and antisocial behavior in UK youth*, Journal of Family Psychology.
- Santos y Santos, 2015, *Offender-focused police intervention in residential burglary and theft from vehicle hot spots: a partially blocked randomized control trial*, Journal of Experimental Criminology.
- Saunders et al., 2015, *A Comprehensive Evaluation of a Drug Market Intervention Training Cohort*.
- Schaeffer y Borduin, 2005, *Long-term follow-up to a randomized clinical trial of multisystemic therapy with serious and violent juvenile offenders*, Journal of Consulting and Clinical Psychology.
- Schochet et al., 2001, *National Job Corps Study: The Impacts of Job Corps on Participants' Employment and Related Outcomes*, Mathematica Policy Research.
- Schochet et al., 2006, *National Job Corps Study and Longer-Term Follow-Up Study: Impact and Benefit-Cost Findings Using Survey and Summary Earnings Records Data*, Mathematica Policy Research.
- Schweitzer y Dwyer, 2003, *Sex crime recidivism. Evaluation of a sexual offender treatment program*, Journal of Interpersonal Violence.
- Scott y Dennis, 2012, *The first 90 days following release from jail: Findings from the Recovery Management Checkups for Women Offenders (RMCWO) experiment*, Drug and Alcohol Dependence.
- Sealock et al., 1997, *Drug Treatment for Juvenile Offenders: Some Good and Bad News*, Journal of Research in Crime and Delinquency.
- Sexton y Turner, 2010, *The Effectiveness of Functional Family Therapy for Youth with Behavioral Problems in a Community Practice Setting*, Journal of Family Psychology.
- Shaffer et al., 2006, *Cost Benefit Analysis of Ohio's Felony Drug Court*, Center for Criminal Justice Research.
- Shanahan et al., 2004, *Cost-Effectiveness Analysis of the New South Wales Adult Drug Court Program*, Evaluation Review.
- Shapland et al., 2008, *Does restorative justice affect reconviction? The fourth report from the evaluation of three schemes*, UK Ministry of Justice.
- Shepard y Blackley, 2005, *Drug enforcement and crime: Recent evidence from New York State*, Social Science Quarterly.

Sherman y Strang, 2000, *Recidivism patterns in the Canberra Reintegrative Shaming Experiments (RISE)*, Canberra: Centre for Restorative Justice.

Sierra-Arevalo et al., 2016, *Evaluating the Effect of Project Longevity on Group-Involved Shootings and Homicides in New Haven, Connecticut*, Crime and Delinquency.

Skogan et al., 2008, *Evaluation of CeaseFire-Chicago*, U.S. Department of Justice.

Sloan et al., 2004, *Do juvenile drug courts reduce recidivism?: Outcomes of drug court and an adolescent substance abuse program*, American Journal of Criminal Justice.

Smith et al., 2004, *The Adolescent Diversion Project: 25 years of research on an ecological model of intervention*, Journal of Prevention and Intervention in the Community.

Smith y Weatherburn, 2012, *Youth Justice Conferences versus Children's Court: A comparison of re-offending*, NSW Bureau of Crime Statistics and Research.

Soares y Viveiros, 2010, *Organization and information in the fight against crime: An evaluation of the integration of police forces in the state of Minas Gerais, Brazil*, IZA Discussion Paper.

Sperger et al., 2003, *The Little Village Gang Reduction Project in Chicago*, University of Chicago.

Spohn et al., 2001, *Drug Courts and Recidivism: The Results of an Evaluation Using Two Comparison Groups and Multiple Indicators of Recidivism*, Journal of Drug Issues.

Stinchcomb y Terry, 2001, *Predicting the Likelihood of Rearrest among Shock Incarceration Graduates: Moving Beyond Another Nail in the Boot Camp Coffin*, Crime and Delinquency.

Strang, Sherman, 2005, *Effects of face-to-face restorative justice on victims of crime in four randomized, controlled trials*, Journal of Experimental Criminology.

Swaim y Kelly, 2008, *Efficacy of a randomized trial of a community and school-based anti-violence media intervention among small-town middle school youth*, Prevention Science.

Taylor et al., 2011, *A randomized controlled trial of different policing strategies at hot spots of violent crime*, Journal of Experimental Criminology.

Telep et al., 2014, *How Much Time Should the Police Spend at Crime Hot Spots? Answers from a Police Agency Directed Randomized Field Trial in Sacramento, California*, Justice Quarterly.

Tita et al., 2004, *Reducing Gun Violence: Results from an Intervention in East Los Angeles*, RAND Corporation.

Trulson et al., 2001, *Social Control in a School Setting: Evaluating a School-Based Boot Camp*, Crime and Delinquency.

- Van Voorhis et al., 2004, *The Georgia cognitive skills experiment: A replication of Reasoning and Rehabilitation*, Criminal Justice and Behavior.
- Vaugh et al., 2003, *Evaluating a Prison-based Drug Treatment Program in Taiwan*, Journal of Drug Issues.
- Walters, 1999, *Short-term outcome of inmates participating in the lifestyle change program*, Criminal Justice and Behavior.
- Walters, 2005, *Recidivism in Released Lifestyle Change Program Participants*, Criminal Justice and Behavior.
- Walton et al., 2010, *Effects of a brief intervention for reducing violence and alcohol misuse among adolescents: A randomized controlled trial*, Journal of the American Medical Association.
- Webster et al., 2013, *Effects of Baltimore's Safe Streets Program on Gun Violence: A Replication of Chicago's CeaseFire Program*, Journal of Urban Health.
- Weisburd et al., 2008, *Risk-Focused Policing at Places: An Experimental Evaluation*, Justice Quarterly.
- Weisburd et al., 2012, *Legitimacy, Fear and Collective Efficacy in Crime Hot Spots*, National Institute of Justice.
- Wells et al., 2006, *A Quasi-Experimental Evaluation of a Shock Incarceration and Aftercare Program for Juvenile Offenders*, Youth Violence and Juvenile Justice.
- Welsh, 2007, *A Multisite Evaluation of Prison-Based Therapeutic Community Drug Treatment*, Criminal Justice and Behavior.
- Wermink et al., 2010, *Comparing the effects of community service and short-term imprisonment on recidivism: a matched samples approach*, Journal of Experimental Criminology.
- Wexler et al., 1999, *Three-year reincarceration outcomes for amity in-prison therapeutic community and aftercare in California*, The Prison Journal.
- Wiebush et al., 2005, *Implementation and Outcome Evaluation of the Intensive Aftercare Program*, National Council on Crime and Delinquency.
- Wilson y Chermak, 2011, *Community-driven violence reduction programs: examining Pittsburgh's one vision one life*, Criminology and Public Policy.
- Wilson y Davis, 2006, *Good intentions meet hard realities: An evaluation of the Project Greenlight Reentry Program*, Criminology and Public Policy.
- Zun et al., 2006, *The effectiveness of an ED-based violence prevention program*, American Journal of Emergency Medicine.



# REFERENCIAS DE REVISIONES SISTEMÁTICAS

Adams, 2003, *The effectiveness of juvenile curfews at crime prevention.*, The Annals of the American Academy of Political and Social Science.

Alford y Derzon, 2012, *Meta-analysis and systematic review of the effectiveness of school-based programs to reduce multiple violent and antisocial behavioral outcomes*, Handbook of School Violence and School Safety: International Research and Practice.

Aos et al., 2001, *The Comparative Costs and Benefits of Programs to Reduce Crime*, Washington State Institute for Public Policy.

Atienzo et al., 2017, *Interventions to prevent youth violence in Latin America: a systematic review*, International Journal of Public Health.

Bennett et al., 2008, *The effectiveness of neighborhood watch*, Campbell Systematic Reviews.

Bernazzani y Trembley, 2008, *Early Parent Training, Book: Preventing crime: What works for children, offenders, victims, and places.*

Biluka et al., 2005, *The effectiveness of early childhood home visitation in preventing violence: A systematic review*, American Journal of Preventive Medicine.

Bowers et al., 2011, *Spatial displacement and diffusion of benefits among geographically focused policing interventions*, Journal of Experimental Criminology.

Braga et al., 2012, *The effects of hot spots policing on crime: An updated systematic review and meta-analysis*, Justice Quarterly.

Braga et al., 2014, *The Effects of Hot Spots Policing on Crime: An Updated Systematic Review and Meta-Analysis*, Justice Quarterly.

Braga et al., 2015, *Can policing disorder reduce crime? A systematic review and meta-analysis*, Journal of Research in Crime and Delinquency.

Braga et al., 2018, *Focused Deterrence Strategies and Crime Control: An Updated Systematic Review and Meta-Analysis of the Empirical Evidence*, Criminology and Public Policy.

Braga y Weisburd, 2011, *The effects of “pulling levers” focused deterrence strategies on crime.*, Campbell Systematic Reviews.

Cassidy et al., 2014, *A systematic review of the effects of poverty deconcentration and urban upgrading on youth violence*, Health and Place.

Cheliotis, 2008, *Reconsidering the effectiveness of temporary release: A systematic review*, Aggression and Violent Behavior.

Cross, 2011, *Mental Health Courts Effectiveness in Reducing Recidivism and Improving Clinical Outcomes: A Meta-Analysis*, Dissertation.

Curtis et al., 2004, *Multisystemic treatment: A meta-analysis of outcome studies*, Journal of Family Psychology.

Davis et al., 2008, *Effects of second responder programs on repeat incidents of family abuse*, Campbell Systematic Reviews.

Dekovic et al., 2011, *Effects of early prevention programs on adult criminal offending: A meta-analysis*, Clinical Psychology Review.

Distler, 2011, *Less Debate, More Analysis: A Meta-Analysis of Literature on Broken Windows Policing*, Dissertation.

Dowden et al., 2003, *The effectiveness of relapse prevention with offenders: A meta-analysis*, International journal of offender therapy and comparative criminology.

Dymnicki et al., 2011, *Understanding how programs work to prevent overt aggressive behaviors: A meta-analysis of mediators of elementary school-based programs*, Journal of School Violence.

Fagan, Catalano, 2012, *What works in youth violence prevention: A review of the literature*, Research on social work practice.

Farrington et al., 2007, *The effects of closed-circuit television on crime: Meta-analysis of an English national quasi-experimental multi-site evaluation*, Journal of Experimental Criminology.

Farrington y Welsh, 2002, *Effects of improved street lighting on crime: a systematic review*, Home Office.

Farrington y Welsh, 2003, *Family-based prevention of offending: A meta-analysis*, Australian and New Zealand Journal of Criminology.

Farrington, y Welsh, 2005, *Randomized experiments in criminology: What have we learned in the last two decades?*, Journal of Experimental Criminology.

Federer y Wilson, 2005, *A meta-analytic review of court-mandated batterer intervention programs: Can courts affect abusers' behavior?*, Journal of Experimental Criminology.

- Ferguson et al., 2007, *The effectiveness of school based anti-bullying programs: A meta-analytic review*, Criminal Justice Review.
- Fisher et al., 2008, *Opportunities provision for preventing youth gang involvement for children and young people*, Campbell Systematic Reviews.
- Fossum et al., 2008, *Psychosocial interventions for disruptive and aggressive behaviour in children and adolescents: A meta-analysis*, European Child & Adolescent Psychiatry.
- Garrido y Quinto, 2007, *Serious (violent and chronic) juvenile offenders: A systematic review of treatment effectiveness in secure corrections*, Campbell Systematic Reviews.
- Gill et al., 2014, *Community-oriented policing to reduce crime, disorder, and fear and increase legitimacy and citizen satisfaction in neighborhoods*, Journal of Experimental Criminology.
- Gobeil et al., 2016, *A Meta-Analytic Review of Correctional Interventions for Women Offenders*, Criminal Justice and Behavior.
- Gravel et al., 2012, *Effectiveness of street gang control strategies: A systematic review and meta-analysis of evaluation studies*, Public Safety Canada.
- Hahn et al., 2007, *Effectiveness of universal school-based programs to prevent violent and aggressive behavior: A systematic review.*, American Journal of Preventive Medicine.
- Hanson et al., 2009, *The Principles of Effective Correctional Treatment Also Applied to Sexual Offenders: A Meta-Analysis*, Criminal Justice and Behavior.
- Higgenson et al., 2015, *Preventative interventions to reduce youth gang violence in low and middle income countries*, Campbell Systematic Reviews.
- Hockenull et al., 2012, *A systematic review of prevention and intervention strategies for populations at high risk of engaging in violent behaviour: update 2002–8.*, Health Technology Assessment.
- Hodgkinson et al., 2009, *Reducing gang related crime: A systematic review of 'comprehensive' interventions*. EPPI Centre, University of London.
- Holloway et al., 2006, *The effectiveness of drug treatment programs in reducing criminal behavior: A meta-analysis*, Psicothema.
- Jaitman y Guerrero, 2015, *Closing Knowledge Gaps: Toward Evidence-Based Crime Prevention Policies in Latin America and the Caribbean*, IDB.
- James et al., 2013, *Aftercare programs for reducing recidivism among juvenile and young adult offenders: A meta-analytic review*, Clinical Psychology Review.

Jolliffe y Farrington, 2008, *The influence of mentoring on reoffending*, Swedish National Council for Crime Prevention.

Kennedy, 2008, *Deterrence and Crime Prevention: Reconsidering the Prospect of Sanction*, London, U.K.: Routledge.

Killias y Villettaz, 2008, *The effects of custodial vs. non-custodial sanctions on reoffending: Lessons from a systematic review.*, Psicothema.

Koper y Mayo-Wilson, 2012, *Police strategies to reduce illegal possession and carrying of firearms: Effects on gun crime*, Campbell Systematic Reviews.

Landerberger y Lipsey, 2005, *The positive effects of cognitive-behavioral programs for offenders: A meta-analysis of factors associated with effective treatment*, Journal of Experimental Criminology.

Lattimer et al., 2005, *The effectiveness of restorative justice practices: A meta-analysis*, The Prison Journal.

Lattimer et al., 2006, *A Meta-Analytic Examination of Drug Treatment Courts: Do They Reduce Recidivism?*, Canada Research and Statistic Division.

Lipsey et al., 2007, *Effects of Cognitive-Behavioral Programs for Criminal Offenders: A Systematic Review*, Campbell Systematic Reviews.

Littell et al., 2005, *Multisystemic Therapy for social, emotional, and behavioral problems in youth aged 10–17: A systematic review*, Campbell Systematic Reviews.

Littell, 2008, *Systematic review of Multisystemic Therapy: An update*, Campbell Systematic Reviews.

Lösel y Beelmann, 2006, *Child social skills training*, Book: *Preventing crime: What works for children, offenders, victims, and places*.

Lösel y Schmucker, 2005, *The effectiveness of treatment for sexual offenders: A comprehensive meta-analysis*, Journal of Experimental Criminology.

MacDonald y Turner, 2007, *Treatment foster care for improving outcomes in children and young people*, Campbell Systematic Reviews.

Makarios y Pratt, 2012, *The effectiveness of policies and programs that attempt to reduce firearm violence: A meta-analysis*, Crime and Delinquency.

Manning et al., 2010, *A meta-analysis of the effects of early developmental prevention programs in at-risk populations on non-health outcomes in adolescence*, Children and Youth Services Review.

Marsh et al., 2009, *Is custody an effective sentencing option for the U.K.? Evidence from a meta-analysis of existing studies*, Probation Journal.

Mazerolle et al., 2007, *Street-level drug law enforcement: A meta-analytic review*, Journal of Experimental Criminology.

Mazerolle et al., 2013, *Legitimacy in policing: A systematic review*, Campbell Systematic Reviews.

McDaniel et al., 2016, *A Literature Review of Afterschool Mentoring Programs for Children at Risk*, Journal of At-Risk Issues.

Melendez-Torres et al., 2016, *Systematic review and meta-analysis of effects of community-delivered positive youth development interventions on violence outcomes*, Journal of Epidemiology and Community Health.

Merrell et al., 2008, *How effective are school bullying intervention programs? A meta-analysis of intervention research*, School Psychology Quarterly.

Mikhail, Nemeth, 2016, *Trauma Center Based Youth Violence Prevention Programs: An Integrative Review.*, Trauma Violence Abuse.

Mitchell et al., 2007, *Does incarceration-based drug treatment reduce recidivism? A meta-analytic synthesis of the research*, Journal of Experimental Criminology.

Mitchell et al., 2012, *Drug courts' effects on criminal offending for juveniles and adults*, Campbell Systematic Reviews.

Moestue et al., 2013, *Youth violence prevention in Latin America and the Caribbean: a scoping review of the evidence*, Norwegian Peacebuilding Resource Center.

Mytton et al., 2002, *School-based violence prevention programs: Systematic review of secondary prevention trials*, Archives of Pediatric and Adolescent Medicine.

Osei et al., 2016, *Delinquency and Crime Prevention: Overview of Research Comparing Treatment Foster Care and Group Care*, Child & Youth Care Forum.

Park-Higgerson et al., 2008, *The evaluation of school-based violence prevention programs: A meta-analysis*, Journal of School Health.

Pearson et al., 2002, *The effects of behavioral/Cognitive-behavioral programs on recidivism*, Crime and Delinquency.

Petrosino et al., 2010, *Formal system processing of juveniles: Effects on delinquency*, Campbell Systematic Reviews.

Petrosino et al., 2013, *Scared Straight and Other Juvenile Awareness Programs for Preventing Juvenile Delinquency: A Systematic Review*, Campbell Systematic Reviews.

Petrosino et al., 2015, *Cross-sector, multi-agency interventions to address urban youth firearms violence: A Rapid Evidence Assessment*, Aggression and Violent Behavior.

Renzema y Mayo-Wilson, 2005, *Can electronic monitoring reduce crime for moderate to high-risk offenders?*, Journal of Experimental Criminology.

Sarteschi et al., 2011, *Assessing the effectiveness of mental health courts: A quantitative review*, Journal of Criminal Justice.

Schwalbe et al., 2012, *A Meta-Analysis of Experimental Studies of Diversion Programs for Juvenile Offenders*, Clinical Psychology Review.

Shaffer, 2006, *Reconsidering drug court effectiveness: A meta-analytic review*, Dissertation.

Sherman et al., 2015, *Are restorative justice conferences effective in reducing repeat offending? Findings from a Campbell systematic review.*, Journal of quantitative criminology.

Strang et al., 2013, *Restorative justice conferencing (RJC): Effects of face-to-face meetings on offenders and victims.*, Campbell Systematic Reviews.

Sukhodolsky et al., 2004, *Cognitive-behavioral therapy for anger in children and adolescents: A meta-analysis.*, Aggression and Violent Behavior.

Telep et al., 2014, *Displacement of crime and diffusion of crime control benefits in large-scale geographic areas: A systematic review*, Journal of Experimental Criminology.

Tolan et al., 2013, *Mentoring interventions to affect juvenile delinquency and associated problems*, Campbell Systematic Reviews.

Tong y Farrington, 2008, *Effectiveness of "Reasoning and Rehabilitation" in reducing reoffending*, Psicothema.

Tripodi et al., 2011, *Effects of Correctional-Based Programs for Females Inmates: A Systematic Review*, Research on Social Work Practice.

Villettaz et al., 2006, *The effects of custodial vs. non-custodial sentences on re-offending: A systematic review of the state of knowledge*, Campbell Systematic Reviews.

Villettaz et al., 2015, *The effects on re-offending of custodial vs non-custodial sanctions*, Campbell Systematic Reviews.

Visher et al., 2006, *Systematic review of non-custodial employment programs: Impact on recidivism rates of ex-offenders*, Campbell Systematic Reviews.

- Weaver y Campbell, 2014, *Fresh Start A Meta-Analysis of Aftercare Programs for Juvenile Offenders*, Research on social work practice.
- Weisburd et al., 2008, *Effects of problem-oriented policing on crime and disorder*, Campbell Systematic Reviews.
- Welsh et al., 2015, *Benefit-Cost Analysis of Crime Prevention Programs*, Crime and Justice.
- Welsh y Farrington, 2009, *Public Area CCTV and Crime Prevention: An Updated Systematic Review and Meta-Analysis*, Justice Quarterly.
- Werb et al., 2011, *Effect of drug law enforcement on drug market violence: A systematic review*, International Journal of Drug Policy.
- Wilkenson et al., 2016, *Impacts of changes to trading hours of liquor licenses on alcohol-related harm: a systematic review 2005-2015.*, Public Health Research and Practice.
- Wilson et al., 2005, *A quantitative review of structured, group-oriented, cognitive-behavioral programs for offenders*, Criminal Justice and Behavior.
- Wilson et al., 2005, *Effects of correctional boot camps on offending*, Campbell Systematic Reviews.
- Wilson et al., 2016, *Juvenile curfew effects on criminal behavior and victimization*, Campbell Systematic Reviews.
- Wilson et al., 2017, *Effectiveness of Restorative Justice Principles in Juvenile Justice: A Meta-Analysis*, Report (Office of Justice Programs).
- Wilson y Lipsey, 2006, *The effects of school-based social information processing interventions on aggressive behavior*, Campbell Systematic Reviews.
- Wilson y Lipsey, 2007, *School-based interventions for aggressive and disruptive behavior: Update of a meta-analysis.*, American Journal of Preventive Medicine.
- Woolfenden et al., 2002, *Family and parenting interventions for conduct disorder and delinquency: A meta-analysis of randomized controlled trials*, Archives of Disease in Childhood.
- Zane et al., 2017, *Juvenile Transfer and the Specific Deterrence Hypothesis: Systematic Review and Meta-Analysis*, Criminology and Public Policy.



## OTRAS REFERENCIAS

Abt, 2016, *Towards a framework for preventing community violence among youth among youth.*, Psychology, Health & Medicine.

Abt y Winship, 2016, *What Works in Reducing Community Violence: A Meta-Analysis and Field Study for the Northern Triangle.*, USAID.

Acosta y Montiel, 2018, *Public Works Programs and Crime : Evidence for El Salvador. Policy Research Working Paper*, World Bank.

Azaola, 2015, *Diagnóstico de las y los adolescentes que cometen delitos graves en México*, United Nations Children's Fund Mexico.

Beletsky et al., 2016, *Implementing Mexico's "Narcomenudeo" drug law reform: a mixed methods assessment of early experiences among people who inject drugs*, Journal of Mixed Methods Research.

Blattman y Ralston, 2015, *Generating Employment in Poor and Fragile States: Evidence from Labor Market and Entrepreneurship Programs*, SSRN Working Paper.

Bonta y Andrews, 2007, *Risk-Need-Responsivity Model for Offender Assessment and Rehabilitation*, Public Safety Canada.

Butts et al., 2015, *Cure violence: A public health model to reduce gun violence*, Annual Review of Public Health.

Calderón et al., 2018, *Drug Violence in Mexico: Data and Analysis Through 2017*, Justice in Mexico Project.

Centro de Estudio Sociales y de Opinión Pública (CESOP), 2018, *Encuesta Nacional en Vivienda: Seguridad y participación ciudadana*.

Centro de Investigación para el Desarrollo (CIDAC), 2016, *Adolescentes en México ¿se garantizan los derechos de los jóvenes*.

Chalfin y McCrary, 2017, *Criminal Deterrence: A Review of the Literature*, American Economic Association.

Cohen y Felson, 1979, *Social change and crime rate trends: A routine activity approach*, American Sociological Review.

Cornish y Clarke, 2008, *The rational choice perspective*. In R. Wortley & L. Mazerolle (Eds.), *Environmental criminology and crime analysis* (pp. 21–47). London: Routledge.

Deming, 2011, *Better Schools, Less Crime?*, *Quarterly Journal of Economics*.

Falk et al., 2013, *The 1 % of the population accountable for 63 % of all violent crime convictions*, *Social Psychiatry and Psychiatric Epidemiology*.

Farrington, Ohlin, Wilson, 1986, *Understanding and controlling crime: Toward a new research strategy*, New York: Springer-Verlag.

Fernald et al., 2008, *Role of cash in conditional cash transfer programmes for child health, growth, and development: an analysis of Mexico's Oportunidades*, *The Lancet*.

García Moreno, 2016, *Las fallas del sistema penitenciario*, Nexos. Available here.

Gertler et al., 2012, *Investing Cash Transfers to Raise Long-Term Living Standards*, *American Economic Journal*.

Gill et al., 2016, *Testing the “Law of Crime Concentration at Place” in a Suburban Setting: Implications for Research and Practice*. *Journal of Quantitative Criminology*.

Home Office. 1985. *Criminal careers of those born in 1953, 1958, and 1963*. London: Home Office Statistical Bulletin.

Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), 2015, *Censo Nacional de Impartición de Justicia Estatal*. Available here.

Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), 2017, *National Survey on Victimization and Perception on Public Security (ENVIPE)*. Available here.

Jaitman y Ajzenman, 2016, *Crime Concentration and Hot Spot Dynamics in Latin America*, Inter-American Development Bank Working Paper Series.

Kennedy, 2011, *Whither streetwork?*, *Criminology & Public Policy*.

Kennedy et al., 1996, *Youth Violence in Boston: Gun Markets, Serious Youth Offenders, and a Use-Reduction Strategy*. *Law and Contemporary Problems*.

Le Clercq y Rodríguez, 2018, *Global Impunity Index Mexico 2018: La impunidad subnacional en México y sus dimensiones (IGI-MEX)*, Center of Studies on Impunity and Justice.

McKenzie, 2017, *How effective are active labor market policies in developing countries? a critical review of recent evidence*. Policy Research Working Paper, World Bank.

Papachristos, 2011, *Too big to fail*, Criminology & Public Policy.

Schultz, Paul, 2004, *School Subsidies for the Poor: Evaluating the Mexican Progresa Poverty Program*, Journal of Development Economics.

Secretaría de Salud, 2017, *Encuesta Nacional de Consumo de Drogas, Alcohol y Tabaco 2016-2017* (ENCODAT). Available here.

Werb et al., 2015, *Institutional stakeholder perceptions of barriers to addiction treatment under Mexico's Drug Policy Reform*, Global Public Health.

Whitehill et al., 2012, *Street conflict mediation to prevent youth violence: Conflict characteristics and outcomes*, Injury prevention.

Wikström, 2012, *Individuals' Situational Criminal Actions: Current Knowledge and Tomorrow's Prospects*. In Loeber and Welsh (Eds.), *The Future of Criminology*, Oxford: Oxford University Press.

Wilson et al., 2000, *A Meta-Analysis of Corrections-Based Education, Vocation, and Work Programs for Adult Offenders*. Journal of Research in Crime and Delinquency.

Weisburd, 2015, *The law of crime concentration and the criminology of place*, Criminology.

Weisburd et al., 2016, *What Works in Crime Prevention and Rehabilitation: Lessons from Systematic Reviews*, Springer.







**SEPTIEMBRE, 2018**